

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

Antecedentes:

- I. El 3 de agosto de 2010, mediante Acuerdo ACU-22-10, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Distrito Federal, correspondiente al Marco Geográfico de Participación Ciudadana que contenía 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- II. Derivado de la modificación de límites delegacionales entre Tláhuac-Xochimilco y Tlalpan-Xochimilco, conforme a lo establecido en los Acuerdos CG71/2013 y CG72/2013 del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 5 de abril de 2013, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el 23 de mayo de 2013, mediante el Acuerdo ACU-20-13, el Marco Geográfico Electoral que contemplaba 5,539 secciones electorales.
- III. El 22 de mayo de 2013, la Diputación permanente de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual, por única ocasión, para la elección concurrente de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, determinó que se realizara con la cartografía utilizada en 2010 en los casos de Tláhuac-Xochimilco.
- IV. El 31 de mayo de 2013, mediante Acuerdo ACU-23-13 el Consejo General, aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, con 1,753 Colonias y 40 Pueblos Originarios. Los límites entre las entonces delegacionales Tláhuac y Xochimilco, para efectos de participación ciudadana, fueron considerados tomando en cuenta el criterio de identidad, de modo que

fortaleciera el arraigo, el sentido de pertenencia y la idea de comunidad que tienen los habitantes del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (Barrios de San Sebastián y San Isidro), así como de la colonia Olivar Santa María, a la entonces delegación Xochimilco.

- V.** El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de la reforma política de la Ciudad de México que reconoció la autonomía de la Ciudad para organizar su régimen interior, se crearon el Congreso de la Ciudad de México y las alcaldías, en sustitución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las delegaciones, respectivamente. Adicionalmente se facultó a la Ciudad de México para crear una Constitución local, entre otras cuestiones.
- VI.** El 21 de abril de 2016, mediante Acuerdo ACU-30-16 del Consejo General aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México, con 1,775 colonias y 40 Pueblos Originarios.
- VII.** El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el cual el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó la reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el que se determinó la incorporación de cuatro Pueblos Originarios de la entonces delegación La Magdalena Contreras: La Magdalena Atlitlic, San Jerónimo Aculco-Lídice, San Bernabé Ocotepc y San Nicolás Totolapan, y otros cuatro de la otrora delegación Cuajimalpa de Morelos: San Pedro Cuajimalpa, San Pablo Chimalapa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlatenango; los cuales serían considerados como Pueblos Originarios de esta Ciudad de México, para efecto de elegir un Consejo de los Pueblos en cada uno.
- VIII.** El 06 de junio de 2016 el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-36-16, por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana

2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016.

- IX.** El 04 de agosto de 2016, el pleno del entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió el juicio electoral TEDF-JEL-026/2016, promovido por los Comités Ciudadanos de la Colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II, en el sentido de revocar el Acuerdo ACU-36-16, para el efecto de que se emitiera otro de manera fundada y motivada, sobre el Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de San Pedro Cuajimalpa. Asimismo, ordenó emitir una nueva convocatoria para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de la Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, en la Colonia Cuajimalpa y el Pueblo Originario de San Pedro Cuajimalpa.
- X.** El 11 de agosto de 2016, las entonces Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral, y de Participación Ciudadana, del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobaron la Convocatoria a la Ciudadanía de las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II, correspondientes a las secciones electorales 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, de la otrora Delegación Cuajimalpa de Morelos, para participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario "SAN PEDRO CUAJIMALPA", en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral en el expediente TEDF-JEL-026/2016.
- XI.** Los días 9, 10 y 11 de agosto de 2016, 200 ciudadanas y ciudadanos residentes de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), presentaron ante el entonces Instituto

Electoral del Distrito Federal igual número de juicios para la protección de los derechos político-electorales en contra del Acuerdo ACU-36-16, los cuales fueron turnados para su atención y trámite respectivos al entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal.

XII. El 21 de agosto de 2016, el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal realizó la Consulta sobre la delimitación territorial que debía corresponder al Pueblo Originario de “SAN PEDRO CUAJIMALPA” y que se aplicaría al Marco Geográfico para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.

XIII. El 25 de agosto de 2016, el Consejo General a través del Acuerdo ACU-49-16 aprobó *el Acuerdo por el que se ajustó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-36-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016*, en acatamiento a la sentencia dictada por el entonces Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el juicio electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.

Este Acuerdo determinó que el Pueblo de SAN PEDRO CUAJIMALPA consistiría en la fusión del territorio que integraban las Colonias CUAJIMALPA I y CUAJIMALPA II. En tal sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, se conformó con 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.

XIV. El 25 de agosto de 2016, el pleno del Tribunal Electoral resolvió los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2241/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2242/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2243/2016 y ACUMULADOS, TEDF-JLDC-2244/2016 y ACUMULADOS, en el sentido de revocar el Acuerdo ACU-36-16, para los efectos

de emitir otro de manera fundada y motivada, respecto del Marco Geográfico que se aplicaría para la elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos de 2016, en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, en específico sobre el pueblo de SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE.

- XV.** El 30 de agosto de 2016, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-51-16, aprobó la Convocatoria a la ciudadanía de las Unidades Territoriales antes conocidas como SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), correspondientes a las secciones electorales 2977, 2978, 2980, 2981, 2982, 2983, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3026, 3028, 3029, 3030 y 3032, de la otrora Delegación La Magdalena Contreras, a participar en la Consulta para obtener elementos de identidad que permitieran delimitar el territorio del Pueblo Originario “SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE” en acatamiento a las referidas en el párrafo que antecede.
- XVI.** El 16 de octubre de 2016, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizó la consulta a la ciudadanía de las otrora colonias SAN JERONIMO LIDICE I, SAN JERONIMO LIDICE II y SAN JERONIMO ACULCO (PBLO), en la que se obtuvieron resultados de identidad para apoyar los trabajos de delimitación del Pueblo Originario de SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE.
- XVII.** El 21 de octubre de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-77-16, por el cual modificó el Acuerdo ACU-36-16, ajustándose el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante Acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reformó el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicaría en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a las sentencias dictadas por otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal en los juicios electorales identificados con los números de expedientes TEDF-JLDC-2240/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2241/2016 y

Acumulados, TEDF-JLDC-2242/2016 y Acumulados, TEDF-JLDC-2243/2016 y Acumulados, y TEDF-JLDC-2244/2016 y Acumulados.

En este Acuerdo se resolvió que el territorio del Pueblo de SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE se integraría con la fusión de las colonias SAN JERÓNIMO LIDICE I (08-054), SAN JERONIMO LIDICE II (08-055) y SAN JERÓNIMO ACULCO (PBLO) (08-045), de conformidad con el Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de "SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE". En este sentido, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 quedó conformado por 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios.

- XVIII.** El 05 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XIX.** El 07 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).
- XX.** El 28 de febrero de 2019 el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2019, aprobó el Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana (Protocolo).
- XXI.** El 21 de marzo de 2019, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.

- XXII.** El 22 de marzo de 2019, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización) aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, con la delimitación de 1,815 polígonos con los ámbitos territoriales denominados colonias y pueblos originarios (COEG/21/2019).
- XXIII.** El 01 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adicionó el artículo Décimo Transitorio de la entonces Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en el que se señala que el proceso de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo que se contemplaban en los artículos 83, 84 y 107 se realizarían hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México estableciera lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, todo ello antes de la segunda semana de diciembre de 2019.
- XXIV.** El 12 de agosto de 2019, la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), publicado en esa misma fecha en la Gaceta Oficial.
- XXV.** El 23 de agosto de 2019, mediante oficio SECG-IECM/2923/2019, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, devolvió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) el documento denominado *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y en la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2020*, aprobado por la Comisión de Organización a través del Acuerdo COEG/21/2019, a fin de que se armonizara el contenido de dicho documento con las disposiciones normativas de la nueva Ley de Participación.

- XXVI.** El 29 de octubre de 2019, en la Décima Sesión Ordinaria de la CPCyC mediante Acuerdo CPCyC/043/2019, se emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, armonizado a la nueva Ley de Participación.
- XXVII.** El 13 de noviembre de 2019, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización, se aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicaría en la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (COEG/53/2019).
- XXVIII.** El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicaría en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. Asimismo, a través del Acuerdo IECM/ACU-GC-079/2019 se aprobó la convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXIX.** El 05 de marzo de 2020, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México (Sala Regional) resolvió los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020 y acumulados, resolviendo revocar parcialmente la Convocatoria Única.
- XXX.** El 06 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2020 por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional, en los expedientes

SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 SCM-JDC-25/2020, acumulados, se canceló la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019. El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el Acuerdo INE/CG232/2020, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020- 2021.

- XXXI.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2020, por el que se aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual incluyó los ajustes señalados en el Acuerdo INE/CG232/2020 aprobado por el Consejo General del INE.
- XXXII.** El 31 de marzo de 2021 la Sala Regional Ciudad de México en su expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados modificó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, a efecto de vincular a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México (SEPI) y demás autoridades relacionadas, así como al Instituto Electoral para que establecieran un cronograma de trabajo, con la finalidad de que, de manera previa a la celebración del siguiente procedimiento de participación ciudadana en que se designaran Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), en el ámbito de sus competencias, se concluyera con el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (Sistema de Registro), así como el Marco Geográfico y Catálogo de pueblos y barrios originarios.
- XXXIII.** El 12 de noviembre de 2021, se envió oficio SECG-IECM/3758/2021 solicitando a la alcaldesa de Álvaro Obregón y al alcalde de Cuajimalpa de Morelos una

reunión de trabajo para informarles la modificación de la cartografía electoral de la Ciudad de México, respecto de esas demarcaciones (INE/CG224/2020) y que surtieron efectos en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Al respecto, los días 18 y 22 de noviembre de 2021, se realizaron dos reuniones con funcionarios de ambas Alcaldías, acordando que la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo) para el ejercicio del presupuesto participativo 2022 estaría a cargo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

- XXXIV.** El 15 de enero de 2022 mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2022, se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 que se aplicaría en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, derivados de las modificaciones señaladas en los Acuerdos INE/CG232/2020 e IECM/ACU-CG-057/2020.
- XXXV.** El 26 de enero de 2022, mediante el Acuerdo del Consejo General del INE INE/CG31/2022, se aprobaron los resultados del proyecto de Reseccionamiento 2021, que dio como resultado para la Ciudad de México la división y baja de 11 secciones electorales, resultando en un total de 5,548 secciones electorales en esta entidad.
- XXXVI.** El 21 de febrero de 2022, el Instituto Electoral acordó con la SEPI el *Cronograma Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del IECM y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI. Cronograma de trabajo simultáneo.*
- XXXVII.** El 28 de febrero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización, se aprobó mediante el Acuerdo COEG/14/2022 el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022*, que se utilizaría para la elección de las

Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

- XXXVIII.** El 04 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-028/2022 e IECM/ACU-CG-030/2022, respectivamente, la actualización del *Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana* (Protocolo), así como el *Documento Rector que se usará para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que se utilizará para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*
- XXXIX.** El 30 de mayo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial la *Convocatoria Pública para Constituir el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes* emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI).
- XL.** El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG399/2022 aprobó la *Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales*, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
- XLI.** El 06 de septiembre de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Instituto Electoral y las Alcaldías Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, para revisar el tema de asignación a una sola Demarcación Territorial a la Unidad Territorial 10-204 Santa Rosa Xochiac (Pblo), para efectos de participación ciudadana.
- XLII.** El 26 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo CPCyC/044/2022, la CPCyC emitió opinión favorable al Proyecto de Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 para su remisión a la Comisión de Organización.

- XLIII.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2022, se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 (MGPC2022) con 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 48 consistieron en Pueblos Originarios, derivado del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana correspondiente.
- XLIV.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-067/2022, se aprobó el cambio de sedes de las Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, en el marco de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG399/2022, así como las disposiciones señaladas en las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal y para su debida funcionalidad.
- XLV.** El 15 de diciembre de 2022, la SEPI remitió a este Instituto Electoral los oficios SEPI/0970/2022 y SEPI/0971/2022, por los cuales comunicó que la Dirección General de Derechos Indígenas de dicha Secretaría emitió las determinaciones de procedencia positiva, otorgadas a las solicitudes de incorporación al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, presentadas en nombre de los grupos sociales identificados como "San Bartolo Ameyalco" y "Santa Rosa Xochiac" y, en consecuencia, recomendó a este Instituto Electoral aprobar la modificación al MGPC2022 para la incorporación de dichas comunidades como pueblos originarios, utilizando como delimitación geográfica temporal a la Unidad Territorial del mismo nombre.
- XLVI.** El 06 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-003/2023, el Consejo General aprobó la modificación al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 (Catálogo 2022) así como al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, en términos de lo informado por la SEPI, con 1,837 Unidades Territoriales, de las

cuales 50 se integraron por Pueblos Originarios.

- XLVII.** El 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG518/2023 el Consejo General del INE aprobó el Marco Geográfico Electoral a utilizarse en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, así como en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tuvieran lugar en 2024.
- XLVIII.** El 22 de noviembre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG623/2023, el Consejo General del INE aprobó los Resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2023- 2024.
- XLIX.** El 05 de agosto de 2024 la SEPI publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 Pueblos Originarios en el Sistema de Registro.
- L.** El 08 de agosto de 2024 la SEPI informó al Instituto Electoral, mediante los oficios SEPI/0471/2024, SEPI/0472/2024, SEPI/0473/2024, SEPI/0474/2024 y SEPI/0475/2024, la incorporación al Sistema de Registro del Pueblo de la Candelaria, en la demarcación territorial Coyoacán; el Pueblo de Cuauhtepec, en Gustavo A. Madero; el Pueblo de Iztacalco, en Iztacalco; así como el Pueblo de Peñón de los Baños y el Pueblo de Magdalena Mixiuhca, ubicados en la demarcación territorial Venustiano Carranza.
- LI.** El 02 de octubre de 2024 la SEPI publicó en la Gaceta Oficial el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 1 pueblo originario en el Sistema de Registro.
- LII.** El 07 de octubre de 2024 mediante el oficio IECM/SE/7585/2024, el Instituto Electoral comunicó a la SEPI que consideraría la publicación de la Gaceta Oficial del 2 de octubre de 2024, para la incorporación de Santa Úrsula Xitla como Pueblo Originario en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

- LIII.** Los días 16 y 17 de octubre de 2024 el Instituto Electoral recibió de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) el oficio SEDUVI/DGPU/DCT/09880/2024, y copia de conocimiento de los correspondientes SEDUVI/DGPU/DCT/09687/2024 y SEDUVI/DGPU/DCT/2470/2024 respectivamente, con las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el primero del día 27 de septiembre y, los últimos dos del 23 de agosto de 2024, relativos a cambios de nomenclaturas.
- LIV.** El 14 de noviembre de 2024, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización, mediante Acuerdo ACU/COEG/49/2024, se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicará en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la geografía electoral por los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados por el Instituto Nacional Electoral en 2022 y 2023; la integración de 6 Pueblos Originarios al Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; así como cambios de nomenclatura realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- LV.** El 19 de noviembre de 2024 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicará en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la Geografía Electoral por los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados por el Instituto Nacional Electoral 2022 y 2023; la integración de seis pueblos originarios al Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; así como cambios de nomenclatura realizados por Secretaría

de Desarrollo Urbano y Vivienda (IECM/ACU-CG-151/2024).

- LVI.** El 24 de abril de 2025, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, se dio a conocer el documento “Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022” y se aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

Considerandos:

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, numeral 1, Primero y Trigésimo Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); y, 31, 32 y 36 del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con independencia en sus decisiones.

Además, tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación.

- 2.** Que el artículo 1, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Local señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y

participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social, siendo libre y autónomo en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo como finalidad establecer normas en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante el sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución local, la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos), y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5, Apartado A, numeral 1; y 70 de la Constitución Local, en concordancia con el 6 de la Ley de Participación

Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación); los derechos y libertades reconocidas en la Ciudad de México, la Constitución Local y las Leyes que de ella emanen, podrán reformarse para ampliar, proteger y garantizar los derechos de las personas, nunca en su menoscabo.

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la referida Constitución.

- 6.** Que los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafos tercero, fracción VI del Código, señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, las organizaciones ciudadanas, las asambleas ciudadanas, así como los observatorios ciudadanos, los comités y comisiones ciudadanas temáticas, la silla ciudadana y el presupuesto participativo.
- 7.** Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local y 2, párrafo tercero del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, legalidad, inclusión, rendición de cuentas, paridad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

8. Que de conformidad con el contenido del artículo 8 fracciones IV, VI y IX del Código, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, el impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos y fomentar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica.
9. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
10. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, la persona secretaria ejecutiva, quien es secretaria del Consejo, una representación por cada partido político con registro nacional o local, y participaran como invitados permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
11. Que el artículo 47 del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la persona consejera que preside. Sus determinaciones se asumen por

mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada y estas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

- 12.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I y XXIII del Código, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código y aprobar el marco geográfico para los procesos de participación ciudadana.
- 13.** Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
- 14.** Que el Código Electoral, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una consejera o consejero presidente y dos consejeras o consejeros electorales, con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz, las personas representantes de los partidos políticos; contarán con una Secretaría Técnica solo con derecho a voz, designada por sus integrantes a propuesta de quien preside la Comisión y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
- 15.** Que conforme al texto del artículo 84 del Código, la Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.

- 16.** Que en términos del artículo 86, fracciones I, XI y XX del Código Electoral, son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las de representar legalmente al Instituto Electoral; apoyar al Consejo General, a la Presidencia del Consejo, a las y los consejeros electorales, a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por el Código Electoral.
- 17.** Que de acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y demás normatividad aplicable y tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.
- 18.** Que de conformidad con el primer párrafo del artículo 91 del Código Electoral, las actividades de las Direcciones Ejecutivas serán supervisadas y, en su caso, validadas por las correlativas Comisiones, cuando exista alguna con competencia para ello.
- 19.** Que el artículo 93 del Código Electoral, estipula que el Instituto Electoral contará, entre otras, con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, y Participación Ciudadana y Capacitación.
- 20.** Que acorde a lo dispuesto en el artículo 96, fracciones VIII, XI, XIII y XXIV, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización), entre otras, las de actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código Electoral, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su

utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por circunscripción, demarcación territorial, colonia y sección electoral; elaborar y proponer a la Comisión de Organización el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; y las que le confiera el Código Electoral, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.

- 21.** Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene como atribuciones, entre otras, elaborar y proponer a la Comisión de la materia, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente(a), el director(a), el Código Electoral y la normatividad interna del Instituto Electoral.
- 22.** Que el Código Electoral en su artículo 357, párrafo tercero precisa que durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles, y los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas se contarán de momento a momento.
- 23.** Que el artículo 2 en la fracción XXVI de la Ley de Participación define a la Unidad Territorial, como las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezcan el Instituto Electoral.
- 24.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir

en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

- 25.** Que los artículos 4, apartado B, numeral 3; 12, numeral 2 y 26, numeral 2 de la Constitución Local, disponen que la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio propersona; siendo el derecho a la ciudad un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.

- 26.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la Ley de la materia, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos.

- 27.** Que conforme al artículo 12, fracciones IV y XIII de la Ley de Participación, las personas ciudadanas tienen derecho a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria, así como ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que podrán apoyarse en el uso de las tecnologías de información y comunicación, en los términos establecidos en la referida Ley.

- 28.** Que de conformidad con los artículos 14 fracción IV, 96, 97 y 98 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa.
- 29.** Que el artículo 83 de la Ley de Participación señala que en cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.
- 30.** Que conforme al artículo 98 de la Ley de Participación, la convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos setenta días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva y deberá contener como mínimo, entre otros, el Catálogo de unidades territoriales de cada una de las demarcaciones territoriales que las integran.
- 31.** Que el artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus Unidades Territoriales; así como que los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.
- 32.** Que atento al contenido del artículo 118, párrafo tercero de la Ley de Participación, el monto presupuestal correspondiente a cada Unidad Territorial,

así como los criterios de asignación serán difundidos con la convocatoria a la consulta en materia de presupuesto participativo y publicados en la plataforma del Instituto Electoral.

- 33.** Que el artículo 120, párrafo primero, inciso a) de la Ley de Participación refiere que el Instituto Electoral emitirá en la primera quincena del mes de enero la convocatoria para el presupuesto participativo, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.

De igual manera, en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior. El proyecto más votado será ejecutado en el año en que tenga lugar la consulta y el segundo lugar se ejecutará el año siguiente.

- 34.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 129, párrafo segundo de la Ley de Participación, la convocatoria para la realización de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo será emitida en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las Alcaldías, con excepción de los años en los que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad, debiendo ser difundida en los medios masivos y prioritariamente comunitarios en la Ciudad.
- 35.** Que atento al contenido del artículo 103, párrafo segundo de la Ley de Participación, si así hubiere, la votación digital iniciará siete días naturales antes y hasta el fin de la jornada electiva de manera presencial.
- 36.** Que de acuerdo con el artículo octavo transitorio de la Ley de Participación, se

establece que el uso de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa son de observancia general. Respecto de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, se estará a lo dispuesto en lo establecido en la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Local.

- 37.** Que conforme al resolutivo tercero de la Sentencia de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el entonces Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SDF-JDC-254/2013) se ordenó al Instituto Electoral que, para futuros procesos de participación ciudadana, llevará a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para tal efecto.

Como parte del análisis previo a la sentencia, se menciona que la Sala Regional consideró que para futuros ejercicios de participación ciudadana posteriores a 2013, para la elección de los entonces Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral debería partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para adecuar la delimitación geográfica de las colonias.

- 38.** Que a partir de la aprobación del *Protocolo* (IECM/ACU-CG014/2019), y su correspondiente actualización como *Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2022, este instituto cuenta con una herramienta que permite establecer los parámetros, elementos y fases esenciales que orienten las

consultas que realice este órgano electoral local en materia de geografía, participación ciudadana, capacitación, educación cívica, construcción de ciudadanía y asociaciones políticas, a las instancias representativas de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicana Residentes en la Ciudad de México, así como de la población indígena en general; previendo, en su caso, el acompañamiento de instituciones, de personas docentes, investigadoras y/o especialistas relacionadas con la política de atención a la población indígena.

- 39.** Que en cumplimiento a la sentencia emitida el 31 de marzo de 2021 por la Sala Regional Ciudad de México en el expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados, por la cual se modificó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en los juicios TECDMX-JLDC-029/2020 y acumulados, del 31 de marzo de 2021, la SEPI y el Instituto Electoral acordaron el Cronograma *Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI. Cronograma de trabajo simultáneo* el 21 de febrero de 2022.

Dicho cronograma contempla actividades de coordinación rumbo a la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, para la renovación de las COPACO en 2026, así como las consultas de presupuesto participativo concurrentes.

- 40.** Que de conformidad con el IECM/ACU-CG-003/2023 del 6 de enero de 2023, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 se aprobó con un total de 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 1,787 son colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos y 50 Pueblos Originarios, considerando la incorporación de los Pueblos Originarios San Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac.

41. Que el 25 de agosto de 2023 el Consejo General del INE aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG518/2023, el Marco Geográfico Electoral que se utilizaría en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, así como en los procesos electorales extraordinarios que, en su caso, tuvieran lugar en 2024, que concentra los proyectos de reseccionamiento e integración seccional aprobados en tres Acuerdos:
- a. INE/CG848/2022 del 14 de diciembre de 2022, con los resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2022.
 - b. INE/CG376/2023 del 21 de junio de 2023, con los resultados del Proyecto de Integración Seccional 2023.
 - c. INE/CG509/2023 del 25 de agosto de 2023, con los Resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2023 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y Proceso Electoral Local 2021-2022.
42. Que el 22 de noviembre de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG623/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron los Resultados del Proyecto de Reseccionamiento 2023-2024.
43. Que en el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 5 Pueblos Originarios en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado el 05 de agosto de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la SEPI refiere:

“...PRIMERO. Se da a conocer la incorporación en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, los pueblos originarios que se enlistan a continuación:

*En la Demarcación Territorial Iztacalco, el pueblo originario que se ubica en la unidad territorial del mismo nombre: **Iztacalco**;*

*En la Demarcación Territorial Coyoacán, el pueblo originario que se ubica en la unidad territorial del mismo nombre: **la Candelaria**;*

*En la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, el pueblo originario que se ubica en la unidad territorial del mismo nombre: **Cuauhtepec**;*

*En la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, los pueblos originarios que se ubican en las unidades territoriales del mismo nombre: **Magdalena Mixihuca y Peñón de los Baños...***

- 44.** Que en el Aviso por el que se da a conocer la procedencia de la inscripción de 1 pueblo originario en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicado el 02 de octubre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la SEPI refiere:

*“...**PRIMERO.** Se da a conocer la incorporación en el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, del pueblo originario que se enlista a continuación:*

*En la Demarcación Territorial Tlalpan el pueblo originario “Santa Úrsula Xitla” que se ubica en la unidad territorial del mismo nombre;
...”*

- 45.** Que, el oficio SEDUVI/DGPU/DCT/09880/2024, de fecha 3 de octubre, modifica la denominación de la colonia “Nueva Díaz Ordaz”, por colonia “Estudiantes de 1968”.

Al respecto, se identifica en el MGPC2022, a la Unidad Territorial 03-082 NUEVA DIAZ ORDAZ, en la Demarcación Territorial Coyoacán, Distrito Local 26. En tal sentido el ajuste a su nomenclatura quedará como 03-082 Estudiantes de 1968 (Nueva Diaz Ordaz).

- 46.** Que el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, a través del cual se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022 que se aplicará en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, derivado de la actualización de la geografía electoral por los proyectos de reseccionamiento e integración seccional

aprobados por el Instituto Nacional Electoral en 2022 y 2023; la integración de seis pueblos originarios al Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; así como cambios de nomenclatura realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se mantiene con 1,837 Unidades Territoriales, de las cuales 1,781 se conforman por colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos y 56 se integran con Pueblos Originarios, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Concentrado del Catálogo de Unidades Territoriales 2022, ajustado

CLAVE	NOMBRE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL	NÚMERO DE COLONIAS, U HAB, FRACC, ETC.	NÚMERO DE PUEBLOS Y/O BARRIOS ORIGINARIOS	TOTAL DE UNIDADES TERRITORIALES
02	AZCAPOTZALCO	111		111
03	COYOACÁN	162	1	163
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	38	4	42
05	GUSTAVO A. MADERO	231	1	232
06	IZTACALCO	56	1	57
07	IZTAPALAPA	295		295
08	MAGDALENA CONTRERAS, LA	48	4	52
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	249	2	251
11	TLÁHUAC	52	7	59
12	TLALPAN	173	9	182
13	XOCHIMILCO	67	14	81
14	BENITO JUÁREZ	64		64
15	CUAUHTÉMOC	64		64
16	MIGUEL HIDALGO	92		92
17	VENUSTIANO CARRANZA	78	2	80
TOTAL		1,781	56	1,837

Asimismo, en materia de pueblos originarios para efectos de participación ciudadana, dicho Acuerdo determinó lo siguiente:

“...OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística que, en el documento técnico normativo que se elabore para la generación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, se determinen los criterios conducentes para la actualización de las Unidades Territoriales integradas por Pueblos Originarios...”

47. Que en el “Diagnóstico para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022”, presentado en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, del día 24 de abril de 2025, se da cuenta de la situación actual que tienen las Unidades Territoriales vigentes, las solicitudes de actualización, así como algunas problemáticas, en su caso.
48. Que el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, presentado en la misma fecha, propone la metodología para la atención de las solicitudes de actualización de las Unidades Territoriales conformadas por colonias y unidades habitacionales; el tratamiento para las integradas por pueblos y barrios originarios; la elaboración de un Dictamen; así como la generación del Catálogo de Unidades Territoriales y su correspondiente cartografía.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar este Acuerdo y su Anexo a todas las áreas Ejecutivas y Técnicas, así como a los Órganos Desconcentrados del

Instituto Electoral para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias para la atención y observancia de éste.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que, atienda la instrumentación de las actividades de gabinete y campo; así como elaborar el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que, por su conducto, informe a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México; así como a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el presente Acuerdo y su Anexo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que, coordine las reuniones de trabajo con las Alcaldías involucradas en casos de Unidades Territoriales integradas por pueblos o barrios originarios, compartidos.

SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo de manera inmediata tras su aprobación en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 6G7S2nvDp31ZC3xn7eAawSFm3stojt/HEeHDFVlnkNE=
Fecha de Firma: 01/05/2025 10:30:33 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: bIHRIA06hXyly6TFkLy8gd/MI2lpNIIkIV37rQKVvyvg=
Fecha de Firma: 01/05/2025 01:45:19 p. m.



Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Elaboración por la DEOEyG	marzo de 2025
1.1	Aprobación de la COEG	abril de 2025
1.2	Aprobación en Consejo General	abril de 2025

En la portada, extracto de carta topográfica del archivo cartográfico IECM.

Contenido

Presentación.....	2
I. Objetivos.....	3
II. Alcance.....	3
III. Marco normativo	3
IV. Competencias	4
V. Consideraciones	7
VI. Metodología para la actualización del MGPC 2022	10
VI.1 Criterios Técnicos	10
VI.2 Procedimiento de actualización.....	12
A) Capacitación a los Órganos Desconcentrados	12
B) Unidades Territoriales conformadas por colonias y unidades habitacionales ...	12
C) Unidades Territoriales integradas por pueblos y barrios originarios	18
VII. Integración de propuestas	20
VIII. Expedientes	22
IX. Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.....	23
IX.1 Elaboración del Dictamen	23
IX.2 Aprobación del MGPC 2025.....	23
IX.3 Catálogo de Unidades Territoriales	24
IX.4 Implementación del MGPC 2025 en medios digitales	25
IX.5 Generación de productos cartográficos del MGPC 2025.....	25
IX.6 Comunicación del estado de las solicitudes ciudadanas	25
X. Cronograma	26
Anexos	28

Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) realizará durante el segundo semestre del 2025 la actualización cartográfica del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (MGPC), de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); así como tomando en consideración el *Diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022* (Diagnóstico) presentado en la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), en su cuarta sesión ordinaria del 24 de abril de 2025.

En este *Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025* (Documento Rector) se expone pormenorizadamente el procedimiento que se aplicará en la modificación de las Unidades Territoriales (UT) que integrarán el MGPC de la Ciudad de México, aplicable a partir de la jornada electiva y consultiva de 2026.

La conformación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC 2025) parte del MGPC 2022 (Ajustado), el cual integra la base cartográfica digital vigente proporcionada por el Instituto Nacional Electoral (INE), el último registro de pueblos originarios que realizó la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), y aquellos ajustes que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) a la nomenclatura de algunas Unidades Territoriales.

A este ámbito se incorporarán los casos de actualización que han surgido en algunas Unidades Territoriales a lo largo de estos tres últimos años con respecto a su actual configuración geográfica, además de las propuestas de actualización que se presenten durante el periodo recepción de solicitudes para la actualización del MGPC 2022.

El presente documento será el eje del trabajo para la obtención del MGPC 2025 y se conforma de la siguiente manera: Objetivos, Alcance, Marco Normativo, Competencias, Consideraciones, Metodología para la actualización del MGPC 2022, Integración de propuestas, Expedientes, Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y Cronograma.

I. Objetivos

General

Obtener el MGPC 2025 que se utilizará en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), en las Consultas de Presupuesto Participativo.

Particulares

- Establecer los criterios para el tratamiento de los casos de actualización de límites y/o nomenclatura de las UT, derivado de las peticiones ciudadanas y de los Órganos Desconcentrados (OD).
- Integrar propuestas derivado del análisis, procesamiento y viabilidad.
- Obtener la versión del Catálogo del MGPC 2025 y su cartografía asociada.

II. Alcance

Se efectuará la actualización de los límites y nomenclatura de las UT, de conformidad con el análisis de las solicitudes de modificación que se han presentado en los últimos tres años y se propondrá el MGPC 2025, que será utilizado **exclusivamente para efectos de participación ciudadana**.

Fuera del Alcance

- Este procedimiento no contempla la delimitación de colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos.
- No se contempla el reconocimiento o delimitación de pueblos o barrios originarios.
- En caso de presentarse alguna solicitud referente a la delimitación de las UT integradas por pueblos y barrios originarios, serán atendidas de conformidad con la información que la SEPI proporcione al respecto, de acuerdo con sus atribuciones.

III. Marco normativo

El procedimiento para la actualización del MGPC 2022, se realizará de conformidad con:

Legislación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
- Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México (Ley de Pueblos).

Resoluciones:

- Resolución SDF-JDC-254/2013, emitida por el Pleno de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 22 de agosto de 2013;
- Resolución SCM-JDC-150/2021 Y ACUMULADOS de la Sala Regional Ciudad de México Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 31 de marzo de 2021.

IV. Competencias

A continuación, se enuncian aquellas acciones que llevan a cabo las áreas del Instituto involucradas, órganos de representación y ciudadanía en general, conforme a sus atribuciones y/o derechos, respecto a los trabajos del MGPC.

A) Áreas Ejecutivas y Técnicas

Instancia	Acciones
Consejo General (CG)	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el MGPC 2025 con el Catálogo de UT anexo.
Secretaría Ejecutiva (SE)	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación para al cumplimiento del Documento Rector; • Remitir casos de actualización y/o modificación que ingresen a la SE, en su caso; • Mantener informadas a las áreas involucradas; • Seguimiento al cumplimiento de los compromisos y actividades asignadas a las OD; • Realizar las comunicaciones interinstitucionales correspondientes; • En su caso, atender aquellas que surjan durante la actualización.
Secretaría Administrativa (SA)	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal, a OD y áreas involucradas
COEG	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el Dictamen del MGPC 2025 y su anexo correspondiente • Aprobar los ajustes que en su caso requiera el Documento Rector. • Proponer al CG el Anteproyecto de Acuerdo del MGPC 2025, así como el Catálogo de Unidades Territoriales correspondiente.
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	<ul style="list-style-type: none"> • Opinar el Dictamen del MGPC 2025 y remitir su opinión a la COEG.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento al cumplimiento del Documento Rector; • Procesar la Base Cartográfica Digital Federal, para impactar las actualizaciones en MGPC 2022; • Generar los materiales cartográficos preliminares; • Generar documentos técnico-normativos; • Impartir capacitación sobre el procedimiento de actualización a OD; • Recibir las solicitudes por parte de las OD y de la ciudadanía, para actualizar las UT 2022; • Dar seguimiento a la aplicación de encuestas, y recorridos de campo, que realicen las OD;

Instancia	Acciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Atender dudas sobre los trabajos en la materia; • Recibir los expedientes de cada caso para su análisis; • Analizar de manera preliminar los casos de actualización de límites correspondientes a los 56 Pueblos Originarios, o los que se encuentren en proceso, para su revisión con SEPI; • Integrar el expediente de las solicitudes de modificación que clasifiquen para su análisis; • Analizar las propuestas para la actualización de las UT 2022; • Generar el Escenario Preliminar y remitir a los OD para su validación. • Elaborar el Dictamen del MGPC 2025; • Elaborar el Catálogo de Unidades Territoriales 2025. • Proponer el Anteproyecto de Acuerdo a la COEG; • Elaborar los sistemas de información geográfica pertinentes; • Generar la cartografía digital e impresa resultante.
<p>Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir a la DEOEyG los casos de actualización de UT que, derivado de sus actividades institucionales, les hayan sido dirigidas.
<p>Órganos Desconcentrados (OD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir las solicitudes, de las y los ciudadanos, para actualizar las UT 2022; • Realizar recorridos de campo para el reconocimiento del territorio a actualizar; • Aplicar las encuestas definidas para los casos de actualización de las UT que se conforman con colonias y/o unidades habitacionales; • Validar el Escenario Preliminar del MGPC 2025 • Actualizar el directorio de autoridades tradicionales, en su caso; • Integrar el expediente de cada propuesta y remitir los documentos que se generen, a la DEOEyG, conforme a los requerimientos; • Atender las actividades que se desprendan del ejercicio de obtención del MGPC 2025;
<p>Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a las sentencias, resoluciones o determinaciones de las autoridades jurisdiccionales local y federal, en materia de geografía de participación ciudadana, pueblos y barrios originarios y consulta indígena, en su caso; • Mantener informadas a las áreas involucradas en el proceso de actualización del MGPC, sobre las sentencias, resoluciones o determinaciones que emitan los respectivos órganos jurisdiccionales local y federal; • Apoyar a la SE en el desahogo de la atención de requerimientos de los órganos jurisdiccionales que corresponda; • Dictamen jurídico del cumplimiento a las sentencias de los Órganos Jurisdiccionales, en su caso.
<p>Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el alojamiento del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (SCMGPC)
<p>Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la difusión del SCMGPC y la obtención de evidencias fotográficas, en su caso.

B) Ciudadanía

Instancia	Acciones
Integrantes de COPACO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar propuestas para la actualización de las UT del MGPC 2022; Recibir la información definitiva que se genere.
Habitantes de la Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> Realizar propuestas para la actualización de las UT del MGPC 2022; Contestar los cuestionarios que se apliquen en las UT que se integren por colonias y/o unidades habitacionales, si se encuentran en las áreas afectadas; Conocer los resultados obtenidos.
Integrantes de Pueblos y Barrios Originarios	<ul style="list-style-type: none"> Recibir información sobre la gestión de las solicitudes que, en su caso, emitan sobre el MGPC.

C) Seguimiento y orientación

De conformidad con sus atribuciones la DEOEyG tendrá a cargo el seguimiento al cumplimiento del Documento Rector, para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025.

Para lo cual, a continuación, se listan a las personas funcionarias relacionadas con la actividad:

Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica y cuenta de correo electrónico
Susana Hernández Polo	Directora de Geografía y Proyectos Especiales	5026 susana.hernandez@iecm.mx
José Carlos Rueda Pérez	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico	5050 jose.rueda@iecm.mx
Catalina Pérez Castro	Jefa de Departamento de Administración de Productos Cartográficos	5053 catalina.perez@iecm.mx
Fabiola Belem Bennetts Bautista	Analista	5054 fabiola.bennetts@iecm.mx

Adicionalmente, en materia de pueblos y barrios originarios:

Persona funcionaria	Cargo	Extensión telefónica y cuenta de correo electrónico
Marco Aurelio Altamirano Juárez	Jefe de Departamento de Procedimientos y Métodos	5100 maai@iecm.mx
Tetzalzintli Carlos Rodríguez Trinidad	Analista	5132 carlos.rodriguez@iecm.mx

V. Consideraciones

A) Base cartográfica origen

El punto de partida para conformar el MGPC 2025, será la actualización del MGPC 2022 (ajustado), el cual se compone de 1,837 UT de las cuales 56 están integradas por Pueblos y Barrios Originarios.¹

B) Causas que motivan la actualización del MGPC 2022

- **Mantenimiento permanente de la cartografía.** Se refiere al impacto de las actualizaciones del Marco Geográfico Electoral (MGE) vigente, en las Unidades Territoriales.
- **Petición de personas ciudadanas residentes, representaciones de comunidad indígena y/o afromexicana.** Se refiere a las peticiones de actualización que la poblacional formula ante los OD y/o las oficinas centrales.
- **Propuesta de los Órganos de Representación Ciudadana.** Se refiere a las peticiones de actualización planteadas por parte de las personas integrantes de las COPACO en activo, que se hayan remitido a los OD o directamente en oficinas centrales.
- **Propuesta de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).** Se refiere a aquellos casos que el personal de los OD ha previsto la pertinencia de modificar la delimitación de las UT, derivado de los recorridos de campo y de la observación de la participación ciudadana.
- **Requerimientos de Instancias Jurisdiccionales.** Se refiere a la actualización de las UT que deriven del mandato de alguna resolución o sentencia, la cual se debe atender conforme a los términos que se indiquen.
- **Generadas por dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.** Se refiere a las actualizaciones cartográficas que se deriven del ejercicio de la función administrativa que emita la **SEPI** o **SEDUVI**.

C) Aplicación de límites geoelectorales

Para el caso de la actualización del MGPC 2022, los límites geoelectorales determinados por el INE, como los correspondientes a la Demarcación Territorial, Distrito Local, sección y manzana electoral, no se verán afectados.

La delimitación de las UT se llevará a cabo en los términos siguientes:

- **Demarcación territorial.** Será el límite político administrativo de cada una de las 16

¹ Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024

demarcaciones territoriales, que no deberá rebasarse por el perímetro de las UT².

- **Distrito Local.** Los límites de los 33 distritos electorales locales pueden ser rebasados, siempre y cuando correspondan a la misma Demarcación Territorial. No obstante, aun cuando los polígonos de las UT rebasen los límites distritales, para efectos de logística serán asignadas de forma completa solo a un distrito electoral local.

Esta asignación representará la integración de secciones electorales que no pertenecen al distrito electoral en el MGE y solo tendrán **efecto en el marco geográfico de participación ciudadana**.

- **Secciones y manzanas electorales.** Los límites de las 5,579 secciones electorales pueden ser rebasados, siempre y cuando correspondan a la misma Demarcación Territorial.

La manzana electoral es el polígono representado en la cartografía electoral, cuya clave se indica generalmente al interior. Cabe señalar que, no siempre corresponde a las claves o perímetros de las manzanas vecinales que las personas ciudadanas reconocen habitualmente.

Las secciones y manzanas electorales pueden ser compartidas entre Unidades Territoriales. El Catálogo correspondiente reflejará la integración hasta el nivel de manzana electoral, en su caso.

D) Suficiencia presupuestal.

- La DEOEyG ha previsto los recursos necesarios, como las partidas presupuestales para personal de apoyo, así como insumos de reproducción cartográfica para el cumplimiento de la actualización del MGPC 2022, atendiendo el principio de austeridad.
- El ajuste en los plazos o modalidades de la actividad podrá relacionarse con la suficiencia presupuestal que se asigne para el segundo semestre de 2025. Es decir, aunque los recursos esenciales ya están contemplados en la planeación inicial, actividades complementarias o ampliaciones, en alcance a la previsión original, podrían estar sujetas a la disponibilidad de recursos adicionales.
- La SA valorará la posibilidad de cualquier ajuste presupuestal, que repercuta en la planeación operativa.
- Las acciones que se tomen al respecto, como ajustes a la calendarización de actividades derivadas de la suficiencia presupuestal, se determinarán en la COEG.

² Véase *Excepción de la Regla*, Apartado Criterios Técnicos, inciso C).

E) Recepción de solicitudes

- Las solicitudes para la actualización de las UT son recibidas por el Instituto de manera permanente, sin embargo, para la actualización del MGPC 2022 se ha establecido el 1 de septiembre de 2025 como fecha de corte de las solicitudes que serán analizadas en la integración al MGPC 2025.

Esta fecha se ha determinado considerando que, al finalizar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, la ciudadanía pueda presentar propuestas en relación con el territorio de las UT, derivadas del registro de proyectos; así como los plazos requeridos para la aprobación del MGPC 2025 por parte del Consejo General, en relación con los requerimientos necesarios para la emisión de la convocatoria

- Las solicitudes de actualización que sean recibidas posteriormente a la aprobación del MGPC 2025, serán consideradas en la integración del MGPC 2028 y será la Secretaría Ejecutiva el área responsable de dar a conocer dicha determinación.

F) Vigencia de la cartografía de participación ciudadana.

- El MGPC 2025 tendrá una vigencia de tres años, a partir de la aprobación del CG del IECM.
- Las reformas a la Ley de Participación, en su caso, podrán establecer un plazo distinto.
- Las instancias jurisdiccionales podrán resolver la atención de algún caso en específico.
- La actualización cartográfica del MGE que realiza el INE de forma periódica como parte de sus atribuciones y responsabilidades en materia electoral nacional, podrá representar ajustes en el MGPC.
- Por Procedimiento Administrativo de Determinación de Procedencia Positiva, otorgada a la solicitud de incorporación al Sistema de Registro de SEPI, podrán realizarse los ajustes correspondientes.

G) Precisiones en la instrumentación del Documento Rector y casos no previstos.

Las precisiones en la instrumentación del Documento Rector, derivados de la propia operación, la DEOEyG las hará de conocimiento a los OD, a través de la DAOD.

Los casos no previstos serán atendidos por la COEG, SE y/o CG, en el marco de sus atribuciones.

VI. Metodología para la actualización del MGPC 2022

VI.1 Criterios Técnicos

A) Mínima afectación

Las UT conservarán su configuración de acuerdo con el MGPC 2022 (ajustado), salvo en aquellos casos en los que se recibieron solicitudes para su modificación por parte de la ciudadanía o personal de los OD detectaron que su reconfiguración resultaba necesaria.

Regla de operación:

- Se procurará que las UT que se modifiquen sean exclusivamente las que requieran ser actualizadas. En caso de afectaciones a otras UT, se deberán considerar los criterios técnicos expuestos en los siguientes párrafos.
- El número de UT que se ajusten podrá exceder el número de las UT manifestadas en las solicitudes, dado que, al modificar un límite geográfico, podrán verse afectadas las adyacentes.

B) Identidad

Prevalecerá la identidad de la población de la UT, en la medida de lo posible.

Regla de operación:

En las UT integradas por colonias y/o unidades habitacionales.

- Se aplicarán encuestas a las personas habitantes o representantes de las zonas involucradas en la modificación a realizar, que permita conocer su identidad con la UT origen o destino.
- Las UT podrán integrarse de una o más colonias y/o unidades habitacionales, en caso de que su identidad sea semejante.
- Las UT podrán integrarse por una fracción de colonia y/o unidad habitacional, por cuestiones operativas, sin que esto represente afectación a su identidad.

C) Integración por Demarcación Territorial

Los perímetros de las UT deberán respetar los límites por Demarcación Territorial y de la Entidad.

Regla de operación:

- No habrá UT compartidas entre Demarcaciones Territoriales.
- Los límites de Demarcación Territorial y Entidad se contemplarán conforme al MGE vigente.

Excepción a la regla:

- La excepción se presentará en los casos en que sea necesario dar cumplimiento a determinaciones de carácter jurisdiccional y/o instrumentos jurídicos; así como acuerdos entre Alcaldías, para el caso de pueblos o barrios originarios

- La aplicación de este criterio geográfico deberá someterse a análisis en el caso de aquellos territorios que se encuentren vinculados a la historia cultural de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, ya inscritos en el Sistema de Registro.
- El territorio de aquellas UT integradas por Pueblos y Barrios Originarios que se encuentran inscritos en el Sistema de Registro a cargo de la SEPI, podrá exceder los límites establecidos para las Demarcaciones Territoriales.
- Cuando el territorio de las UT integradas por Pueblos y Barrios Originarios exceda los límites de las Demarcaciones Territoriales, las autoridades competentes, podrán decidir mediante acuerdo, a qué gestión administrativa se atienen para efectos del presupuesto participativo.

D) Continuidad geográfica

Las UT procurarán la continuidad geográfica tomando en consideración los accidentes geográficos y vialidades principales.

Regla de operación:

Se procurará que los accidentes geográficos, como las barrancas, y las vialidades existentes, como las de primer grado, no representen un obstáculo para la comunicación al interior de la Unidad Territorial

E) Lista nominal

La conformación de las UT se integrará con un mínimo de 100 personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal, en virtud de ser esta cantidad un requisito para que las COPACO convoquen a Asamblea Extraordinaria en el ejercicio de sus atribuciones³; sin embargo, la Ley no contempla alguna referencia máxima.

Reglas de operación:

- No existirá un límite superior en población por UT, en virtud de que la distribución del presupuesto participativo será directamente proporcional.⁴
- Se calculará la lista nominal aproximada, origen y resultante, para contar con el dato por UT, sin que esto sea determinante para su modificación; a excepción del monto mínimo.

F) Extensión territorial

La extensión territorial no será determinante para la delimitación de una UT, al igual que el número de secciones electorales que la integren.

Regla de operación:

Se proporcionará la extensión territorial aproximada, origen y resultante, para contar con el dato informativo por UT.

³ Art. 79, párrafo tres, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

⁴ Art. 118, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

VI.2 Procedimiento de actualización

El procedimiento que se llevará a cabo durante la actualización del MGPC 2022 en las UT, se diferenciará entre aquellas integradas por colonias y unidades habitacionales y aquellas integradas por pueblos y barrios originarios.

A) Capacitación a los Órganos Desconcentrados

Entre el 1 y el 8 de julio de 2025, la DEOEyG impartirá la capacitación a los OD referente a los trabajos y plazos que deberán contemplarse para la obtención del MGPC 2025.

B) Unidades Territoriales conformadas por colonias y unidades habitacionales

1. Clasificación de casos

De la revisión preliminar de las solicitudes presentadas en los OD y la DEOEyG, integradas en el *Concentrado de casos del Diagnóstico del MGPC 2022* (véase Anexo 1), se desprende la siguiente clasificación:

Tipo de caso	Descripción
I. División	Una de las 1,781 UT del MGPC 2022 es sugerida para que se divida en dos o más.
II. Fusión	Una de las 1,781 UT del MGPC 2022 es sugerida para unirse a otra.
III. Cambio de Nomenclatura	Una de las 1,781 UT es sugerida para modificar integra o parcialmente el nombre con la que fue identificada en el MGPC 2022.
IV. Inclusión/Exclusión de Secciones electorales	Incorporación o desincorporación de secciones electorales completas o parciales a una de las 1,781 UT del MGPC 2022.
V. Inclusión/Exclusión de Manzanas electorales	Incorporación o desincorporación de manzanas electorales completas o parciales, a una de las 1,781 UT del MGPC 2022.
VI. Combinación	Dos o más de los casos anteriores en una de las 1,781 UT del MGPC 2022.
VII. Otros	Cualquier caso distinto a los anteriores.

2. Recepción de solicitudes adicionales para la actualización del MGPC 2022

Se realizará a partir de la aprobación del Documento Rector y hasta el 1 de septiembre de 2025, fecha prevista en virtud de que la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025 podría generar inquietud por parte de la ciudadanía en relación con la delimitación de las UT.

En caso de que la DEPCyC o la UTAJ, por el ejercicio de sus atribuciones, tengan conocimiento de alguna solicitud que llegue a sus oficinas, deberán remitirlo a la DEOEyG

a través de la SE.

Con la recepción de solicitudes se inicia el proceso de revisión y análisis para determinar su procedencia. Por lo que el número de casos podrá incrementarse, en relación con los previstos en el *Diagnóstico del MGPC2022*.

Al respecto, la DEOEyG atenderá las dudas de la ciudadanía a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM)⁵ y en cada una de las Direcciones Distritales.

3. Planeación del trabajo en campo

Durante la recepción de solicitudes, los OD clasificarán los casos que apliquen para su análisis de acuerdo con la tabla citada y conformarán el expediente que corresponda.

Se sugiere que, a partir del 14 de julio de 2025, los OD inicien con los recorridos de campo. En su caso, la DEOEyG podrá proporcionar los materiales cartográficos complementarios, documentos y/o formatos adicionales, durante todo el proceso de actualización.

4. Encuestas

Para la actualización de las UT que se integran por colonias y unidades habitacionales, los OD aplicarán encuestas a las personas ciudadanas que habitan en ellas, con la finalidad de corroborar si aprueban o se identifican con la propuesta de nomenclatura al espacio geográfico; la delimitación del espacio geográfico, y/o la pertenencia al espacio geográfico.

a. Técnica de encuesta

Se aplicará, de manera directa, una encuesta como procedimiento de investigación en campo para recopilar datos. El cuestionario será mixto con preguntas abiertas y cerradas. En caso de considerarlo pertinente, los OD podrán modificar el formato de encuesta de acuerdo con el tipo de caso.

- La primera parte de la encuesta permite la identificación geográfica de la zona involucrada.
- La segunda parte, confirma que la vivienda donde se aplica la entrevista se encuentra en la zona que motiva el análisis.
- La tercera parte es una breve presentación de la persona encuestadora.
- En la cuarta parte se expone el caso y la propuesta de modificación de la UT a la persona encuestada y se recaba su respuesta.

b. Modelos de encuesta

De acuerdo con el tipo de caso se aplicará un modelo de encuesta específico, que podrá dirigirse a integrantes de la COPACO, en calidad de representantes de los intereses

⁵ 800-433-3222 y 5526521175

colectivos de la Unidad Territorial⁶, y/o a las personas ciudadanas involucradas.

Modelo de encuesta	Encuesta dirigida a	Descripción
MGPC2025-C1 (Anexo 2)	Ciudadanas y Ciudadanos	Se aplicará al porcentaje de personas ciudadanas que, según el caso, sea necesario para determinar la actualización ⁷ .
MGPC2025-C2 (Anexo 3)	COPACO	Se aplicará a las y los integrantes de los Comités Ciudadanos.

Para facilitar su clasificación y archivo, las encuestas se foliarán con la siguiente nomenclatura:

Encuesta para ciudadanía:

Clave de la Unidad Territorial						Consecutivo				
0	0	-	0	0	0	/	0	0	0	0

Encuesta para la COPACO:

Clave de la Unidad Territorial						Consecutivo				
0	0	-	0	0	0	/	0			

c. Situación /modelo de encuesta a utilizar

El modelo de encuesta a aplicar se elegirá dependiendo de la situación que se presente en cada caso.

Tipo de caso	Se aplica encuesta a:	Situaciones
I. División	COPACO	-Cuando se trate de fraccionar una colonia (I, II, III, o A, C), cuya causa no sea identidad cultural distinta. -Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Personas ciudadanas de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	-Cuando la división se proponga por identidad cultural.
	No aplica	-No exista COPACO, y -Se trate de fraccionar una Unidad Territorial (I, II, III, o A, C), cuya causa no sea identidad cultural distinta, como actualización cartográfica o identificación de rasgos geográficos que impidan el libre tránsito.
II. Fusión	COPACO	-Cuando se trate de una fusión, cuya causa

⁶ Artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

⁷ El cálculo de porcentaje de encuestas que correspondería a cada UT se detalla en el inciso "d" de este mismo apartado.

Tipo de caso	Se aplica encuesta a:	Situaciones
		no sea identidad cultural (colonia única, número inferior de ciudadanos, unión de fracciones como I, II, III). -Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Personas ciudadanas de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	-Cuando la fusión se proponga por identidad cultural
III. Cambio de Nomenclatura	COPACO	-Cuando se trate de una corrección ortográfica, precisión o cambio de clasificación (barrio, pueblo -no originario-, U Hab.) -Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Personas ciudadanas de la colonia	-Cuando la modificación de nomenclatura se proponga por identidad cultural.
	No aplica	-No exista COPACO, y -Se trate de una corrección ortográfica, precisión o cambio de clasificación (barrio, pueblo -no originario-, U Hab.)
IV. Inclusión/ Exclusión de Secciones electorales	COPACO	-Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos
	% Personas ciudadanas de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	-Cuando las personas ciudadanas soliciten que una sección electoral pase de una UT a otra.
	No aplica	-No exista COPACO, y -Se trate de una actualización cartográfica, por la creación o baja de una sección electoral.
V. Inclusión/ Exclusión de Manzanas electorales	COPACO	-Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Personas ciudadanas de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	-Cuando las personas ciudadanas soliciten que una manzana electoral pase de una UT a otra.
	No aplica	-No exista COPACO, y -Se trate de una actualización cartográfica, manzana deshabitada, camellón, servicios u oficinas, que haya sido omitida o de nueva creación.
VI. Combinación	COPACO	-Cuando se trate de una solicitud, cuya causa no sea identidad cultural. -Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los Ciudadanos.
	% Personas ciudadanas de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	-Cuando las causas sean de identidad cultural
	No aplica	-No exista COPACO -Se trate de una actualización cartográfica
VII. Otros	Se determinará de acuerdo con cada caso.	Por definirse

d. Número de encuestas

Para calcular el número de encuestas que se aplicarán en las UT con alguna problemática particular, se considerará el muestreo estratificado, como un tipo de muestreo probabilístico que consiste en dividir toda la población sobre la cual se realizará una investigación, en diferentes estratos o subgrupos. Estos estratos se conformarán por individuos que comparten características similares.

Se trata de un muestreo estratificado proporcionado, en virtud de que el tamaño de la muestra de cada uno de los estratos es proporcional al tamaño de la población total.

Primera etapa. Tamaño de la muestra para la Ciudad de México, conforme al Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2(N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N= Representa al universo (Total de población de la Ciudad de México)

Z_{α}^2 2.58 Es el valor de tablas para un intervalo de confianza del 99%

p= 0.5 Representa la proporción de éxito

q= 0.5 Representa la proporción de fracaso

d= 0.002 Máximo error permitido, es el intervalo en el que puede oscilar un resultado

Aplicando dicha fórmula, el número de encuestas necesarias para los límites de las UT en la Ciudad de México, es de **398,045**.

$$n = \frac{9,209,944 * 2.98_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5}{0.002^2(9,209,944 - 1) + 2.98_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5} = 398,045$$

Segunda etapa. Proporción de la muestra para cada demarcación.

De acuerdo con el resultado anterior (398,045), se dividió proporcionalmente entre las 16 Demarcaciones Territoriales, conforme al número de población de cada una, con los resultados siguientes:

DEMARCACIÓN	TOTAL
Azcapotzalco	18,679
Coyoacán	26,556
Cuajimalpa	9,408
Gustavo A. Madero	50,711
Iztacalco	17,490
Iztapalapa	79,328

La Magdalena Contreras	10,702
Milpa Alta	6,599
Álvaro Obregón	32,809
Tláhuac	16,955
Tlalpan	30,250
Xochimilco	19,110
Benito Juárez	18,766
Cuauhtémoc	23,593
Miguel Hidalgo	17,913
Venustiano Carranza	19,176
TOTAL	398,045

Tercera etapa. Proporción de la muestra para cada UT

Se calculó la proporción correspondiente, de acuerdo con el número de población por UT, respecto a la muestra por Demarcación Territorial $X = a_i / b$

Donde:

X= Proporción de población por UT respecto a la población por Demarcación Territorial

a_i = Población por UT

b= Población por Demarcación Territorial.

La muestra para la aplicación de encuestas, en cada una de las UT de la Ciudad de México podrá observarse en el documento “**Número de encuestas necesarias por Unidad Territorial del MGPC2022**”, **Anexo 4**

Al respecto, es importante mencionar que para calcular el número de encuestas que se aplicarán en cada UT por Demarcación Territorial, se consideraron las 1,837 UT que conforman el MGPC 2022, sin embargo, es importante recordar que dichas encuestas no se aplicarán en las 56 Unidades Territoriales integradas por Pueblos y Barrios Originarios.

Si la UT se ve afectada en su totalidad, el número de encuestas mínimo es el indicado; si solo se involucran algunas secciones o manzanas, el número de encuestas será proporcional.

e. Recopilación de la información

De 14 de julio al 5 de septiembre de 2025, los OD realizarán la aplicación de las encuestas al número requerido de personas, de conformidad con el caso a revisar, preferentemente de manera presencial y en campo.

En caso de que no puedan realizarse trabajos en campo, por cuestiones de fuerza mayor, solo para el caso de integrantes de COPACO, podrán aplicarse las encuestas

de manera telefónica o en videollamada. Una modalidad distinta para la aplicación de encuestas a la ciudadanía en general quedará a consideración de la COEG.

La SE a través de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD) realizará las gestiones necesarias para apoyar los recorridos en campo, en su caso.

f. Evaluación de resultados

Las preguntas relacionadas con la identidad de las personas ciudadanas con la UT serán las que ofrezcan información valiosa para la toma de decisiones.

En este sentido, la pregunta expresa sobre la identidad será la que determine la asignación de una manzana, sección electoral o fracción de estas a una u otra UT, y los resultados **se evaluarán por mayoría simple**.

5. Recorridos de campo

Los recorridos de campo para la actualización del MGPC 2022 se realizarán tomando como base la “Guía de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de actualización del marco geográfico de participación ciudadana” (Guía de recorridos) (*Anexo 5*).

C) Unidades Territoriales integradas por pueblos y barrios originarios

Las Unidades Territoriales integradas por pueblos y barrios originarios contemplados durante la actualización del MGPC 2022 son las 56 que se encuentran aprobadas en el Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024, derivadas del Sistema de Registro de la SEPI.

Para realizar la obtención del MGPC 2025, el IECM tomará la información geográfica y nomenclatura de los pueblos y barrios originarios que se encuentre registrada en la SEPI.

En caso de generarse nuevas UT integradas por pueblos y barrios originarios, previamente a la aprobación del MGPC 2025, estas podrán ser incorporadas, siempre y cuando se reciba la notificación oficial de SEPI, a más tardar el 19 de septiembre 2025.

Para ello, con la finalidad de garantizar los derechos de esta población (véase apartado V, inciso B), así como reunir elementos suficientes y de manera objetiva, el IECM requerirá hacerse de información de la siguiente manera:

Coordinación con SEPI.

- i. Reuniones de trabajo previas
 - Revisión de los Pueblos y/ Barrios originarios susceptibles de ser incorporados en el Sistema de Registro.
 - Análisis operativos de los casos.

- Actualización del Cronograma de Trabajo vigente entre ambas instituciones⁸
- ii. Requerimientos de la notificación de SEPI:
 - Nomenclatura del pueblo o barrio originario;
 - Límites de su territorio (mapas, descriptivos):
 - Autoridades Representativas o tradicionales; y
 - Sistemas normativos, en su caso.
- iii. Por su parte, el IECM realizará lo siguiente:
 - Las solicitudes sobre reconocimiento o registro de pueblos y barrios originarios serán remitidas a SEPI.
 - Las solicitudes sobre modificación de límites o nomenclaturas de las 56 UT integradas por pueblos y/o barrios originarios, se realizarán las gestiones con SEPI para que sean revisadas de manera conjunta.
 - Las solicitudes sobre modificación de límites o nomenclaturas de UT identificadas como pueblos y/o barrios, pero que no corresponden a las 56 UT integradas por pueblos y/o barrios originarios, serán atendidas como el resto de las UT.

Coordinación con Alcaldías

- i. UT con Pueblos Originarios compartidos entre Demarcaciones Territoriales, vigentes.
 - Se deberá comunicar a las Alcaldías involucradas el estado que guardan las Unidades Territoriales integradas por Pueblos Originarios, cuyo territorio se encuentre compartido.
 - Se promoverán los acuerdos correspondientes para determinar la Alcaldía que se hará cargo del Presupuesto Participativo de la UT correspondiente, a más tardar el 5 de septiembre de 2025.
- ii. Situación actual de la modificación de límites entre Demarcaciones Territoriales.
 - Se deberá comunicar sobre las UT involucradas, con y sin pueblos originarios.
 - Se promoverán los acuerdos correspondientes para determinar la Alcaldía que se hará cargo del Presupuesto Participativo de la UT integrada por Pueblo Originario, en su caso, a más tardar el 5 de septiembre de 2025.

Instancias oficiales adicionales

- i. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
 - Revisión del Catálogo de Pueblos Indígenas, en su caso.

En este contexto si, eventualmente, a partir de los trabajos coordinados con SEPI o por mandato judicial, el IECM tuviera que instrumentar una Consulta Indígena para la definición

⁸ Cronograma de "Actividades para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del IECM y, actividades para la definición, operación y funcionamiento del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de SEPI. Cronograma de trabajo simultáneo", acordado el 21 de febrero de 2022

de las UT integradas por Pueblos y Barrios Originarios, la DEOEyG deberá generar un Plan de Trabajo Específico tomando en consideración la metodología prevista en el *Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*, vigente.

VII. Integración de propuestas

Los OD deberán elaborar las propuestas de actualización de las UT, entre el 28 de julio y el 5 de septiembre de 2025, a partir de las peticiones ciudadanas, los recorridos de campo y la aplicación de encuestas.

Para elaborar las propuestas, los OD tomarán en cuenta lo siguiente:

a. Elementos por considerar

- Si la solicitud **NO** reúne los criterios para ser aceptada, **NO** deberá remitirse como propuesta de afectación a la DEOEyG. Sin embargo, **SÍ** deberá informarse del análisis correspondiente, e integrar su expediente.

Los OD serán el primer filtro para determinar si la propuesta es procedente o no y serán quienes hagan del conocimiento a las personas ciudadanas solicitantes, el motivo por el cual la propuesta no puede ser aceptada para su modificación.

Casos con problemas de límites entre las Demarcaciones Territoriales; solicitudes de registro de pueblos o barrios originarios; y cambios de nomenclatura o categoría oficial de colonias o unidades habitacionales, no son atribución del IECM. Sin embargo, la información oficial que se desprenda en la materia, sí se considerará para los trabajos de actualización de las UT.

- Los planteamientos solicitados por la ciudadanía deberán remitirse a la DEOEyG por los OD, previo análisis del caso. Es decir, los OD **NO** realizarán la transcripción de las solicitudes, sino deberán esbozar una propuesta que consideren viable conforme a los resultados del trabajo en campo, la aplicación de las encuestas u otro mecanismo de análisis utilizado, en su caso.
- La actualización del límite de una UT necesariamente afectará a otra colindante. Por lo que, la propuesta deberá incluir integralmente los resultados de las UT involucradas. Y en caso de que la actualización afecte a una UT a cargo de otro distrito, ambos distritos deberán coordinarse para que la propuesta sea consensada.
- Para recabar la información adicional que sustente las propuestas además de tomar en cuenta lo sugerido en la Guía recorridos, los OD podrán servirse de todas las técnicas de campo que consideren necesarias, conforme al conocimiento de su territorio, así como de las COPACO en activo.
- Para la actualización de las UT que se integran por colonias y unidades

habitacionales, se aplicarán encuestas a las personas ciudadanas que se encuentren en las áreas involucradas. La propuesta de actualización procedente será la que haya obtenido la mayoría simple en las encuestas aplicadas.

- Las propuestas deberán configurarse en el Portal Geográfico Participativo “Revisión y Mapeo de Unidades Territoriales” (Portal), cuyo uso se indicará en el Manual de manejo correspondiente, mismo que la DEOEyG hará llegar a los OD.

El uso de este Portal será habilitado para cada Dirección Distrital, quienes contarán con contraseña de acceso para el registro de casos. Al terminar, generarán la evidencia que corresponda. En caso de que no sea posible usar la cartografía digital para generar la propuesta, ésta podrá ser presentada en planos impresos.

- Las propuestas definitivas, elaboradas por los OD, deberán describirse en el formato sobre la propuesta de actualización de la UT y corresponder con lo representado sobre el material cartográfico de trabajo.
- Se deberán observar completamente los límites de todas las UT involucradas, y estar acompañadas del reporte de recorrido de campo.

b. Formatos

Para la presentación de propuestas, los OD deberán utilizar los siguientes formatos:

I. Propuesta de modificación de Unidades Territoriales. **MGPC2025-P (Anexo 6)**

Este formato permitirá a la DEOEyG conocer la cantidad de casos que se presentan por demarcación territorial, OD, su clasificación, origen y propuesta.

Sin importar el origen de la petición, una vez que los OD hayan analizado el caso, deberán elaborar la propuesta. Es importante recalcar que la propuesta planteada no deberá de ser una transcripción de la solicitud inicial, sino la que resulte de la revisión exhaustiva, con su correspondiente soporte⁹.

II. Reporte de Recorrido de Campo. **MGPC2025-R (Anexo 7)**

Una vez que se hayan concluido todos los recorridos necesarios y la aplicación de encuestas, la información recabada deberá concentrarse en este Reporte. De esta manera se podrá conocer de forma ejecutiva en qué periodo se efectuaron los trabajos, quiénes participaron e identificar las UT recorridas.

c. Portal Geográfico Participativo “Revisión y Mapeo de Unidades Territoriales”

Entre del 21 de julio y el 12 de septiembre de 2025, la DEOEyG pondrá a disposición de los OD, el Portal Geográfico Participativo, para que realicen los ejercicios de análisis de propuestas.

⁹ Cualquier prueba documental o gráfica que aporte información, y que el OD considere suficiente.

Para ello, se enviará el Manual de uso correspondiente, así como la clave de acceso que permita el control de la información.

VIII. Expedientes

A. Conformación de expedientes

Por cada OD se integrará un expediente digital con los siguientes elementos:

- Oficio de entrega;
- Formato Propuesta de actualización de Unidades Territoriales **(MGPC2025-P)**;
- Archivo derivado del Portal y/o archivos de los planos por Demarcación Territorial con límite de UT 2022, con la representación de propuestas, o en su caso, propuesta impresa;
- Reporte de Recorrido de Campo **(MGPC2025-R)**;
- Encuestas aplicadas en las Unidades Territoriales integradas por colonias y/o unidades habitacionales **(MGPC2025-C1 o MGPC2025-C2)**;
- Documentos complementarios. Antecedentes y cualquier información adicional que se desee aportar.

En caso de requerir apoyo para escaneo de material cartográfico, se podrá hacer cita en la DEOEyG, hasta dos días antes de la entrega del expediente.

Si el material cartográfico no permite su escaneo, se le deberá tomar una fotografía, integrarla al expediente como un archivo *.jpg*, y hacer entrega del original, indicándolo así en el oficio correspondiente.

Si se requiere fotografiar algún mapa antiguo, con una mayor calidad para garantizar su nitidez, se solicitará el apoyo de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Para lo cual, la OD deberá notificar a la DEOEyG dicha necesidad.

B. Remisión de expediente

Entre el 5 y 10 de septiembre de 2025, los OD remitirán a contacto.deoyge@iecm.mx con copia a la DAOD, los expedientes digitales con sus respectivos anexos.

Cabe mencionar que, aun cuando los OD no tengan propuestas de adecuación, deberán enviar, acompañado de oficio, el formato Reporte de Recorrido de Campo (MGPC2025-R), indicando que no se detectaron UT por actualizar.

Los documentos originales de los expedientes deberán permanecer al resguardo de los OD y únicamente en caso de requerirse en oficinas centrales, les serán solicitados.

IX. Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025

IX.1 Elaboración del Dictamen

A partir de que la DEOEyG cuente con los expedientes de cada OD iniciará el análisis correspondiente.

Previamente al análisis de cada caso, la DEOEyG revisará que el expediente cumpla con los criterios planteados para la actualización del MGPC 2022, además de verificar que se encuentren debidamente justificados en los formatos respectivos y confirmar que el caso esté reflejado en la cartografía y/o en el Portal.

Los casos viables serán incorporados en la base cartográfica digital para la generación de una nueva versión que incorpore todas las UT afectadas.

A más tardar el 30 de septiembre de 2025, la DEOEyG deberá concluir el análisis y procesamiento de las propuestas. Del 1 al 3 de octubre se obtendrá el Escenario Preliminar del MGPC 2025, mismo que se remitirá a los OD para su validación, a más tardar el 6 de octubre. La DEOEyG generará el Dictamen a más tardar el 9 de octubre de 2025, para su presentación ante la COEG y envío a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), a más tardar el 13 de octubre, con la finalidad de poder contar con sus observaciones y opinión a más tardar 20 de octubre de 2025.

En su caso, la DEOEyG incluirá las observaciones de la COEG y la CPCyC a más tardar el 23 de octubre de 2025.

Dependiendo del análisis que se realice durante esta etapa, la participación de los OD será permanente hasta la aprobación del MGPC 2025.

Los productos cartográficos que se generen durante este periodo tendrán el carácter de preliminares, mientras no exista la aprobación correspondiente.

IX.2 Aprobación del MGPC 2025

Entre el 24 y el 31 de octubre de 2025, la COEG aprobará la propuesta del MGPC 2025 y el Catálogo de Unidades Territoriales 2025 para su presentación ante el CG:

- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y las Consultas de Presupuesto Participativo subsecuentes.
- Catálogo de Unidades Territoriales 2025.

A más tardar el 14 de noviembre de 2025, el CG aprobará el Acuerdo correspondiente. El

cual será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Micrositio y en los Estrados.

IX.3 Catálogo de Unidades Territoriales

El Catálogo de las UT es la representación del MGPC actualizado y su integración estará a cargo de la DEOEyG. Se integrará por la totalidad de las UT, designando un apartado para aquellas integradas por pueblos y barrios originarios. Se ordenará por Demarcación Territorial y las secciones y manzanas electorales que resulten compartidas entre las UT se repetirán tantas veces sea necesario.

Las claves y nomenclatura de las UT tienen su origen en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios de 2010, donde su designación obedeció a un ordenamiento alfabético. En su actualización las nomenclaturas originales solo se modificarán en atención a las solicitudes ciudadanas, las propuestas de los OD, mandatos judiciales y planteamientos de los órganos administrativos.

El catálogo constituye un requisito para convocar a los ejercicios de participación ciudadana. Está diseñado con claves geoelectorales que se encuentran en la credencial de elector, determinadas por el INE; así como con claves y nomenclatura que han sido generadas por el propio Instituto Electoral Local, conforme a sus atribuciones para cada UT.

En ese sentido, la clave de sección electoral será la única referencia registral coincidente entre la credencial de elector, la lista nominal, la cartografía electoral y el catálogo de Unidades Territoriales.

Clave y nomenclatura de las Unidades Territoriales

- La clave consta de seis caracteres, dos números correspondientes a la demarcación a la que pertenecen, un guion medio como signo de separación y tres dígitos que son un número consecutivo, por demarcación.
- La nomenclatura de cada UT solo tendrá efectos para la construcción del catálogo **y para efectos de participación ciudadana.**
- La nomenclatura de las UT que se integren por un pueblo o barrio originario derivará del Sistema de Registro que proporcione la SEPI.

Clave y nomenclatura de las nuevas Unidades Territoriales

- En la generación de nuevas UT se asignará la clave que le corresponda conforme a la última existente por Demarcación Territorial. Aunque no responda a un orden alfabético.
- Derivado de la desaparición del polígono de una UT, la clave asignada se elimina y no vuelve a utilizarse. Esto no afecta a las demás UT, ya que no se recorrerán sus claves.
- La nomenclatura de una nueva UT se desprenderá de la solicitud ciudadana, de la corroboración de comprobantes domiciliarios, de la identidad ciudadana, de la encuesta, o de la combinación de todas las anteriores, según sea el caso.
- En virtud de que las UT se acercan al límite de las colonias y/o unidades habitacionales, en la medida de lo posible, la nomenclatura podrá coincidir preferentemente con el nombre que se obtenga de la documentación oficial

presentada y del trabajo de análisis.

- En el caso de que la nueva UT se integre con más de una colonia o unidad habitacional, la nomenclatura conjugará dicha unión y será la que la ciudadanía reconozca, a través de las encuestas.
- Si la nueva UT se integrara por una fracción de una colonia o unidad habitacional, la nomenclatura podrá adoptar el nombre original seguido de una referencia a su parcialidad. Así, dependiendo de su ubicación o mejor identificación que la ciudadanía exprese a través de las encuestas, se podrá asignar:
 - Norte, sur, este, oeste;
 - Norte, sur, oriente, poniente;
 - I, II, III, IV, etc;
 - Sección I, sección II, etc.

IX.4 Implementación del MGPC 2025 en medios digitales

A más tardar el 5 de diciembre, la DEOEyG pondrá a disposición el Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (**SCMGPC 2025**), desarrollado en la propia Dirección Ejecutiva, con el propósito de que la ciudadanía se encuentre debidamente informada y garantizar así, la máxima difusión.

Dicho sistema será actualizado en la página institucional y se comunicará a la UTCSyD para los efectos conducentes.

IX.5 Generación de productos cartográficos del MGPC 2025

Una vez que el MGPC 2025 haya sido aprobado por el CG y, a más tardar el 10 de diciembre de 2025, la DEOEyG llevará a cabo las siguientes acciones:

La producción de:

- Los planos por Demarcación Territorial Seccional con Límites de UT 2025, impresos a color, escala 1:5,000, para cada uno de los OD.

La elaboración de:

- Los planos individuales por UT 2025, tamaño doble carta.

A más tardar el 17 de diciembre de 2025, la DEOEyG entregará a los OD

IX.6 Comunicación del estado de las solicitudes ciudadanas

Mediante oficio, a más tardar el 12 de diciembre, los OD harán del conocimiento a las personas que emitieron alguna solicitud, su procedencia o inviabilidad, adjuntando el Acuerdo del Consejo con la aprobación del MGPC 2025, e indicándoles que dicha información se encuentra disponible en el SCMGPC 2025.

El acuse de notificación deberá remitirse a la DEOEyG en formato digital, acompañados de una relación anexa, a más tardar el 17 de diciembre de 2025.

Es importante señalar que los OD a lo largo del proceso de actualización deberán asegurarse de que las personas solicitantes conozcan el estado en que se encuentra su solicitud. Para lo cual, en respuesta a toda consulta, deberán informarles en qué parte del proceso se encuentra y marcarle copia a la DEOEyG y DAOD, de la comunicación que emitan.

X. Cronograma

Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Aprobación del <i>Documento Rector</i> (COEG/CG) planeación	XX de abril de 2025	XX de abril de 2025
Reuniones de trabajo con la SEPI sobre la inscripción de pueblos y barrios originarios en el Sistema de Registro.	XX de abril de 2025	19 de septiembre de 2025
Capacitación a Órganos Desconcentrados	1 de julio de 2025	8 de julio de 2025
Recorridos de campo y aplicación de encuestas (OD)	14 de julio de 2025	5 de septiembre de 2025
Apertura de Portal Geográfico Participativo (DEOEyG)	21 de julio 2025	12 de septiembre de 2025
Elaboración de propuestas de actualización del MGPC 2022 e integración de expedientes (OD)	28 de julio de 2025	5 de septiembre de 2025
Límite para incorporación de solicitudes para la actualización del MGPC 2022	1 de septiembre de 2025	1 de septiembre de 2025
Límite para reuniones de trabajo con Alcaldías con casos de UT de Pueblos Originarios compartidas	5 de septiembre de 2025	5 de septiembre de 2025
Remisión de expedientes a la DEOEyG (OD)	5 de septiembre de 2025	10 de septiembre de 2025
Análisis y procesamiento de propuestas de actualización del MGPC 2022 (DEOEyG)	11 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
Límite para notificación de SEPI sobre incorporación de Pueblos y/o Barrios Originarios a su Sistema de Registro	19 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025
Generación y remisión del Escenario Preliminar del MGPC 2025 a los OD (DEOEyG)	1 de octubre de 2025	3 de octubre de 2025

Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Elaboración del Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (DEOEyG)	1 de octubre de 2025	9 octubre de 2025
Validación del Escenario Preliminar del MGPC 2025 y remisión a la DEOEyG (OD)	6 de octubre de 2025	6 de octubre de 2025
Presentación del dictamen relativo al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 en COEG y envío a la CPCyC	13 de octubre de 2025	13 de octubre de 2025
Observaciones al proyecto de dictamen relativo al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (COEG - CPCyC)	13 de octubre de 2025	20 octubre de 2025
Incorporación de observaciones (DEOEyG)	21 octubre de 2025	23 octubre de 2025
Aprobación del Dictamen y Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General para la aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (COEG)	24 octubre de 2025	31 octubre de 2025
Aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (Consejo General)	3 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025
Elaboración de la cartografía del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (DEOEyG)	17 de noviembre de 2025	10 de diciembre de 2025
Implementación del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y Catálogo de Unidades Territoriales	14 de noviembre de 2025	5 de diciembre de 2025
Notificaciones a la ciudadanía sobre la procedencia de solicitudes para el ajuste del MGPC 2022 (OD)	17 de noviembre de 2025	12 de diciembre de 2025
Entrega de Planos escala 1:5000 y Planos Individuales por Unidad Territorial (DEOEyG)	11 de diciembre de 2025	17 de diciembre de 2025
Remisión a la DEOEyG de acuses de notificación a la ciudadanía sobre la procedencia de las solicitudes de actualización del MGPC 2022 (OD)	11 de diciembre de 2025	17 de diciembre de 2025

Anexos

Anexo 1	Concentrado de casos del Diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022
Anexo 2	Encuesta MGPC2025-C1
Anexo 3	Encuesta MGPC2025-C2
Anexo 4	Número de encuestas necesarias por Unidad Territorial del MGPC2022
Anexo 5	Guía de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana
Anexo 6	Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales. MGPC2025-P
Anexo 7	Reporte de Recorrido de Campo. MGPC2025-R

Anexo 1

CONCENTRADO DE CASOS DEL DIAGNÓSTICO DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022

Febrero de 2025

TABLA 1. CASOS REPORTADOS POR ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EN OFICINA CENTRALES

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
3	1	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	Habitantes de los Condominios del Conjunto Aquiles Serdán I, solicitan la división de la Unidad Territorial con la finalidad de poder ejercer el presupuesto participativo de manera independiente y mejorar el Conjunto habitacional.	Se recibió solicitud el 08 de septiembre de 2023, en la sede distrital 03.
5	2	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA 02-052 NUEVA SANTA MARIA	Se solicita el cambio de nomenclatura de las siguientes Unidades Territoriales: 02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA por NUEVA SANTA MARIA NORTE. 02-052 NUEVA SANTA MARÍA por NUEVA SANTA MARIA SUR	Se recibió solicitud el 27 de febrero de 2023, en la Secretaría Ejecutiva por parte de la ciudadanía.
6	3	05-040 DM NACIONAL 05-167 SAN PEDRO EL CHICO	Se solicita la revisión de la avenida secundaria denominada Río de Guadalupe e incluir las manzanas electorales en San Pedro el Chico.	Se recibió solicitud el día 16 de noviembre de 2023 y el 27 de mayo de 2024 en la sede distrital 06, suscrito por integrantes de la COPACO
7	4	11-048 TEPANTITLAMILCO	Se propone la ampliación de la UT, Tepantitlamilco para incluir la Cerrada Maya y la 1a., 2a. y 3a. cerrada de Maya. Esto, debido al interés de los residentes de las calles mencionadas de participar activamente en la mejora de su comunidad, permitiendo que sus habitantes accedan a los beneficios de los proyectos comunitarios además de fortalecer el sentido de pertenencia y empoderamiento entre los ciudadanos, garantizando que todos	La solicitud fue realizada por la Dirección Distrital el 08 de febrero de 2025

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
			tengan la oportunidad de contribuir al desarrollo de su entorno.	
7	5	11-061 TEMPILULI	La Dirección Distrital solicita que las cerradas Álamos, Olivos, Amapola y Cerrada Sin Nombre sean integradas a la Unidad Territorial Tempiluli, alineándolas con la sección electoral que les corresponde 5624 (anteriormente 3663), ya que actualmente se encuentran incluidas en la U.T. La Conchita II, lo anterior con el fin de garantizar que los habitantes de esta área puedan participar plenamente en los procesos de Consulta de Presupuesto Participativo.	La solicitud fue realizada por la Dirección Distrital el 08 de febrero de 2025
7	6	11-013 JARDINES DEL LLANO - U.H. VILLA TLATEMPA	La Dirección Distrital propone la integración a la U.T. Jardines del Llano del área comprendida entre el Camino Real a Tetelco, que abarca desde la Calle Azalia hasta la Avenida Sur del Comercio (Glorieta La Cruz), que corresponden a la sección electoral 3720.	La solicitud fue realizada por la Dirección Distrital el 08 de febrero de 2025
11	7	17-047 PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS	La Dirección Distrital informó que, durante una reunión, el Comisario Ejidal del Pueblo de Peñón de los Baños hizo de su conocimiento que la delimitación correspondiente a dicho Pueblo es incorrecta al dejar fuera a una parte de la UT Pensador Mexicano que también forma parte del pueblo.	La solicitud fue realizada el 31 de enero de 2025 en la Dirección Distrital 11. Falta soporte documental de la solicitud.
13	8	16-041 LOMAS DE BEZARES I	Se solicitó integrar a la UT Lomas de Reforma (16-043) las viviendas de las calles ubicadas en la parte oriente de: Sierra Itambe, 2º Retorno de Sierra Itambe, Sierra Mimbres y una pequeña franja de Ribera de Cupia,	Se recibió solicitud el 28 de octubre de 2024 en la Dirección Distrital. Falta soporte documental de la solicitud.

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
			que pertenecen a Lomas de Bezares (16-041).	
14	9	12-161 PUEBLO SANTA URSULA XITLA	Integrante de la COPACO, manifestó su intención de coadyuvar con el IECM para delimitar lo correspondiente a la UT 12-161, Santa Úrsula Xitla, y lo que será el límite territorial del supuesto Pueblo de Santa Úrsula Xitla.	Se recibió solicitud el 19 de noviembre de 2024, en la DEOEyG, por parte de un ciudadano quien es integrante de la COPACO.
14	10	12-047 FUENTES BROTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	Se solicita la división de la UT, manifestando que una parte de ésta no corresponde a Fuentes Brotantes.	La solicitud se hizo de manera verbal en la Dirección Distrital, fue notificada a la DEOEyG el 07 de febrero de 2025. Falta soporte documental de la solicitud.
14	11	12-195 VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	Se solicita corregir la nomenclatura de la Unidad Territorial, se debe sustituir "LIBERADOR" por "LIBERTADOR".	La solicitud se hizo de manera verbal en la Dirección Distrital, fue notificada a la DEOEyG el 07 de febrero de 2025. Falta soporte documental de la solicitud.
15	12	06-034 SANTIAGO NORTE (BARR), 06-035 SANTIAGO SUR (BARR), 06-029 SAN FCO XICALTONGO (BARR), 06-039 ZAPOTLA (BARR), 06-018 LOS REYES	Se solicita modificar el marco geográfico electoral a efecto de que el Pueblo Iztacalco sea reconocido como un pueblo originario; así como a los Barrios que lo conforman Santiago, San Francisco Xicaltongo, San Sebastián Zapotla, Los Reyes,	Se recibió solicitud el 24 de enero 2023, en Oficialía de Partes de las oficinas centrales del IECM, suscrito por diversos ciudadanos

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
		(BARR), 06-030 SAN MIGUEL (BARR), 06-016 LA ASUNCION (BARR), 06-033 SANTA CRUZ (BARR), 06-031 SAN PEDRO IZTACALCO (BARR).	San Miguel, La Asunción y Santa Cruz.	
16	13	12-226 LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA 12-065 JARDINES DE SAN JUAN	Se solicita la revisión de los límites de la Unidad Territorial 12-226 Ampliación la Venta. Asimismo, se solicitó reunión de trabajo para aclarar diversas dudas respecto al mismo tema.	Se recibió solicitud el 18 de enero de 2023, en la Presidencia del IECM.
16	14	12-155 SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO) 12-163 SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO) 12-222 LOMAS DE TEPEMECATL	Personas ciudadanas manifestaron su desacuerdo respecto a incluir el PARAJE LOMAS TEPEMECATL como una Unidad Territorial, ya que se menciona que dicho paraje pertenece a la comunidad de San Miguel y Santo Tomás Ajusco. Por lo tanto, informaron no reconocer ni autorizar ningún cambio o modificación a ningún paraje dentro de la comunidad.	Se recibió escrito el 11 de julio de 2023, suscrito por diversos ciudadanos en la Secretaría Ejecutiva del IECM.
19	15	13-048 SAN JUAN TEPEPAN	Ciudadano solicita corregir el territorio del poblado de Tepepan.	Se recibió escrito el 19 de enero de 2023 en la Dirección Distrital, por parte de un ciudadano. No se adjuntan planos
19	16	12-023 CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA; 12-024 COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN; 12-025 COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS; 12-043 FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA; 12-	Diputada solicita realizar la división de 18 Unidades Territoriales, con la finalidad de que en cada una de pueda ser asignado un presupuesto participativo que no se comparta con otras y que permita que cada colonia pueda ejercer mejoras en sus comunidades.	Se recibió solicitud el 25 de octubre de 2024 en la Dirección Distrital 19.

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
		044 UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS; 12-048 FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN; 12-053 HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN; 12-057 HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS); 12-064 JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ; 12-077 LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR; 12-093 COAPA-VILLA CUEMANCO; 12-102 MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA); 12-109 NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA; 12-131 PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA; 12-137 REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA; 12-142 RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA; 12-188 VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR; 12-164 SAUZALES CEBADALES (U HAB).		
19	17	12-191 VILLA COAPA (RCIAL)	Integrantes de la COPACO solicitan la división de la Unidad Territorial.	El 29 de octubre de 2024, se recibió solicitud de los integrantes de la

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
				COPACO, en la Dirección Distrital.
20	18	04-014 EBANO (U HAB)	<p>Integrantes de la COPACO solicitaron modificar la cartografía de la colonia el ébano ya que tiene calles de la colonia San José de los Cedros.</p> <p>La fracción sur de la manzana 9 de la sección electoral 0754 corresponde a la Unidad Territorial SAN JOSE DE LOS CEDROS II.</p>	Se recibió solicitud el 24 de enero de 2025, en la Dirección Distrital, por integrantes de COPACO.
20	19	04-058 SAN JOSE DE LOS CEDROS I	Ciudadana solicita la división de la Unidad Territorial, para la creación de una nueva Unidad Territorial, correspondiente a la Unidad Habitacional Nueva Rosita, que se ubica al interior de la UT 04-058.	El 7 de enero de 2025, la Dirección Distrital 20, recibió escrito vía correo electrónico, mismo que fue remitido a la DEOEYG el 07 de febrero de 2025.
21	20	07-035 CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	Integrante de la COPACO, solicita la división de la Unidad Territorial CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB) en seis unidades territoriales, debido a que cada uno tiene intereses diferentes para ejercer el presupuesto participativo.	Se recibió solicitud el 7 de febrero de 2025 en la Sede Distrital 21, suscrita por integrante de la COPACO.
22	21	07-110 LA JOYITA	<p>Se solicita que se lleve a cabo la inclusión de manzanas electorales a la UT LA JOYITA ya que comparten la misma identidad cultural.</p> <p>Las manzanas pertenecen al terreno de 42 predios que se ubica entre la Avenida Xipe y la Calzada Ignacio Zaragoza, cuya sección electoral es la 2153.</p>	La solicitud fue presentada el 17 de febrero de 2025.
25	22	13-067 SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	Se recibió escrito en donde se solicita la división de la Unidad Territorial y así poder crear una nueva UT denominada <i>Las Ánimas</i> con la finalidad de poder participar en los temas de Participación Ciudadana.	Se recibió solicitud el 21 de agosto de 2024 en la sede distrital 25, por parte del "Comité de Participación Social "Las Ánimas" Santiago Tulyehualco.

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
25	23	13-022 LA GUADALUPITA (BARR) 13-017 LA ASUNCION (BARR) 13-039 SAN DIEGO (BARR)	Se solicitó por parte de un representante de la COPACO la inclusión/exclusión de secciones electorales a fin de modificar la delimitación de la Unidad Territorial Barrio la Guadalupita (Clave 13-022).	Se recibió solicitud el 7 de noviembre de 2024, en la sede distrital 25, por parte de un representante de la COPACO.
26	24	03-036 PUEBLO LA CANDELARIA 03-006 AMPLIACION CANDELARIA	Miembros del Consejo del Pueblo de la Candelaria, solicitaron la fusión de su Pueblo con la UT denominada AMPLIACIÓN CANDELARIA, ya que manifiestan que es parte del polígono de su pueblo.	Se recibió el 18 de octubre, solicitud en la sede distrital 26 (anteriormente 32), por parte de miembros del Consejo del Pueblo de La Candelaria, Coyoacán.
26	25	03-103 SAN LUCAS (BARR)	Ciudadana solicitó la modificación de la nomenclatura de la UT, cambiando el nombre de la Unidad Territorial por "BARRIO SAN LUCAS"	Se recibió solicitud el 29 de noviembre de 2024 en la Sede Distrital 26.
26	26	03-023 COPILCO EL BAJO	Integrante de la COPACO solicita actualizar la nomenclatura de la Unidad Territorial, cambiando el nombre de la UT a "PUEBLO COPILCO EL BAJO".	Se recibió escrito el 28 de enero de 2025 en la Dirección Distrital 26, suscrito por una integrante de COPACO, dicho escrito fue remitido a esta Dirección Ejecutiva el 30 de enero de 2025.
26	27	03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL AMPLIACIÓN	Se solicita la exclusión de la manzana 35, delimitada por las calles de Llanura, Av. Zacatepetl, Av. Insurgentes Sur y barda perimetral de Ciudad Universitaria.	Se recibió escrito el 24 de febrero de 2025 en la Dirección Distrital 26.
28	28	07-053 EL MIRADOR	Se solicita revisar la sección electoral 2382 donde se ubica la Unidad Habitacional San Marcos, ya que manifiestan que pertenece a otra sección electoral.	Se recibió escrito el 05 de febrero de 2025.

DTTO	CONS	UNIDAD TERRITORIAL	DESCRIPCIÓN DEL CASO	OBSERVACIONES
30	29	03-095 PRADOS DE COYOACAN I	Integrantes de la COPACO solicitan la división de la Unidad Territorial en dos partes y que su división sea por el parque ubicado entre las calles de Lira.	Se recibió escrito el 05 de febrero de 2025 en la dirección Distrital 30, suscrito por integrantes de la COPACO.
32	30	10-003 ACUILOTLA/ 10-046 COOPERATIVA CEHUAYO/ 10-186 PUNTA DE CEHUAYO	Vecinos de la Mz. 8, solicitan la inclusión/exclusión de manzanas electorales, manifiestan no querer pertenecer a la Unidad Territorial ACUILOTLA.	Se recibió solicitud el 17 de febrero 2023 en la sede distrital 32.
32	31	10-046 COOPERATIVA CEHUAYO	Ciudadano solicita la división de la Unidad Territorial, por una parte la UT CEHUAYA y por otra COOPERATIVA CEHUAYO, manifestando que las colindancias de la primera UT son José María Jurrieta, Gustavo Duran, Nicolas Fernández y Cda. Máximo García.	Se recibió solicitud el 17 de febrero 2023 en la sede distrital 32.
33	32	08-045 SAN JERONIMO ACULCOLIDICE (PBLO)	Se solicita revisar la delimitación del pueblo, debido a que en el escrito se manifiesta no ser la delimitación correcta.	Se recibió solicitud el 23 de septiembre de 2022 en la sede distrital 33.



Encuesta a la ciudadanía

		-				/				
--	--	---	--	--	--	---	--	--	--	--

Fecha:

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA										
Demarcación Territorial: _____						[] []				
Órgano Desconcentrado: _____						[] []				
Clave de la UT: _____						[] []		[] []		[]
Sección Electoral: [] [] [] []										
Manzana Electoral: [] [] [] []										
Nombre de la Unidad Territorial: _____										
II. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA										

Calle, avenida, callejón, carretera o camino										
Número exterior _____						Número interior _____				

Nombre de la Unidad territorial										
III. PRESENTACIÓN										
¡Buenos días! (tardes). Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos realizando una encuesta para conocer su opinión sobre los límites territoriales de su Unidad Territorial (colonia, pueblo, barrio, etc.) ¿Nos permite unos minutos de su tiempo? La información que nos proporcione es confidencial y nos permitirá actualizar su ámbito territorial para efectos de participación ciudadana. Su opinión es muy importante para nosotros(as) ¡Gracias!										

IV. CUESTIONARIO

1. ¿Me puede indicar si usted cuenta con credencial para votar vigente?¹

Sí (1)

No (2)

2. ¿El nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), así como para los Proyectos de Presupuesto Participativo, es:

(Se le menciona el nombre de la UT)

3. Existe una propuesta de modificación de límite y/o nomenclatura de la Unidad Territorial, la cual consiste en:
(Seleccionar y explicar la propuesta, apoyarse con la cartografía del MGPC 2022 ajustado)

1. División	
2. Fusión	
3. Cambio de nomenclatura	
4. Inclusión-Exclusión de secciones	
5. Inclusión-Exclusión de manzanas	
6. Combinación	
7. Otro	

4. ¿Está usted de acuerdo con la propuesta?

Sí (1)

No (2)

5. ¿Le gustaría agregar algún comentario?

(Entrevistador(a) registrar comentarios en caso de mencionarse)

6. Observaciones ***(Entrevistador(a) registrar observaciones en caso de considerarse necesario):***

Los resultados los podrá consultar en la Sede Distrital o en la página oficial del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¡Muchas gracias por su tiempo!

¹ En caso de recibir la credencial de elector o cualquier otro documento, cerciorarse de devolverlo y por ningún motivo quedarse con él.



Encuesta
Comisiones de Participación
Comunitaria (COPACO)

		-				/	
--	--	---	--	--	--	---	--

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Demarcación Territorial: _____

--	--

Órgano Desconcentrado: _____

--	--

Clave de Unidad Territorial: _____

--	--	--	--	--

Nombre de la Unidad Territorial:

II. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO)

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar:

Punto por tratar:

III. PRESENTACIÓN

¡Buenos días! (tardes). Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos realizando una encuesta para conocer su opinión sobre los límites territoriales de Unidad Territorial (colonia, pueblo, barrio, etc.) ¿Nos permite unos minutos de su tiempo? La información que nos proporcione es confidencial y nos permitirá actualizar su ámbito territorial para efectos de participación ciudadana. Su opinión es muy importante para nosotros(as) ¡Gracias!

IV. CUESTIONARIO

Entrevistador aplicar:

- Un cuestionario por cada Comisión de Participación Comunitaria.
- La pregunta tres se aplica de manera individual a cada integrante.

1. El nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como para los Proyectos de Presupuesto Participativo, es:

(Entrevistador(a) leer de conocimiento el nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM, para efectos de participación ciudadana)

2. Existe una propuesta de modificación de límite y/o nomenclatura de la Unidad Territorial, la cual consiste en:

(Seleccionar y explicar la propuesta, apoyarse con la cartografía del MGPC 2022 ajustado)

1. División	
2. Fusión	
3. Cambio de nomenclatura	
4. Inclusión-Exclusión de secciones	
5. Inclusión-Exclusión de manzanas	
6. Combinación	
7. Otro	

3. ¿Integrantes de la COPACO, están de acuerdo con la propuesta?

Núm. de Integrante	Nombre del Integrante	Sección Electoral*	Sí	No
1			(1)	(2)
2			(1)	(2)
3			(1)	(2)
4			(1)	(2)
5			(1)	(2)
6			(1)	(2)
7			(1)	(2)
8			(1)	(2)
9			(1)	(2)

*Para fines estadísticos



MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025
ENCUESTA MGPC2025-C2

ANEXO 3

4. **¿Les gustaría agregar algún comentario?** *(Entrevistador(a) registrar los consensos y disensos de manera abierta expresada por los integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria)*

5. **Observaciones** *(Entrevistador(a) registrar observaciones en caso de considerarse necesario):*

Los resultados los podrá consultar en la Sede Distrital o en la página oficial del Instituto Electoral de la Ciudad de México
¡Muchas gracias por su tiempo!



ANEXO 4

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Número de encuestas necesarias por Demarcación Territorial para la actualización de las Unidades Territoriales del MGPC 2022

Marzo de 2025



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

AZCAPOTZALCO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
2	AZCAPOTZALCO	02-001	AGUILERA	1,957	0.45%	85
2	AZCAPOTZALCO	02-002	ALDANA	3,515	0.81%	152
2	AZCAPOTZALCO	02-003	PETROLERA (AMPL)	1,830	0.42%	79
2	AZCAPOTZALCO	02-005	ANGEL ZIMBRON	2,330	0.54%	101
2	AZCAPOTZALCO	02-006	ARENAL	4,306	1.00%	186
2	AZCAPOTZALCO	02-007	CENTRO DE AZCAPOTZALCO	3,164	0.73%	137
2	AZCAPOTZALCO	02-008	CLAVERIA	9,353	2.16%	404
2	AZCAPOTZALCO	02-009	COLTONGO	3,648	0.84%	158
2	AZCAPOTZALCO	02-010	COSMOPOLITA	2,792	0.65%	121
2	AZCAPOTZALCO	02-011	COSMOPOLITA (AMPL)	1,006	0.23%	43
2	AZCAPOTZALCO	02-012	CRUZ ROJA TEPANTONGO (U HAB)	1,024	0.24%	44
2	AZCAPOTZALCO	02-013	CUITLAHUAC 1 y 2 (U HAB)	2,096	0.48%	91
2	AZCAPOTZALCO	02-014	CUITLAHUAC 3 y 4 (U HAB)	4,142	0.96%	179
2	AZCAPOTZALCO	02-015	DEL GAS	7,803	1.81%	337
2	AZCAPOTZALCO	02-016	DEL GAS (AMPL)	6,325	1.46%	273
2	AZCAPOTZALCO	02-017	DEL MAESTRO	654	0.15%	28
2	AZCAPOTZALCO	02-018	DEL RECREO	9,563	2.21%	413
2	AZCAPOTZALCO	02-019	DEMET (U HAB)	2,132	0.49%	92
2	AZCAPOTZALCO	02-020	ECOLOGICA NOVEDADES IMPACTO (U HAB)	382	0.09%	17
2	AZCAPOTZALCO	02-021	EL JAGUEY-ESTACION PANTACO	2,461	0.57%	106
2	AZCAPOTZALCO	02-023	EL ROSARIO A (U HAB)	6,073	1.41%	262
2	AZCAPOTZALCO	02-024	EL ROSARIO B (U HAB)	10,093	2.34%	436
2	AZCAPOTZALCO	02-025	EL ROSARIO C (U HAB)	9,629	2.23%	416
2	AZCAPOTZALCO	02-026	EUZKADI	3,999	0.93%	173
2	AZCAPOTZALCO	02-027	EX-HACIENDA EL ROSARIO	2,071	0.48%	90
2	AZCAPOTZALCO	02-028	FERRERIA	3,486	0.81%	151
2	AZCAPOTZALCO	02-029	FERRERIA (U HAB)	3,210	0.74%	139
2	AZCAPOTZALCO	02-030	FRANCISCO VILLA (U HAB)	3,639	0.84%	157
2	AZCAPOTZALCO	02-031	FUENTES DE AZCAPOTZALCO-PARQUES DE AZCAPOTZALCO (U HAB)	1,347	0.31%	58
2	AZCAPOTZALCO	02-032	HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA	3,176	0.73%	137
2	AZCAPOTZALCO	02-033	HOGARES FERROCARRILEROS (U HAB)	1,374	0.32%	59
2	AZCAPOTZALCO	02-034	HUAUTLA DE LAS SALINAS (BARR)	164	0.04%	7
2	AZCAPOTZALCO	02-035	IGNACIO ALLENDE	1,419	0.33%	61
2	AZCAPOTZALCO	02-036	INDUSTRIAL VALLEJO (U HAB)	401	0.09%	17
2	AZCAPOTZALCO	02-037	ISSFAM LAS ARMAS (U HAB)	2,358	0.55%	102
2	AZCAPOTZALCO	02-038	JARDIN AZPEITIA	2,000	0.46%	86
2	AZCAPOTZALCO	02-039	JARDINES CEYLAN (U HAB)	624	0.14%	27



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

AZCAPOTZALCO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
2	AZCAPOTZALCO	02-040	LA PRECIOSA	3,543	0.82%	153
2	AZCAPOTZALCO	02-041	LA RAZA	2,249	0.52%	97
2	AZCAPOTZALCO	02-042	LAS SALINAS	929	0.21%	40
2	AZCAPOTZALCO	02-043	LIBERACION	2,578	0.60%	111
2	AZCAPOTZALCO	02-044	LIBERTAD	1,415	0.33%	61
2	AZCAPOTZALCO	02-045	LOS REYES (BARR)	3,529	0.82%	153
2	AZCAPOTZALCO	02-046	MANUEL RIVERA ANAYA CROC I (U HAB)	2,658	0.61%	115
2	AZCAPOTZALCO	02-047	MIGUEL HIDALGO (U HAB)	2,675	0.62%	116
2	AZCAPOTZALCO	02-048	MONTE ALTO	1,011	0.23%	44
2	AZCAPOTZALCO	02-049	NEXTENGO (BARR)	2,222	0.51%	96
2	AZCAPOTZALCO	02-050	NUEVA EL ROSARIO	377	0.09%	16
2	AZCAPOTZALCO	02-051	NUEVA ESPAÑA	1,714	0.40%	74
2	AZCAPOTZALCO	02-052	NUEVA SANTA MARIA	9,466	2.19%	409
2	AZCAPOTZALCO	02-053	NUEVO SAN RAFAEL (BARR)	2,550	0.59%	110
2	AZCAPOTZALCO	02-054	OBREIRO POPULAR	5,072	1.17%	219
2	AZCAPOTZALCO	02-055	PANTACO (U HAB)	498	0.12%	22
2	AZCAPOTZALCO	02-056	PASTEROS	7,178	1.66%	310
2	AZCAPOTZALCO	02-057	PATRIMONIO FAMILIAR	928	0.21%	40
2	AZCAPOTZALCO	02-058	PEMEX PRADOS DEL ROSARIO (U HAB)	3,035	0.70%	131
2	AZCAPOTZALCO	02-059	PETROLERA	2,831	0.66%	122
2	AZCAPOTZALCO	02-060	PLENITUD	3,887	0.90%	168
2	AZCAPOTZALCO	02-061	PORVENIR	3,213	0.74%	139
2	AZCAPOTZALCO	02-062	POTRERO DEL LLANO	1,146	0.27%	50
2	AZCAPOTZALCO	02-063	PRADOS DEL ROSARIO	2,047	0.47%	88
2	AZCAPOTZALCO	02-064	PRESIDENTE MADERO (U HAB)	4,647	1.08%	201
2	AZCAPOTZALCO	02-066	PROVIDENCIA	8,067	1.87%	349
2	AZCAPOTZALCO	02-067	REYNOSA TAMAULIPAS	7,252	1.68%	313
2	AZCAPOTZALCO	02-068	ROSENDO SALAZAR (CONJ HAB)	975	0.23%	42
2	AZCAPOTZALCO	02-069	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	7,874	1.82%	340
2	AZCAPOTZALCO	02-070	SAN ALVARO	7,314	1.69%	316
2	AZCAPOTZALCO	02-071	SAN ANDRES (BARR)	6,781	1.57%	293
2	AZCAPOTZALCO	02-072	SAN ANDRES (PBLO)	6,284	1.45%	272
2	AZCAPOTZALCO	02-073	SAN ANDRES DE LAS SALINAS (PBLO)	283	0.07%	12
2	AZCAPOTZALCO	02-074	SAN ANTONIO (FRACC)	4,047	0.94%	175
2	AZCAPOTZALCO	02-075	SAN BARTOLO CAHUALTONGO (PBLO)	3,136	0.73%	136
2	AZCAPOTZALCO	02-076	SAN BERNABE (BARR)	671	0.16%	29
2	AZCAPOTZALCO	02-077	SAN FRANCISCO TETECALA (PBLO)	3,603	0.83%	156
2	AZCAPOTZALCO	02-078	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	1,977	0.46%	85
2	AZCAPOTZALCO	02-079	SAN JUAN TLIHUACA (PBLO)	11,598	2.68%	501
2	AZCAPOTZALCO	02-080	SAN MARCOS (BARR)	5,908	1.37%	255



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

AZCAPOTZALCO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
2	AZCAPOTZALCO	02-081	SAN MARTIN XOCHINAHUAC (PBLO)	9,243	2.14%	399
2	AZCAPOTZALCO	02-082	SAN MATEO	3,094	0.72%	134
2	AZCAPOTZALCO	02-083	SAN PABLO 396-CONJ HAB SAN PABLO (U HAB)	2,823	0.65%	122
2	AZCAPOTZALCO	02-084	SAN PABLO XALPA (U HAB)	4,468	1.03%	193
2	AZCAPOTZALCO	02-085	SAN PEDRO XALPA (PBLO)	9,529	2.20%	412
2	AZCAPOTZALCO	02-086	SAN RAFAEL	2,193	0.51%	95
2	AZCAPOTZALCO	02-087	SAN SALVADOR XOCHIMANCA	931	0.22%	40
2	AZCAPOTZALCO	02-088	SAN SEBASTIAN	5,838	1.35%	252
2	AZCAPOTZALCO	02-089	SANTA APOLONIA (BARR)	4,172	0.97%	180
2	AZCAPOTZALCO	02-090	SANTA BARBARA (PBLO)	6,652	1.54%	287
2	AZCAPOTZALCO	02-091	SANTA CATARINA (PBLO)	4,403	1.02%	190
2	AZCAPOTZALCO	02-092	SANTA CRUZ ACAYUCAN (PBLO)	1,643	0.38%	71
2	AZCAPOTZALCO	02-093	SANTA CRUZ DE LAS SALINAS	374	0.09%	16
2	AZCAPOTZALCO	02-094	SANTA INES	3,671	0.85%	159
2	AZCAPOTZALCO	02-095	SANTA LUCIA (BARR)	1,797	0.42%	78
2	AZCAPOTZALCO	02-096	SANTA MARIA MALINALCO (PBLO)	7,369	1.70%	318
2	AZCAPOTZALCO	02-097	SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	11,625	2.69%	502
2	AZCAPOTZALCO	02-098	SANTO DOMINGO (PBLO)	4,587	1.06%	198
2	AZCAPOTZALCO	02-099	SANTO TOMAS	3,636	0.84%	157
2	AZCAPOTZALCO	02-100	SECTOR NAVAL	425	0.10%	18
2	AZCAPOTZALCO	02-101	SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS	4,042	0.94%	175
2	AZCAPOTZALCO	02-102	TEZOMOC	9,415	2.18%	407
2	AZCAPOTZALCO	02-103	TIERRA NUEVA	3,049	0.71%	132
2	AZCAPOTZALCO	02-104	TLATILCO	4,015	0.93%	174
2	AZCAPOTZALCO	02-105	TLATILCO (U HAB)	1,702	0.39%	74
2	AZCAPOTZALCO	02-106	TRABAJADORES DEL HIERRO	2,863	0.66%	124
2	AZCAPOTZALCO	02-107	UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR	1,542	0.36%	67
2	AZCAPOTZALCO	02-108	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	3,649	0.84%	158
2	AZCAPOTZALCO	02-109	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	1,519	0.35%	66
2	AZCAPOTZALCO	02-110	XOCHINAHUAC (U HAB)	7,076	1.64%	306
2	AZCAPOTZALCO	02-111	SAN PEDRO XALPA (AMPL) I	11,365	2.63%	491
2	AZCAPOTZALCO	02-112	SAN PEDRO XALPA (AMPL) II	8,267	1.91%	357
2	AZCAPOTZALCO	02-113	PRO HOGAR I	5,535	1.28%	239
2	AZCAPOTZALCO	02-114	PRO HOGAR II	6,979	1.61%	302
TOTALES			432,205	1	18,679	



COYOACÁN

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
3	COYOACÁN	03-003	AJUSCO HUAYAMILPAS	2718	0.44%	117
3	COYOACÁN	03-005	ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	2147	0.35%	93
3	COYOACÁN	03-006	AMPLIACION CANDELARIA	4905	0.80%	212
3	COYOACÁN	03-007	ATLANTIDA	1096	0.18%	47
3	COYOACÁN	03-008	AVANTE	9179	1.49%	397
3	COYOACÁN	03-009	SANTA URSULA - BOSQUES DE TETLAMEYA	2057	0.33%	89
3	COYOACÁN	03-010	CAFETALES I (RDCIAL)	1305	0.21%	56
3	COYOACÁN	03-011	CAFETALES II (RDCIAL)	1993	0.32%	86
3	COYOACÁN	03-012	CAMPESTRE CHURUBUSCO	11537	1.88%	499
3	COYOACÁN	03-013	CAMPESTRE COYOACAN (FRACC)	2238	0.36%	97
3	COYOACÁN	03-014	CANAL NACIONAL (U HAB)	1766	0.29%	76
3	COYOACÁN	03-015	CANAL NACIONAL 260 (U HAB)	2181	0.35%	94
3	COYOACÁN	03-016	CANTIL DEL PEDREGAL	420	0.07%	18
3	COYOACÁN	03-017	CARMEN SERDAN	7824	1.27%	338
3	COYOACÁN	03-018	CENTRO URBANO TLALPAN (U HAB)	492	0.08%	21
3	COYOACÁN	03-019	CHIMALISTAC	559	0.09%	24
3	COYOACÁN	03-020	CIUDAD JARDIN	2869	0.47%	124
3	COYOACÁN	03-021	CIUDAD UNIVERSITARIA	326	0.05%	14
3	COYOACÁN	03-022	COPILCO EL ALTO	3076	0.50%	133
3	COYOACÁN	03-023	COPILCO EL BAJO	1717	0.28%	74
3	COYOACÁN	03-024	COPILCO UNIVERSIDAD I	1694	0.28%	73
3	COYOACÁN	03-025	COUNTRY CLUB	2825	0.46%	122
3	COYOACÁN	03-026	CROC CULHUACAN SECC 6 (U HAB)	2441	0.40%	105
3	COYOACÁN	03-027	CTM IX CULHUACAN ZONA 29-30 (U HAB)	3953	0.64%	171
3	COYOACÁN	03-028	CTM IX A CULHUACAN (U HAB)	3037	0.49%	131
3	COYOACÁN	03-029	CTM V CULHUACAN (U HAB)	6532	1.06%	282
3	COYOACÁN	03-030	CTM VI CULHUACAN (U HAB)	15311	2.49%	662
3	COYOACÁN	03-031	CTM VII CULHUACAN (U HAB)	7892	1.28%	341
3	COYOACÁN	03-032	CTM VII A CULHUACAN (U HAB)	1142	0.19%	49
3	COYOACÁN	03-033	CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	6771	1.10%	293
3	COYOACÁN	03-034	CTM X CULHUACAN (U HAB)	5301	0.86%	229
3	COYOACÁN	03-035	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	3493	0.57%	151
3	COYOACÁN	03-036	PUEBLO LA CANDELARIA *	9289	1.51%	401
3	COYOACÁN	03-037	DEL CARMEN	9563	1.56%	413
3	COYOACÁN	03-038	DEL NIÑO JESUS (BARR)	2596	0.42%	112
3	COYOACÁN	03-039	EDUCACION	7817	1.27%	338
3	COYOACÁN	03-040	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN I	667	0.11%	29
3	COYOACÁN	03-041	EL CARACOL	2757	0.45%	119
3	COYOACÁN	03-042	EL CENTINELA	1936	0.32%	84
3	COYOACÁN	03-043	EL MIRADOR	2576	0.42%	111
3	COYOACÁN	03-044	EL PARQUE DE COYOACAN (FRACC)	1331	0.22%	58
3	COYOACÁN	03-045	EL RELOJ	3289	0.54%	142
3	COYOACÁN	03-046	EL ROSEDAL I	1813	0.30%	78
3	COYOACÁN	03-047	EL VERGEL DE COYOACAN (INFONAVIT EL HUESO) (U HAB)	660	0.11%	29
3	COYOACÁN	03-048	EMILIANO ZAPATA	1325	0.22%	57
3	COYOACÁN	03-049	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	6044	0.98%	261
3	COYOACÁN	03-050	ESPARTACO	4747	0.77%	205
3	COYOACÁN	03-051	EX HACIENDA COAPA	1663	0.27%	72
3	COYOACÁN	03-052	HACIENDAS DE COYOACAN (FRACC)	1788	0.29%	77
3	COYOACÁN	03-053	HERMOSILLO	1632	0.27%	71
3	COYOACÁN	03-054	IMAN	535	0.09%	23
3	COYOACÁN	03-055	IMAN 580 (U HAB)	2503	0.41%	108
3	COYOACÁN	03-056	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 1 (U HAB)	901	0.15%	39
3	COYOACÁN	03-057	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 2 (U HAB)	1975	0.32%	85
3	COYOACÁN	03-058	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 3 (U HAB)	1739	0.28%	75



COYOACÁN

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
3	COYOACÁN	03-059	INSURGENTES CUICUILCO	4326	0.70%	187
3	COYOACÁN	03-060	INTEGRACION LATINOAMERICANA (U HAB)	3947	0.64%	171
3	COYOACÁN	03-061	JARDINES DE COYOACAN (FRACC)	2291	0.37%	99
3	COYOACÁN	03-062	JARDINES DEL PEDREGAL	1241	0.20%	54
3	COYOACÁN	03-064	LA CANTERA (U HAB)	1278	0.21%	55
3	COYOACÁN	03-065	LA CONCEPCION (BARR)	1262	0.21%	55
3	COYOACÁN	03-066	LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR)	11329	1.84%	490
3	COYOACÁN	03-067	LA VIRGEN 1170 (U HAB)	1158	0.19%	50
3	COYOACÁN	03-068	LAS CABAÑAS	495	0.08%	21
3	COYOACÁN	03-069	LAS CAMPANAS	694	0.11%	30
3	COYOACÁN	03-070	LAS TROJES COAPA (U HAB)	549	0.09%	24
3	COYOACÁN	03-071	LOS CEDROS (FRACC)	874	0.14%	38
3	COYOACÁN	03-072	LOS CIPRESES	1572	0.26%	68
3	COYOACÁN	03-073	LOS GIRASOLES I	716	0.12%	31
3	COYOACÁN	03-074	LOS GIRASOLES II	1224	0.20%	53
3	COYOACÁN	03-075	LOS GIRASOLES III	3086	0.50%	133
3	COYOACÁN	03-076	LOS OLIVOS (FRACC)	1141	0.19%	49
3	COYOACÁN	03-077	LOS OLIVOS (U HAB)	510	0.08%	22
3	COYOACÁN	03-078	PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC	17069	2.78%	738
3	COYOACÁN	03-079	LOS ROBLES (FRACC)	645	0.10%	28
3	COYOACÁN	03-080	LOS SAUCES (FRACC)	1253	0.20%	54
3	COYOACÁN	03-081	MEDIA LUNA	772	0.13%	33
3	COYOACÁN	03-082	ESTUDIANTES DE 1968 (NUEVA DIAZ ORDAZ)	2179	0.35%	94
3	COYOACÁN	03-083	OLIMPICA	1292	0.21%	56
3	COYOACÁN	03-084	BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD	2271	0.37%	98
3	COYOACÁN	03-085	PARQUE SAN ANDRES	5476	0.89%	237
3	COYOACÁN	03-087	PEDREGAL DE LA ZORRA	1715	0.28%	74
3	COYOACÁN	03-088	PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL)	1554	0.25%	67
3	COYOACÁN	03-089	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	2398	0.39%	104
3	COYOACÁN	03-091	PEDREGAL DEL MAUREL	1868	0.30%	81
3	COYOACÁN	03-092	PETROLERA TAXQUEÑA	1215	0.20%	53
3	COYOACÁN	03-093	PILOTO CULHUACAN (U HAB)	2908	0.47%	126
3	COYOACÁN	03-094	PRADO CHURUBUSCO	10523	1.71%	455
3	COYOACÁN	03-095	PRADOS DE COYOACAN 1	1465	0.24%	63
3	COYOACÁN	03-096	PRESIDENTES EJIDALES PRIMERA SECCION	3413	0.56%	148
3	COYOACÁN	03-097	RANCHO EL ROSARIO	494	0.08%	21
3	COYOACÁN	03-098	ROMERO DE TERREROS	1967	0.32%	85
3	COYOACÁN	03-099	ROMERO DE TERREROS (FRACC)	1938	0.32%	84
3	COYOACÁN	03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	1460	0.24%	63
3	COYOACÁN	03-101	SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	12747	2.07%	551
3	COYOACÁN	03-102	AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	3899	0.63%	169
3	COYOACÁN	03-103	SAN LUCAS (BARR)	4335	0.71%	187
3	COYOACÁN	03-104	SAN MATEO (BARR)	3407	0.55%	147
3	COYOACÁN	03-105	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	6449	1.05%	279
3	COYOACÁN	03-106	SANTA CATARINA (BARR)	3166	0.52%	137
3	COYOACÁN	03-107	SANTA CECILIA I	2549	0.41%	110
3	COYOACÁN	03-108	SANTA MARTHA DEL SUR	2193	0.36%	95
3	COYOACÁN	03-109	PUEBLO SANTA URSULA COAPA	12680	2.06%	548
3	COYOACÁN	03-110	SANTA URSULA COYOACAN	737	0.12%	32
3	COYOACÁN	03-112	STUNAM CULHUACAN (U HAB)	2849	0.46%	123
3	COYOACÁN	03-113	VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA	8349	1.36%	361
3	COYOACÁN	03-114	VILLA COYOACAN	2586	0.42%	112
3	COYOACÁN	03-115	VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCION (U HAB)	2363	0.38%	102
3	COYOACÁN	03-116	VILLA PANAMERICANA 2DA. SECCION (U HAB)	1624	0.26%	70
3	COYOACÁN	03-117	VILLA PANAMERICANA 3ERA. SECCION (U HAB)	2322	0.38%	100



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

COYOACÁN

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
3	COYOACÁN	03-118	VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCION (U HAB)	1797	0.29%	78
3	COYOACÁN	03-119	VILLA PANAMERICANA 5TA. SECCION (U HAB)	2416	0.39%	104
3	COYOACÁN	03-120	VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCION (U HAB)	295	0.05%	13
3	COYOACÁN	03-121	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB)	1754	0.29%	76
3	COYOACÁN	03-122	VILLA QUIETUD (FRACC)	3021	0.49%	131
3	COYOACÁN	03-123	VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	1015	0.17%	44
3	COYOACÁN	03-124	VISTAS DEL MAUREL (U HAB)	1389	0.23%	60
3	COYOACÁN	03-125	XOTEPINGO	1458	0.24%	63
3	COYOACÁN	03-126	ADOLFO RUIZ CORTINES I	7064	1.15%	305
3	COYOACÁN	03-127	ADOLFO RUIZ CORTINES II	7624	1.24%	330
3	COYOACÁN	03-128	AJUSCO I	13111	2.13%	567
3	COYOACÁN	03-129	AJUSCO II	11561	1.88%	500
3	COYOACÁN	03-130	AJUSCO III	9698	1.58%	419
3	COYOACÁN	03-131	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA NORTE (U HAB)	3324	0.54%	144
3	COYOACÁN	03-132	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA PONIENTE (U HAB)	5007	0.81%	216
3	COYOACÁN	03-133	PASEOS DE TAXQUEÑA I	7651	1.25%	331
3	COYOACÁN	03-134	PASEOS DE TAXQUEÑA II	6332	1.03%	274
3	COYOACÁN	03-135	PEDREGAL DE SANTA URSULA I	10236	1.67%	442
3	COYOACÁN	03-136	PEDREGAL DE SANTA URSULA II	9025	1.47%	390
3	COYOACÁN	03-137	PEDREGAL DE SANTA URSULA III	9575	1.56%	414
3	COYOACÁN	03-138	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	11372	1.85%	491
3	COYOACÁN	03-139	PEDREGAL DE STO DOMINGO I	9964	1.62%	431
3	COYOACÁN	03-140	PEDREGAL DE STO DOMINGO II	12130	1.97%	524
3	COYOACÁN	03-141	PEDREGAL DE STO DOMINGO III	9637	1.57%	417
3	COYOACÁN	03-142	PEDREGAL DE STO DOMINGO IV	10263	1.67%	444
3	COYOACÁN	03-143	PEDREGAL DE STO DOMINGO V	10991	1.79%	475
3	COYOACÁN	03-144	PEDREGAL DE STO DOMINGO VI	13775	2.24%	595
3	COYOACÁN	03-145	PEDREGAL DE STO DOMINGO VII	11446	1.86%	495
3	COYOACÁN	03-146	PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII	7361	1.20%	318
3	COYOACÁN	03-147	PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	7596	1.24%	328
3	COYOACÁN	03-148	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA ORIENTE (U HAB)	4973	0.81%	215
3	COYOACÁN	03-149	EL ROSEDAL II	2399	0.39%	104
3	COYOACÁN	03-150	EX EJIDO DE CHURUBUSCO	150	0.02%	6
3	COYOACÁN	03-151	MONTE DE PIEDAD I	1376	0.22%	59
3	COYOACÁN	03-152	PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	3090	0.50%	134
3	COYOACÁN	03-153	TAXQUEÑA	868	0.14%	38
3	COYOACÁN	03-154	ACASULCO UNIVERSIDAD	154	0.03%	7
3	COYOACÁN	03-155	CENTRO URBANO (U HAB)	386	0.06%	17
3	COYOACÁN	03-156	CTM IX CULHUACAN ZONA 32-33 (U HAB)	4257	0.69%	184
3	COYOACÁN	03-157	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II	1196	0.19%	52
3	COYOACÁN	03-158	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN III	1326	0.22%	57
3	COYOACÁN	03-159	ROMERO DE TERREROS (COND)	414	0.07%	18
3	COYOACÁN	03-160	CAFETALES III (RDCIAL)	355	0.06%	15
3	COYOACÁN	03-161	COPILO UNIVERSIDAD II	1194	0.19%	52
3	COYOACÁN	03-162	CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB)	4302	0.70%	186
3	COYOACÁN	03-163	EL CARACOL BAJO	445	0.07%	19
3	COYOACÁN	03-164	FOVISSSTE UNIVERSIDAD	2475	0.40%	107
3	COYOACÁN	03-165	INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB)	544	0.09%	24
3	COYOACÁN	03-166	LIBERTAD 100	575	0.09%	25
3	COYOACÁN	03-167	MONTE DE PIEDAD II	721	0.12%	31
3	COYOACÁN	03-168	PRADOS DE COYOACAN 2	375	0.06%	16
3	COYOACÁN	03-169	SANTA CECILIA II	1060	0.17%	46
3	COYOACÁN	03-170	VILLAS DE COYOACAN (CONDominio)	158	0.03%	7
TOTALES				614,447	1	26,556



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

COYOACÁN

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
-------------------------	-------	--------------------	----------------	------------	----------------

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

CUAJIMALPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
4	CUAJIMALPA	04-001	ABDIAS GARCIA SOTO	2388	1.12%	105
4	CUAJIMALPA	04-002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1982	0.93%	87
4	CUAJIMALPA	04-003	AGUA BENDITA	4616	2.16%	203
4	CUAJIMALPA	04-004	AHUATENCO	5087	2.38%	224
4	CUAJIMALPA	04-005	AMADO NERVO	407	0.19%	18
4	CUAJIMALPA	04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS	14856	6.94%	653
4	CUAJIMALPA	04-008	COLA DE PATO	1630	0.76%	72
4	CUAJIMALPA	04-011	CRUZ BLANCA	2411	1.13%	106
4	CUAJIMALPA	04-012	CORREDOR SANTA FE	13079	6.11%	575
4	CUAJIMALPA	04-014	EBANO (U HAB)	2626	1.23%	115
4	CUAJIMALPA	04-015	EL CONTADERO	8305	3.88%	365
4	CUAJIMALPA	04-016	EL MOLINITO	343	0.16%	15
4	CUAJIMALPA	04-017	EL MOLINO	1481	0.69%	65
4	CUAJIMALPA	04-018	EL TIANGUILLO	1868	0.87%	82
4	CUAJIMALPA	04-019	EL YAQUI	1683	0.79%	74
4	CUAJIMALPA	04-021	JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	3369	1.57%	148
4	CUAJIMALPA	04-022	JESUS DEL MONTE	1806	0.84%	79
4	CUAJIMALPA	04-023	LA PILA	5082	2.37%	223
4	CUAJIMALPA	04-025	LA VENTA	486	0.23%	21
4	CUAJIMALPA	04-026	LAS LAJAS	2451	1.15%	108
4	CUAJIMALPA	04-027	TEXCALCO	774	0.36%	34
4	CUAJIMALPA	04-028	LAS TINAJAS	2255	1.05%	99
4	CUAJIMALPA	04-030	LOMA DEL PADRE	4401	2.06%	193
4	CUAJIMALPA	04-031	LOMAS DE MEMETLA	5153	2.41%	226
4	CUAJIMALPA	04-032	LOMAS DE VISTA HERMOSA	9152	4.28%	402
4	CUAJIMALPA	04-033	LOMAS DEL CHAMIZAL	5501	2.57%	242
4	CUAJIMALPA	04-034	MANZANASTITLA	4355	2.03%	191
4	CUAJIMALPA	04-035	MEMETLA	716	0.33%	31
4	CUAJIMALPA	04-036	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	9475	4.43%	416
4	CUAJIMALPA	04-038	PALO ALTO (GRANJAS)	3231	1.51%	142
4	CUAJIMALPA	04-045	SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO)*	9058	4.23%	398
4	CUAJIMALPA	04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO)*	23623	11.04%	1038
4	CUAJIMALPA	04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)*	8790	4.11%	386
4	CUAJIMALPA	04-050	TEPETONGO	3539	1.65%	156
4	CUAJIMALPA	04-051	XALPA	3097	1.45%	136
4	CUAJIMALPA	04-052	ZENTLAPATL	4181	1.95%	184
4	CUAJIMALPA	04-054	1o DE MAYO	490	0.23%	22
4	CUAJIMALPA	04-055	PORTAL DEL SOL	4162	1.94%	183
4	CUAJIMALPA	04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)*	21092	9.85%	927
4	CUAJIMALPA	04-058	SAN JOSE DE LOS CEDROS I	6818	3.19%	300
4	CUAJIMALPA	04-059	SAN JOSE DE LOS CEDROS II	7023	3.28%	309
4	CUAJIMALPA	04-060	PUERTO LAS CRUCES	1208	0.56%	53
TOTALES				214,050	1	9,408

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
5	GUSTAVO A. MADERO	05-001	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL)	5,682	0.48%	246
5	GUSTAVO A. MADERO	05-002	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (U HAB)	10,946	0.93%	473
5	GUSTAVO A. MADERO	05-003	AHUEHUETES	4,138	0.35%	179
5	GUSTAVO A. MADERO	05-004	AIDEE SOLIS CARDENAS-MATIAS ROMERO (U HAB)	2,469	0.21%	107
5	GUSTAVO A. MADERO	05-005	ARAGON INGUARAN	2,999	0.26%	130
5	GUSTAVO A. MADERO	05-006	ARAGON LA VILLA (ARAGON)	4,251	0.36%	184
5	GUSTAVO A. MADERO	05-007	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	7,641	0.65%	330
5	GUSTAVO A. MADERO	05-008	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC (AMPL)	1,617	0.14%	70
5	GUSTAVO A. MADERO	05-009	ARROYO GUADALUPE (U HAB)	1,964	0.17%	85
5	GUSTAVO A. MADERO	05-010	BELISARIO DOMINGUEZ	1,237	0.11%	53
5	GUSTAVO A. MADERO	05-011	BENITO JUAREZ	6,141	0.52%	265
5	GUSTAVO A. MADERO	05-012	BENITO JUAREZ (AMPL)	2,961	0.25%	128
5	GUSTAVO A. MADERO	05-013	BONDOJITO	4,799	0.41%	207
5	GUSTAVO A. MADERO	05-014	C T M ARAGON (U)	6,145	0.52%	266
5	GUSTAVO A. MADERO	05-015	C T M ARAGON AMPLIACION (U)	432	0.04%	19
5	GUSTAVO A. MADERO	05-016	CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	4,320	0.37%	187
5	GUSTAVO A. MADERO	05-018	CAPULTITLAN	3,790	0.32%	164
5	GUSTAVO A. MADERO	05-020	CASTILLO CHICO	4,691	0.40%	203
5	GUSTAVO A. MADERO	05-021	CASTILLO GRANDE	4,074	0.35%	176
5	GUSTAVO A. MADERO	05-022	CASTILLO GRANDE (AMPL)	2,008	0.17%	87
5	GUSTAVO A. MADERO	05-023	CERRO PRIETO	4,391	0.37%	190
5	GUSTAVO A. MADERO	05-025	CHURUBUSCO TEPEYAC	1,666	0.14%	72
5	GUSTAVO A. MADERO	05-026	COCOYOTES	5,241	0.45%	227
5	GUSTAVO A. MADERO	05-027	COCOYOTES (AMPL)	1,438	0.12%	62
5	GUSTAVO A. MADERO	05-028	COMPOSITORES MEXICANOS	11,985	1.02%	518
5	GUSTAVO A. MADERO	05-029	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	12,569	1.07%	543
5	GUSTAVO A. MADERO	05-030	COOPERATIVA LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ OROZCO (U HAB)	186	0.02%	8
5	GUSTAVO A. MADERO	05-031	CTM ATZACOALCO (U HAB)	8,575	0.73%	371
5	GUSTAVO A. MADERO	05-032	CTM EL RISCO (U HAB)	8,818	0.75%	381
5	GUSTAVO A. MADERO	05-033	CUAUTEPEC DE MADERO*	8,867	0.76%	383
5	GUSTAVO A. MADERO	05-034	CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO)	5,900	0.50%	255
5	GUSTAVO A. MADERO	05-035	CUCHILLA DEL TESORO	11,550	0.98%	499
5	GUSTAVO A. MADERO	05-036	CUCHILLA LA JOYA	2,302	0.20%	99
5	GUSTAVO A. MADERO	05-037	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	4,045	0.34%	175
5	GUSTAVO A. MADERO	05-038	DEL BOSQUE	5,698	0.49%	246
5	GUSTAVO A. MADERO	05-039	DEL OBRERO	4,094	0.35%	177
5	GUSTAVO A. MADERO	05-040	DM NACIONAL	7,362	0.63%	318
5	GUSTAVO A. MADERO	05-041	EDUARDO MOLINA I (U HAB)	1,520	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-042	EDUARDO MOLINA II (U HAB)	528	0.04%	23
5	GUSTAVO A. MADERO	05-043	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB)	3,200	0.27%	138
5	GUSTAVO A. MADERO	05-044	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB)	999	0.09%	43
5	GUSTAVO A. MADERO	05-045	EL ARBOLILLO	1,246	0.11%	54
5	GUSTAVO A. MADERO	05-046	EL ARBOLILLO 1 (U HAB)	7,935	0.68%	343
5	GUSTAVO A. MADERO	05-047	EL ARBOLILLO 2 (U HAB)	4,583	0.39%	198
5	GUSTAVO A. MADERO	05-048	EL ARBOLILLO 3 (U HAB)	2,218	0.19%	96
5	GUSTAVO A. MADERO	05-049	EL CARMEN	7,927	0.68%	343
5	GUSTAVO A. MADERO	05-050	EL COYOL (U HAB)	2,421	0.21%	105
5	GUSTAVO A. MADERO	05-051	EL OLIVO	1,905	0.16%	82
5	GUSTAVO A. MADERO	05-052	EMILIANO ZAPATA	4,552	0.39%	197
5	GUSTAVO A. MADERO	05-053	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	1,314	0.11%	57
5	GUSTAVO A. MADERO	05-054	ESTANZUELA	3,572	0.30%	154
5	GUSTAVO A. MADERO	05-055	ESTRELLA	8,729	0.74%	377
5	GUSTAVO A. MADERO	05-056	EX-ESCUELA DE TIRO	2,021	0.17%	87
5	GUSTAVO A. MADERO	05-057	FOVISSSTE ARAGON (U HAB)	1,535	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-058	FAJA DE ORO	1,726	0.15%	75
5	GUSTAVO A. MADERO	05-059	FERNANDO CASAS ALEMAN	1,448	0.12%	63
5	GUSTAVO A. MADERO	05-060	FERROCARRILERA INSURGENTES	235	0.02%	10
5	GUSTAVO A. MADERO	05-061	FOVISSSTE CUCHILLA (U HAB)	527	0.04%	23
5	GUSTAVO A. MADERO	05-062	FOVISSSTE RIO DE GUADALUPE (U HAB)	686	0.06%	30
5	GUSTAVO A. MADERO	05-063	GABRIEL HERNANDEZ	12,756	1.09%	551



GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
5	GUSTAVO A. MADERO	05-065	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL	5,297	0.45%	229
5	GUSTAVO A. MADERO	05-066	GERTRUDIS SANCHEZ 1A SECCION	3,815	0.33%	165
5	GUSTAVO A. MADERO	05-067	GERTRUDIS SANCHEZ 2A SECCION	7,425	0.63%	321
5	GUSTAVO A. MADERO	05-068	GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	7,894	0.67%	341
5	GUSTAVO A. MADERO	05-069	GRACIANO SANCHEZ	410	0.03%	18
5	GUSTAVO A. MADERO	05-070	GRANJAS MODERNAS-SAN JUAN DE ARAGON (AMPL)	2,365	0.20%	102
5	GUSTAVO A. MADERO	05-071	GUADALUPE INSURGENTES	4,128	0.35%	178
5	GUSTAVO A. MADERO	05-072	GUADALUPE PROLETARIA	7,994	0.68%	345
5	GUSTAVO A. MADERO	05-073	GUADALUPE PROLETARIA (AMPL)	3,772	0.32%	163
5	GUSTAVO A. MADERO	05-074	GUADALUPE TEPEYAC	7,723	0.66%	334
5	GUSTAVO A. MADERO	05-075	GUADALUPE VICTORIA	1,348	0.11%	58
5	GUSTAVO A. MADERO	05-076	GUADALUPE VICTORIA II	3,407	0.29%	147
5	GUSTAVO A. MADERO	05-077	HEROE DE NACOZARI	2,341	0.20%	101
5	GUSTAVO A. MADERO	05-078	HEROES DE CHAPULTEPEC	1,342	0.11%	58
5	GUSTAVO A. MADERO	05-079	HORNOS DE ARAGON (U HAB)	956	0.08%	41
5	GUSTAVO A. MADERO	05-080	INDECO (U HAB)	2,005	0.17%	87
5	GUSTAVO A. MADERO	05-082	INFONAVIT (U HAB)	1,180	0.10%	51
5	GUSTAVO A. MADERO	05-083	INFONAVIT CAMINO SAN JUAN DE ARAGON (U HAB)	1,190	0.10%	51
5	GUSTAVO A. MADERO	05-084	INFONAVIT LORETO FABELA (U HAB)	565	0.05%	24
5	GUSTAVO A. MADERO	05-085	JAIME S EMILIANO G	894	0.08%	39
5	GUSTAVO A. MADERO	05-086	JORGE NEGRETE	9,080	0.77%	392
5	GUSTAVO A. MADERO	05-088	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON I (U HAB)	499	0.04%	22
5	GUSTAVO A. MADERO	05-089	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II (U HAB)	1,876	0.16%	81
5	GUSTAVO A. MADERO	05-090	JUAN DE DIOS BATIZ (U HAB)	1,430	0.12%	62
5	GUSTAVO A. MADERO	05-091	JUAN GONZALEZ ROMERO	7,864	0.67%	340
5	GUSTAVO A. MADERO	05-092	JUVENTINO ROSAS	1,163	0.10%	50
5	GUSTAVO A. MADERO	05-093	LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)	9,168	0.78%	396
5	GUSTAVO A. MADERO	05-094	LA CASILDA	8,206	0.70%	355
5	GUSTAVO A. MADERO	05-095	LA CRUZ (BARR)	2,814	0.24%	122
5	GUSTAVO A. MADERO	05-096	LA ESMERALDA I	3,049	0.26%	132
5	GUSTAVO A. MADERO	05-097	LA ESMERALDA (U HAB)	1,803	0.15%	78
5	GUSTAVO A. MADERO	05-098	LA FORESTAL	6,326	0.54%	273
5	GUSTAVO A. MADERO	05-099	LA FORESTAL 1	502	0.04%	22
5	GUSTAVO A. MADERO	05-100	LA FORESTAL 2	4,765	0.41%	206
5	GUSTAVO A. MADERO	05-101	LA FORESTAL 3	3,471	0.30%	150
5	GUSTAVO A. MADERO	05-102	LA JOYA	6,914	0.59%	299
5	GUSTAVO A. MADERO	05-103	LA JOYITA	1,758	0.15%	76
5	GUSTAVO A. MADERO	05-104	LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	7,881	0.67%	341
5	GUSTAVO A. MADERO	05-105	LA MALINCHE	4,344	0.37%	188
5	GUSTAVO A. MADERO	05-106	LA PASTORA	10,058	0.86%	435
5	GUSTAVO A. MADERO	05-107	LA PATERA-CONDOMODULOS (U HAB)	4,705	0.40%	203
5	GUSTAVO A. MADERO	05-108	LA PRADERA	8,894	0.76%	384
5	GUSTAVO A. MADERO	05-109	LA PRADERA I (U HAB)	3,793	0.32%	164
5	GUSTAVO A. MADERO	05-110	LA PRADERA II (U HAB)	1,998	0.17%	86
5	GUSTAVO A. MADERO	05-111	LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	6,345	0.54%	274
5	GUSTAVO A. MADERO	05-113	LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	9,619	0.82%	416
5	GUSTAVO A. MADERO	05-114	LOMA DE LA PALMA	21,024	1.79%	909
5	GUSTAVO A. MADERO	05-115	LOMAS DE CUAUTEPEC	10,763	0.92%	465
5	GUSTAVO A. MADERO	05-116	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCION)	2,409	0.21%	104
5	GUSTAVO A. MADERO	05-117	LOS OLIVOS (U HAB)	199	0.02%	9
5	GUSTAVO A. MADERO	05-118	LUIS DONALDO COLOSIO	5,878	0.50%	254
5	GUSTAVO A. MADERO	05-119	MAGDALENA DE LAS SALINAS	3,303	0.28%	143
5	GUSTAVO A. MADERO	05-120	MALACATES	6,933	0.59%	300
5	GUSTAVO A. MADERO	05-121	MALACATES (AMPL)	7,326	0.62%	317
5	GUSTAVO A. MADERO	05-122	MALVINAS MEXICANAS	824	0.07%	36
5	GUSTAVO A. MADERO	05-124	MARTIRES DE RIO BLANCO	5,430	0.46%	235
5	GUSTAVO A. MADERO	05-125	MARTIRES DE RIO BLANCO (AMPL)	1,109	0.09%	48
5	GUSTAVO A. MADERO	05-126	MAXIMINO AVILA CAMACHO	2,030	0.17%	88
5	GUSTAVO A. MADERO	05-127	NARCISO BASSOLS (U HAB)	4,719	0.40%	204
5	GUSTAVO A. MADERO	05-129	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC)	3,552	0.30%	154



GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
5	GUSTAVO A. MADERO	05-130	NUEVA TENOCHTITLAN	8,005	0.68%	346
5	GUSTAVO A. MADERO	05-131	NUEVA VALLEJO	3,536	0.30%	153
5	GUSTAVO A. MADERO	05-132	PALMATITLA	11,362	0.97%	491
5	GUSTAVO A. MADERO	05-133	PANAMERICANA	5,665	0.48%	245
5	GUSTAVO A. MADERO	05-134	PANAMERICANA (AMPL)	1,297	0.11%	56
5	GUSTAVO A. MADERO	05-135	PARQUE METROPOLITANO	3,344	0.28%	145
5	GUSTAVO A. MADERO	05-136	PEMEX LINDAVISTA (U HAB)	1,252	0.11%	54
5	GUSTAVO A. MADERO	05-137	PLANETARIO LINDAVISTA	677	0.06%	29
5	GUSTAVO A. MADERO	05-138	PLAZA ORIENTE (RDCIAL)	891	0.08%	39
5	GUSTAVO A. MADERO	05-139	PRADOS DE CUAUTEPEC	541	0.05%	23
5	GUSTAVO A. MADERO	05-141	PROGRESO NACIONAL (AMPL)	5,587	0.48%	241
5	GUSTAVO A. MADERO	05-143	PROVIDENCIA (AMPL)	7,094	0.60%	307
5	GUSTAVO A. MADERO	05-144	QUETZALCOATL 3	564	0.05%	24
5	GUSTAVO A. MADERO	05-145	RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)	2,156	0.18%	93
5	GUSTAVO A. MADERO	05-146	RESIDENCIAL ZACATENCO	4,794	0.41%	207
5	GUSTAVO A. MADERO	05-147	REVOLUCION IMSS (U HAB)	396	0.03%	17
5	GUSTAVO A. MADERO	05-148	ROSAS DEL TEPEYAC	1,195	0.10%	52
5	GUSTAVO A. MADERO	05-149	SALVADOR DIAZ MIRON	7,775	0.66%	336
5	GUSTAVO A. MADERO	05-150	SAN ANTONIO	553	0.05%	24
5	GUSTAVO A. MADERO	05-151	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	6,887	0.59%	298
5	GUSTAVO A. MADERO	05-153	SAN JOSE DE LA ESCALERA	4,038	0.34%	175
5	GUSTAVO A. MADERO	05-154	SAN JOSE TICOMAN	3,300	0.28%	143
5	GUSTAVO A. MADERO	05-156	SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	12,316	1.05%	532
5	GUSTAVO A. MADERO	05-159	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) I	5,363	0.46%	232
5	GUSTAVO A. MADERO	05-161	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I	5,457	0.47%	236
5	GUSTAVO A. MADERO	05-163	SAN JUAN III (U HAB)	3,207	0.27%	139
5	GUSTAVO A. MADERO	05-164	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)	8,150	0.69%	352
5	GUSTAVO A. MADERO	05-165	SAN MIGUEL CUAUTEPEC	1,063	0.09%	46
5	GUSTAVO A. MADERO	05-166	SAN MIGUEL-LA ESCALERA (BARR)	1,895	0.16%	82
5	GUSTAVO A. MADERO	05-167	SAN PEDRO EL CHICO	4,913	0.42%	212
5	GUSTAVO A. MADERO	05-168	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	9,019	0.77%	390
5	GUSTAVO A. MADERO	05-169	SAN RAFAEL TICOMAN (BARR)	1,516	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-170	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	14,490	1.23%	626
5	GUSTAVO A. MADERO	05-171	SANTA ROSA	8,097	0.69%	350
5	GUSTAVO A. MADERO	05-172	SANTIAGO ATEPETLAC	4,085	0.35%	177
5	GUSTAVO A. MADERO	05-173	SANTIAGO ATEPETLAC (LA SELVITA) (U HAB)	1,519	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-174	SANTIAGO ATZACOALCO (PBLO)	5,401	0.46%	233
5	GUSTAVO A. MADERO	05-175	SCT (U HAB)	2,682	0.23%	116
5	GUSTAVO A. MADERO	05-176	SIETE MARAVILLAS	1,600	0.14%	69
5	GUSTAVO A. MADERO	05-177	SOLIDARIDAD NACIONAL	2,091	0.18%	90
5	GUSTAVO A. MADERO	05-178	SUTIC VALLEJO (U HAB)	806	0.07%	35
5	GUSTAVO A. MADERO	05-179	TABLAS DE SAN AGUSTIN	4,848	0.41%	210
5	GUSTAVO A. MADERO	05-180	TEPETATAL	3,119	0.27%	135
5	GUSTAVO A. MADERO	05-181	TEPEYAC INSURGENTES	7,706	0.66%	333
5	GUSTAVO A. MADERO	05-182	TLACAELEL	4,418	0.38%	191
5	GUSTAVO A. MADERO	05-183	TLACAMACA	1,620	0.14%	70
5	GUSTAVO A. MADERO	05-184	TLALPEXCO	12,805	1.09%	553
5	GUSTAVO A. MADERO	05-185	TORRES DE QUIROGA (U HAB)	9,243	0.79%	399
5	GUSTAVO A. MADERO	05-186	TORRES DE SAN JUAN (U HAB)	1,687	0.14%	73
5	GUSTAVO A. MADERO	05-187	TORRES DE SAN JUAN 1B (U HAB)	1,643	0.14%	71
5	GUSTAVO A. MADERO	05-188	TORRES LINDAVISTA (FRACC)	3,489	0.30%	151
5	GUSTAVO A. MADERO	05-189	TRES ESTRELLAS	4,541	0.39%	196
5	GUSTAVO A. MADERO	05-190	TRIUNFO DE LA REPUBLICA	2,860	0.24%	124
5	GUSTAVO A. MADERO	05-192	VALLE DE MADERO	4,032	0.34%	174
5	GUSTAVO A. MADERO	05-193	VALLE DEL TEPEYAC	2,156	0.18%	93
5	GUSTAVO A. MADERO	05-195	VALLEJO PONIENTE	2,238	0.19%	97
5	GUSTAVO A. MADERO	05-196	VASCO DE QUIROGA	9,456	0.81%	409
5	GUSTAVO A. MADERO	05-197	VERONICA CASTRO	1,420	0.12%	61
5	GUSTAVO A. MADERO	05-198	VILLA DE ARAGON (FRACC)	3,991	0.34%	172
5	GUSTAVO A. MADERO	05-199	VILLA GUSTAVO A MADERO	3,860	0.33%	167



GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
5	GUSTAVO A. MADERO	05-200	VILLA HERMOSA	2,045	0.17%	88
5	GUSTAVO A. MADERO	05-202	VISTA HERMOSA	2,141	0.18%	93
5	GUSTAVO A. MADERO	05-205	ZONA ESCOLAR ORIENTE	3,001	0.26%	130
5	GUSTAVO A. MADERO	05-206	15 DE AGOSTO	3,707	0.32%	160
5	GUSTAVO A. MADERO	05-208	25 DE JULIO	3,429	0.29%	148
5	GUSTAVO A. MADERO	05-210	51 LEGISLATURA	608	0.05%	26
5	GUSTAVO A. MADERO	05-211	6 DE JUNIO	2,717	0.23%	117
5	GUSTAVO A. MADERO	05-212	7 DE NOVIEMBRE	3,692	0.31%	160
5	GUSTAVO A. MADERO	05-213	VILLA DE ARAGON	763	0.07%	33
5	GUSTAVO A. MADERO	05-214	JOYAS VALLEJO (U HAB)	7,762	0.66%	335
5	GUSTAVO A. MADERO	05-215	CAMPESTRE ARAGON I	11,240	0.96%	486
5	GUSTAVO A. MADERO	05-216	CAMPESTRE ARAGON II	12,149	1.04%	525
5	GUSTAVO A. MADERO	05-217	CASAS ALEMAN (AMPL) I	11,019	0.94%	476
5	GUSTAVO A. MADERO	05-218	CASAS ALEMAN (AMPL) II	10,824	0.92%	468
5	GUSTAVO A. MADERO	05-219	CHALMA DE GUADALUPE I	11,894	1.01%	514
5	GUSTAVO A. MADERO	05-220	CHALMA DE GUADALUPE II	10,087	0.86%	436
5	GUSTAVO A. MADERO	05-221	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) I	7,351	0.63%	318
5	GUSTAVO A. MADERO	05-222	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) II	7,266	0.62%	314
5	GUSTAVO A. MADERO	05-223	INDUSTRIAL I	8,852	0.75%	383
5	GUSTAVO A. MADERO	05-224	INDUSTRIAL II	8,701	0.74%	376
5	GUSTAVO A. MADERO	05-225	LINDAVISTA I	9,379	0.80%	405
5	GUSTAVO A. MADERO	05-226	LINDAVISTA II	9,396	0.80%	406
5	GUSTAVO A. MADERO	05-227	MARTIN CARRERA I	9,724	0.83%	420
5	GUSTAVO A. MADERO	05-228	MARTIN CARRERA II	8,683	0.74%	375
5	GUSTAVO A. MADERO	05-229	NUEVA ATZACOALCO I	10,391	0.89%	449
5	GUSTAVO A. MADERO	05-230	NUEVA ATZACOALCO II	9,902	0.84%	428
5	GUSTAVO A. MADERO	05-231	NUEVA ATZACOALCO III	10,272	0.88%	444
5	GUSTAVO A. MADERO	05-232	PROGRESO NACIONAL I	6,229	0.53%	269
5	GUSTAVO A. MADERO	05-233	PROGRESO NACIONAL II	6,390	0.54%	276
5	GUSTAVO A. MADERO	05-234	PROVIDENCIA I	8,301	0.71%	359
5	GUSTAVO A. MADERO	05-235	PROVIDENCIA II	8,195	0.70%	354
5	GUSTAVO A. MADERO	05-236	PROVIDENCIA III	8,586	0.73%	371
5	GUSTAVO A. MADERO	05-237	SAN FELIPE DE JESUS I	11,275	0.96%	487
5	GUSTAVO A. MADERO	05-238	SAN FELIPE DE JESUS II	10,745	0.92%	464
5	GUSTAVO A. MADERO	05-239	SAN FELIPE DE JESUS III	11,198	0.95%	484
5	GUSTAVO A. MADERO	05-240	SAN FELIPE DE JESUS IV	12,230	1.04%	529
5	GUSTAVO A. MADERO	05-241	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) I	8,202	0.70%	354
5	GUSTAVO A. MADERO	05-242	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) II	8,562	0.73%	370
5	GUSTAVO A. MADERO	05-243	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I	7,336	0.63%	317
5	GUSTAVO A. MADERO	05-244	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) II	6,040	0.51%	261
5	GUSTAVO A. MADERO	05-245	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) I	7,057	0.60%	305
5	GUSTAVO A. MADERO	05-246	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	6,201	0.53%	268
5	GUSTAVO A. MADERO	05-247	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) I	6,052	0.52%	262
5	GUSTAVO A. MADERO	05-248	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) II	6,375	0.54%	276
5	GUSTAVO A. MADERO	05-249	VALLEJO I	9,903	0.84%	428
5	GUSTAVO A. MADERO	05-250	VALLEJO II	9,194	0.78%	397
5	GUSTAVO A. MADERO	05-251	ZONA ESCOLAR I	6,814	0.58%	294
5	GUSTAVO A. MADERO	05-252	ZONA ESCOLAR II	7,216	0.61%	312
5	GUSTAVO A. MADERO	05-253	LA ESMERALDA II	1,619	0.14%	70
5	GUSTAVO A. MADERO	05-254	LA ESMERALDA III	2,952	0.25%	128
5	GUSTAVO A. MADERO	05-255	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II	5,178	0.44%	224
5	GUSTAVO A. MADERO	05-256	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) II	4,345	0.37%	188
TOTALES			1,173,351	1	50,711	

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.

IZTACALCO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
6	IZTACALCO	06-002	AMPLIACION RAMOS MILLAN	8,844	2.19%	382
6	IZTACALCO	06-004	CARLOS ZAPATA VELA	9,472	2.34%	409
6	IZTACALCO	06-005	COYUYA (FRACC)	1,955	0.48%	85
6	IZTACALCO	06-006	CUCHILLA AGRICOLA ORIENTAL	2,473	0.61%	107
6	IZTACALCO	06-007	CUCHILLA RAMOS MILLAN	5,245	1.30%	227
6	IZTACALCO	06-008	EL RODEO	5,841	1.44%	252
6	IZTACALCO	06-009	EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	1,631	0.40%	70
6	IZTACALCO	06-010	GABRIEL RAMOS MILLAN	7,415	1.83%	321
6	IZTACALCO	06-013	INPI PICOS	2,675	0.66%	116
6	IZTACALCO	06-014	JARDINES TECMA	1,783	0.44%	77
6	IZTACALCO	06-016	LA ASUNCION (BARR)	2,605	0.64%	113
6	IZTACALCO	06-017	LA CRUZ	3,952	0.98%	171
6	IZTACALCO	06-018	LOS REYES (BARR)	7,268	1.80%	314
6	IZTACALCO	06-019	MILITAR MARTE	6,926	1.71%	299
6	IZTACALCO	06-020	MOSCO CHINAMPA	1,161	0.29%	50
6	IZTACALCO	06-021	NUEVA STA ANITA	2,465	0.61%	107
6	IZTACALCO	06-023	PICOS IZTACALCO 1-A	2,032	0.50%	88
6	IZTACALCO	06-024	PICOS IZTACALCO 1B	1,593	0.39%	69
6	IZTACALCO	06-025	PICOS IZTACALCO 2A	2,126	0.53%	92
6	IZTACALCO	06-027	REFORMA IZTACCIHUATL NORTE	5,687	1.41%	246
6	IZTACALCO	06-028	REFORMA IZTACCIHUATL SUR	3,376	0.83%	146
6	IZTACALCO	06-029	SAN FCO XICALTONGO (BARR)	3,050	0.75%	132
6	IZTACALCO	06-030	SAN MIGUEL (BARR)	6,291	1.55%	272
6	IZTACALCO	06-031	SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)	5,200	1.29%	225
6	IZTACALCO	06-032	SANTA ANITA	11,136	2.75%	481
6	IZTACALCO	06-033	SANTA CRUZ (BARR)	1,955	0.48%	85
6	IZTACALCO	06-034	SANTIAGO NORTE (BARR)	4,306	1.06%	186
6	IZTACALCO	06-035	SANTIAGO SUR (BARR)*	7,787	1.92%	337
6	IZTACALCO	06-036	TLACOTAL RAMOS MILLAN	7,909	1.95%	342
6	IZTACALCO	06-037	TLAZINTLA	2,680	0.66%	116
6	IZTACALCO	06-038	VIADUCTO PIEDAD	10,649	2.63%	460
6	IZTACALCO	06-039	ZAPOTLA (BARR)	3,617	0.89%	156
6	IZTACALCO	06-040	AGRICOLA ORIENTAL I	16,453	4.07%	711
6	IZTACALCO	06-041	AGRICOLA ORIENTAL II	10,151	2.51%	439
6	IZTACALCO	06-042	AGRICOLA ORIENTAL III	11,658	2.88%	504
6	IZTACALCO	06-043	AGRICOLA ORIENTAL IV	9,102	2.25%	393
6	IZTACALCO	06-044	AGRICOLA ORIENTAL V	11,035	2.73%	477
6	IZTACALCO	06-045	AGRICOLA ORIENTAL VI	13,101	3.24%	566
6	IZTACALCO	06-046	AGRICOLA ORIENTAL VII	9,514	2.35%	411
6	IZTACALCO	06-047	AGRICOLA ORIENTAL VIII	11,145	2.75%	482
6	IZTACALCO	06-048	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	11,350	2.80%	491
6	IZTACALCO	06-049	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	9,600	2.37%	415
6	IZTACALCO	06-050	GRANJAS MEXICO I	9,859	2.44%	426
6	IZTACALCO	06-051	GRANJAS MEXICO II	8,650	2.14%	374
6	IZTACALCO	06-052	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	8,353	2.06%	361
6	IZTACALCO	06-053	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	2,727	0.67%	118
6	IZTACALCO	06-054	JUVENTINO ROSAS I	7,715	1.91%	333
6	IZTACALCO	06-055	JUVENTINO ROSAS II	7,170	1.77%	310
6	IZTACALCO	06-056	PANTITLAN I	13,130	3.24%	568
6	IZTACALCO	06-057	PANTITLAN II	11,569	2.86%	500
6	IZTACALCO	06-058	PANTITLAN III	10,468	2.59%	452
6	IZTACALCO	06-059	PANTITLAN IV	17,952	4.44%	776
6	IZTACALCO	06-060	PANTITLAN V	20,860	5.16%	902
6	IZTACALCO	06-061	RAMOS MILLAN BRAMADERO I	7,995	1.98%	346
6	IZTACALCO	06-062	RAMOS MILLAN BRAMADERO II	8,795	2.17%	380
6	IZTACALCO	06-063	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) III	2852	0.70%	123
6	IZTACALCO	06-064	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) ZONA DEL LAGO	2334	0.58%	101
TOTALES			404,643	1	17,490	

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



IZTAPALAPA

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
7	IZTAPALAPA	07-001	ACULCO (PBLO)	5,818	0.32%	251
7	IZTAPALAPA	07-002	ALBARRADAS (U HAB)	4,853	0.26%	209
7	IZTAPALAPA	07-003	ALCANFORES (U HAB)	504	0.03%	22
7	IZTAPALAPA	07-004	ALLEPETLALI (U HAB)	2,348	0.13%	101
7	IZTAPALAPA	07-005	ALVARO OBREGON	4,005	0.22%	173
7	IZTAPALAPA	07-006	ALVARO OBREGON_(FRACC)	7,191	0.39%	310
7	IZTAPALAPA	07-007	AÑO DE JUAREZ	3,188	0.17%	138
7	IZTAPALAPA	07-008	ANTORCHA POPULAR I (U HAB)	665	0.04%	29
7	IZTAPALAPA	07-009	APATLACO	9,388	0.51%	405
7	IZTAPALAPA	07-010	ARBOLEDAS	2,201	0.12%	95
7	IZTAPALAPA	07-011	ART 4TO CONSTITUCIONAL (U HAB)	2,771	0.15%	120
7	IZTAPALAPA	07-012	BANJIDAL	3,284	0.18%	142
7	IZTAPALAPA	07-013	BARRANCAS DE GUADALUPE	1,018	0.06%	44
7	IZTAPALAPA	07-014	BELLAVISTA (U HAB)	4,374	0.24%	189
7	IZTAPALAPA	07-015	BENITO JUAREZ	1,139	0.06%	49
7	IZTAPALAPA	07-017	CABEZA DE JUAREZ I (U HAB)	830	0.05%	36
7	IZTAPALAPA	07-018	CABEZA DE JUAREZ II (U HAB)	943	0.05%	41
7	IZTAPALAPA	07-019	CABEZA DE JUAREZ III (U HAB)	1,862	0.10%	80
7	IZTAPALAPA	07-020	CACAMA	1,759	0.10%	76
7	IZTAPALAPA	07-021	CAMPESTRE POTRERO	16,423	0.89%	709
7	IZTAPALAPA	07-022	CANANEA (U HAB)	5,597	0.30%	242
7	IZTAPALAPA	07-023	CARLOS HANK GONZALEZ	12,134	0.66%	524
7	IZTAPALAPA	07-024	CARMEN SERDAN (U HAB)	1,202	0.07%	52
7	IZTAPALAPA	07-025	CASA BLANCA	4,151	0.23%	179
7	IZTAPALAPA	07-026	CE CUALLI OHTLI (U HAB)	1,187	0.06%	51
7	IZTAPALAPA	07-029	CHINAMPAS DE SANTA MA TOMATLAN	1,578	0.09%	68
7	IZTAPALAPA	07-030	CITLALI	14,152	0.77%	611
7	IZTAPALAPA	07-031	COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC)	4,574	0.25%	197
7	IZTAPALAPA	07-032	CONCORDIA ZARAGOZA (U HAB)	3,090	0.17%	133
7	IZTAPALAPA	07-035	CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	3,426	0.19%	148
7	IZTAPALAPA	07-036	CUITLAHUAC (U HAB)	2,065	0.11%	89
7	IZTAPALAPA	07-037	CULHUACAN (PBLO)	4,460	0.24%	192
7	IZTAPALAPA	07-038	DEGOLLADO	2,997	0.16%	129
7	IZTAPALAPA	07-039	DEGOLLADO CHICO	2,032	0.11%	88
7	IZTAPALAPA	07-041	DR ALFONSO ORTIZ TIRADO	3,965	0.22%	171
7	IZTAPALAPA	07-042	EJERCITO DE AGUA PRIETA	8,285	0.45%	357
7	IZTAPALAPA	07-044	EJTO CONSTITUCIONALISTA	7,394	0.40%	319
7	IZTAPALAPA	07-045	EJTO CONSTITUCIONALISTA II (U HAB)	852	0.05%	37
7	IZTAPALAPA	07-046	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA I (U HAB)	7,690	0.42%	332
7	IZTAPALAPA	07-047	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA II (U HAB)	5,837	0.32%	252
7	IZTAPALAPA	07-048	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (U HAB)	3,315	0.18%	143
7	IZTAPALAPA	07-049	EJTO DE OTE II (U HAB)	7,622	0.41%	329
7	IZTAPALAPA	07-050	EL EDEN	1,398	0.08%	60
7	IZTAPALAPA	07-051	EL MANTO	11,919	0.65%	514
7	IZTAPALAPA	07-052	EL MANTO_PLAN DE IGUALA	1,940	0.11%	84
7	IZTAPALAPA	07-053	EL MIRADOR	5,402	0.29%	233
7	IZTAPALAPA	07-054	EL MOLINO	6,879	0.37%	297
7	IZTAPALAPA	07-055	EL MOLINO_	961	0.05%	41
7	IZTAPALAPA	07-056	EL PRADO	2,112	0.11%	91
7	IZTAPALAPA	07-057	EL RETOÑO	7,598	0.41%	328
7	IZTAPALAPA	07-058	EL RODEO	2,811	0.15%	121
7	IZTAPALAPA	07-059	EL ROSARIO	5,980	0.33%	258
7	IZTAPALAPA	07-060	EL SANTUARIO	6,026	0.33%	260
7	IZTAPALAPA	07-061	EL SANTUARIO (AMPL)	4,252	0.23%	183



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

IZTAPALAPA

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
7	IZTAPALAPA	07-062	EL SIFON	9,840	0.54%	425
7	IZTAPALAPA	07-063	EL TRIANGULO	7,651	0.42%	330
7	IZTAPALAPA	07-064	EL TRIUNFO	3,012	0.16%	130
7	IZTAPALAPA	07-065	EL TRIUNFO (AMPL)	5,770	0.31%	249
7	IZTAPALAPA	07-066	EL VERGEL	5,093	0.28%	220
7	IZTAPALAPA	07-067	EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS I (U HAB)	1,359	0.07%	59
7	IZTAPALAPA	07-068	EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS II (U HAB)	1,366	0.07%	59
7	IZTAPALAPA	07-069	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	9,872	0.54%	426
7	IZTAPALAPA	07-071	ESCUADRON 201	13,214	0.72%	570
7	IZTAPALAPA	07-072	ESTADO DE VERACRUZ	803	0.04%	35
7	IZTAPALAPA	07-073	ESTRELLA CULHUACAN	2,182	0.12%	94
7	IZTAPALAPA	07-074	ESTRELLA DEL SUR	8,646	0.47%	373
7	IZTAPALAPA	07-075	F P F V (PREDIO EL MOLINO) (U HAB)	2,824	0.15%	122
7	IZTAPALAPA	07-076	FRANCISCO VILLA	10,250	0.56%	442
7	IZTAPALAPA	07-077	FUEGO NUEVO	12,775	0.69%	551
7	IZTAPALAPA	07-078	FUENTES DE ZARAGOZA (U HAB)	1,516	0.08%	65
7	IZTAPALAPA	07-079	FUERTE DE LORETO - LA ANTENA (U HAB)	7,907	0.43%	341
7	IZTAPALAPA	07-080	GAMA GAVILAN (U HAB)	1,159	0.06%	50
7	IZTAPALAPA	07-081	GAVILAN (U HAB)	2,753	0.15%	119
7	IZTAPALAPA	07-082	GRANJAS ESMERALDA	2,146	0.12%	93
7	IZTAPALAPA	07-083	GRANJAS ESTRELLA I	6,085	0.33%	263
7	IZTAPALAPA	07-084	GRANJAS ESTRELLA II	1,543	0.08%	67
7	IZTAPALAPA	07-085	GRANJAS ESTRELLA III	1,426	0.08%	62
7	IZTAPALAPA	07-086	GRANJAS SAN ANTONIO	3,265	0.18%	141
7	IZTAPALAPA	07-087	GUADALUPE (BARR)	2,302	0.13%	99
7	IZTAPALAPA	07-088	GUADALUPE DEL MORAL	10,137	0.55%	437
7	IZTAPALAPA	07-089	GUELATAO DE JUAREZ I (U HAB)	2,068	0.11%	89
7	IZTAPALAPA	07-090	GUELATAO DE JUAREZ II (U HAB)	1,025	0.06%	44
7	IZTAPALAPA	07-091	HEROES DE CHURUBUSCO	6,336	0.34%	273
7	IZTAPALAPA	07-092	HUASIPUNGO (U HAB)	645	0.04%	28
7	IZTAPALAPA	07-093	HUITZICO-LA POBLANITA	1,938	0.11%	84
7	IZTAPALAPA	07-094	IGNACIO ZARAGOZA (U HAB)	1,633	0.09%	70
7	IZTAPALAPA	07-095	INSURGENTES	5,820	0.32%	251
7	IZTAPALAPA	07-096	IXTLAHUACAN	17,052	0.93%	736
7	IZTAPALAPA	07-097	JACARANDAS	8,353	0.45%	360
7	IZTAPALAPA	07-098	JARDINES DE CHURUBUSCO	1,698	0.09%	73
7	IZTAPALAPA	07-099	JARDINES DE SAN LORENZO	7,198	0.39%	311
7	IZTAPALAPA	07-101	JOSE MA MORELOS Y PAVON (U HAB)	1,815	0.10%	78
7	IZTAPALAPA	07-103	JUSTO SIERRA	1,028	0.06%	44
7	IZTAPALAPA	07-104	LA ASUNCION (BARR)	4,719	0.26%	204
7	IZTAPALAPA	07-105	LA COLMENA (U HAB)	3,542	0.19%	153
7	IZTAPALAPA	07-106	LA ERA	6,934	0.38%	299
7	IZTAPALAPA	07-107	LA ESPERANZA	1,298	0.07%	56
7	IZTAPALAPA	07-108	LA ESTACION	1,558	0.08%	67
7	IZTAPALAPA	07-109	LA JOYA	1,391	0.08%	60
7	IZTAPALAPA	07-110	LA JOYITA	661	0.04%	29
7	IZTAPALAPA	07-111	LA MAGUEYERA	3,924	0.21%	169
7	IZTAPALAPA	07-112	LA NUEVA ROSITA	3,904	0.21%	168
7	IZTAPALAPA	07-113	LA PLANTA	6,175	0.34%	266
7	IZTAPALAPA	07-114	LA POLVORILLA	4,249	0.23%	183
7	IZTAPALAPA	07-115	POLVORILLA (AMPL)	5,965	0.32%	257
7	IZTAPALAPA	07-116	LA REGADERA	652	0.04%	28
7	IZTAPALAPA	07-117	LAS AMERICAS (U HAB)	6,971	0.38%	301
7	IZTAPALAPA	07-118	LAS PEÑAS I	11,943	0.65%	515
7	IZTAPALAPA	07-119	LEYES DE REFORMA 1A SECCION	7,274	0.40%	314



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

IZTAPALAPA

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
7	IZTAPALAPA	07-120	LEYES DE REFORMA 2A SECCION	5,179	0.28%	223
7	IZTAPALAPA	07-124	LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	6,079	0.33%	262
7	IZTAPALAPA	07-125	LOMAS DE ZARAGOZA	17,722	0.96%	765
7	IZTAPALAPA	07-126	LOMAS EL MANTO	1,245	0.07%	54
7	IZTAPALAPA	07-127	LOMAS ESTRELLA III (U HAB)	886	0.05%	38
7	IZTAPALAPA	07-128	LOMAS ESTRELLA 1A SECC (FRACC)	2,443	0.13%	105
7	IZTAPALAPA	07-130	LOS ANGELES	13,375	0.73%	577
7	IZTAPALAPA	07-131	LOS ANGELES APANOAYA	4,326	0.24%	187
7	IZTAPALAPA	07-132	LOS CIPRESES	2,382	0.13%	103
7	IZTAPALAPA	07-133	LOS PICOS VI B	3,075	0.17%	133
7	IZTAPALAPA	07-134	LOS REYES (AMPL)	7,523	0.41%	325
7	IZTAPALAPA	07-135	LOS REYES (PBLO)	6,419	0.35%	277
7	IZTAPALAPA	07-136	M MAZA DE JUAREZ (U HAB)	2,198	0.12%	95
7	IZTAPALAPA	07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	6,241	0.34%	269
7	IZTAPALAPA	07-138	MEXICALTZINGO (PBLO)	1,080	0.06%	47
7	IZTAPALAPA	07-139	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	15,775	0.86%	681
7	IZTAPALAPA	07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB) I	2,447	0.13%	106
7	IZTAPALAPA	07-141	MINERVA	1,485	0.08%	64
7	IZTAPALAPA	07-142	MIRASOLES (U HAB)	10,594	0.58%	457
7	IZTAPALAPA	07-143	MIRAVALLE	13,959	0.76%	602
7	IZTAPALAPA	07-144	MIXCOATL	6,759	0.37%	292
7	IZTAPALAPA	07-145	MODELO (U)	5,815	0.32%	251
7	IZTAPALAPA	07-146	MONTE ALBAN	1,452	0.08%	63
7	IZTAPALAPA	07-147	MOYOCOYANI (U HAB)	402	0.02%	17
7	IZTAPALAPA	07-148	NA HAL TI (U HAB)	782	0.04%	34
7	IZTAPALAPA	07-149	NORMA ISSSTE (U HAB)	1,769	0.10%	76
7	IZTAPALAPA	07-150	NUEVA GENERACION (U HAB)	1,970	0.11%	85
7	IZTAPALAPA	07-151	PALMITAS	10,381	0.56%	448
7	IZTAPALAPA	07-152	PARAISO	7,715	0.42%	333
7	IZTAPALAPA	07-153	PARAISO (AMPL)	672	0.04%	29
7	IZTAPALAPA	07-154	PARAJE SAN JUAN	10,564	0.57%	456
7	IZTAPALAPA	07-155	PARAJE ZACATEPEC	10,084	0.55%	435
7	IZTAPALAPA	07-156	PARAJES BUENAVISTA (TETECON)	8,918	0.49%	385
7	IZTAPALAPA	07-157	PASEOS DE CHURUBUSCO	11,204	0.61%	483
7	IZTAPALAPA	07-158	PEÑON VIEJO (U HAB)	5,111	0.28%	221
7	IZTAPALAPA	07-159	PLENITUD (U HAB)	791	0.04%	34
7	IZTAPALAPA	07-160	PLUTARCO ELIAS CALLES (U HAB)	1,267	0.07%	55
7	IZTAPALAPA	07-161	PREDIO DEGOLLADO	8,054	0.44%	348
7	IZTAPALAPA	07-162	PRESIDENTES DE MEXICO	15,406	0.84%	665
7	IZTAPALAPA	07-163	PRIVADA GAVILAN (U HAB)	2,135	0.12%	92
7	IZTAPALAPA	07-164	PROGRESISTA	9,544	0.52%	412
7	IZTAPALAPA	07-165	PROGRESO DEL SUR	2,017	0.11%	87
7	IZTAPALAPA	07-166	PUNTE BLANCO	8,373	0.46%	361
7	IZTAPALAPA	07-167	PURISIMA ATLAZOLPA	2,330	0.13%	101
7	IZTAPALAPA	07-168	PURISIMA I	1,005	0.05%	43
7	IZTAPALAPA	07-169	REAL DEL MORAL (FRACC)	3,701	0.20%	160
7	IZTAPALAPA	07-171	RENOVACION	14,346	0.78%	619
7	IZTAPALAPA	07-172	RICARDO FLORES MAGON	1,734	0.09%	75
7	IZTAPALAPA	07-173	RICARDO FLORES MAGON (AMPL)	2,748	0.15%	119
7	IZTAPALAPA	07-174	RINCONADA EL MOLINO	1,837	0.10%	79
7	IZTAPALAPA	07-175	SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO)	13,018	0.71%	562
7	IZTAPALAPA	07-176	SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	4,908	0.27%	212
7	IZTAPALAPA	07-177	SAN ANTONIO (BARR)	14,710	0.80%	635
7	IZTAPALAPA	07-178	SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	6,414	0.35%	277
7	IZTAPALAPA	07-179	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	5,748	0.31%	248
7	IZTAPALAPA	07-180	SAN IGNACIO (BARR)	8,911	0.48%	385
7	IZTAPALAPA	07-181	SAN JOSE (BARR)	3,607	0.20%	156



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

IZTAPALAPA

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
7	IZTAPALAPA	07-182	SAN JOSE ACULCO	8,954	0.49%	386
7	IZTAPALAPA	07-183	SAN JOSE BUENAVISTA	4,972	0.27%	215
7	IZTAPALAPA	07-184	SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE)	3,558	0.19%	154
7	IZTAPALAPA	07-185	SAN JUAN CERRO (PJE)	5,133	0.28%	221
7	IZTAPALAPA	07-186	SAN JUAN JOYA (PJE)	3,911	0.21%	169
7	IZTAPALAPA	07-188	SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO)	2,955	0.16%	128
7	IZTAPALAPA	07-189	SAN LORENZO 870 (U HAB)	908	0.05%	39
7	IZTAPALAPA	07-190	SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	3,604	0.20%	156
7	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	8,455	0.46%	365
7	IZTAPALAPA	07-192	SAN LORENZO TEZONCO I (U HAB)	1,817	0.10%	78
7	IZTAPALAPA	07-193	SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB)	1,006	0.05%	43
7	IZTAPALAPA	07-194	SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO)	4,441	0.24%	192
7	IZTAPALAPA	07-195	SAN LUCAS (BARR)	7,266	0.40%	314
7	IZTAPALAPA	07-196	SAN MIGUEL (BARR)	20,369	1.11%	879
7	IZTAPALAPA	07-198	SAN NICOLAS TOLENTINO I	5,744	0.31%	248
7	IZTAPALAPA	07-199	SAN NICOLAS TOLENTINO II	6,670	0.36%	288
7	IZTAPALAPA	07-200	SAN PABLO (BARR)	4,489	0.24%	194
7	IZTAPALAPA	07-201	SAN PABLO I, II Y V-LOMAS DEL PARAISO	6,852	0.37%	296
7	IZTAPALAPA	07-202	SAN PEDRO (BARR)	5,372	0.29%	232
7	IZTAPALAPA	07-203	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO)	9,155	0.50%	395
7	IZTAPALAPA	07-204	SAN SIMON CULHUACAN (BARR)	5,363	0.29%	231
7	IZTAPALAPA	07-205	SANTA BARBARA (BARR) I	12,290	0.67%	530
7	IZTAPALAPA	07-206	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	13,272	0.72%	573
7	IZTAPALAPA	07-208	SANTA CRUZ VI (U HAB)	496	0.03%	21
7	IZTAPALAPA	07-209	SANTA CRUZ VII (U HAB)	311	0.02%	13
7	IZTAPALAPA	07-211	SANTA MARIA DEL MONTE	1,391	0.08%	60
7	IZTAPALAPA	07-212	SANTA MARIA TOMATLAN	2,277	0.12%	98
7	IZTAPALAPA	07-213	SANTA MARIA TOMATLAN (AMPL)	2,718	0.15%	117
7	IZTAPALAPA	07-214	SANTA MARIA TOMATLAN (PBLO)	4,835	0.26%	209
7	IZTAPALAPA	07-215	SANTA MARTHA ACATITLA	13,722	0.75%	592
7	IZTAPALAPA	07-216	SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL)	5,938	0.32%	256
7	IZTAPALAPA	07-217	SANTA MARTHA ACATITLA (PBLO)	14,373	0.78%	620
7	IZTAPALAPA	07-219	SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	7,369	0.40%	318
7	IZTAPALAPA	07-220	SECTOR POPULAR	9,974	0.54%	430
7	IZTAPALAPA	07-221	SIDERAL	2,434	0.13%	105
7	IZTAPALAPA	07-222	SIERRA DEL VALLE	864	0.05%	37
7	IZTAPALAPA	07-223	SINATEL	2,320	0.13%	100
7	IZTAPALAPA	07-224	SINATEL (AMPL)	2,678	0.15%	116
7	IZTAPALAPA	07-225	SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB)	11,044	0.60%	477
7	IZTAPALAPA	07-226	STA ISABEL INDUSTRIAL	582	0.03%	25
7	IZTAPALAPA	07-227	STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	13,427	0.73%	579
7	IZTAPALAPA	07-229	TENORIOS	12,888	0.70%	556
7	IZTAPALAPA	07-231	TEXCOCO EL SALADO	548	0.03%	24
7	IZTAPALAPA	07-232	TLALTENCO (U HAB)	1,621	0.09%	70
7	IZTAPALAPA	07-233	TLANEZICALLI (U HAB)	550	0.03%	24
7	IZTAPALAPA	07-234	TULA (BARR)	888	0.05%	38
7	IZTAPALAPA	07-235	USCOVI (U HAB)	1,262	0.07%	54
7	IZTAPALAPA	07-236	VALLE DE LUCES (U HAB)	4,274	0.23%	184
7	IZTAPALAPA	07-237	VALLE DE LUCES I	8,138	0.44%	351
7	IZTAPALAPA	07-238	VALLE DE LUCES II	1,362	0.07%	59
7	IZTAPALAPA	07-240	VALLE DEL SUR	6,487	0.35%	280
7	IZTAPALAPA	07-241	VERACRUZANA (AMPL)	1,220	0.07%	53
7	IZTAPALAPA	07-242	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 1 (U HAB)	3,378	0.18%	146
7	IZTAPALAPA	07-243	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 2 (U HAB)	3,497	0.19%	151



IZTAPALAPA

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
7	IZTAPALAPA	07-244	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 3 (U HAB)	3,980	0.22%	172
7	IZTAPALAPA	07-245	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 4 (U HAB)	6,221	0.34%	268
7	IZTAPALAPA	07-246	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 5 (U HAB)	7,989	0.43%	345
7	IZTAPALAPA	07-247	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 6 (U HAB)	6,550	0.36%	283
7	IZTAPALAPA	07-248	VICENTE GUERRERO SUPER MANZANA 7 (U HAB)	4,240	0.23%	183
7	IZTAPALAPA	07-250	XOPA (U HAB)	2,000	0.11%	86
7	IZTAPALAPA	07-251	ZACAHUITZCO	4,221	0.23%	182
7	IZTAPALAPA	07-252	ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB)	3,032	0.16%	131
7	IZTAPALAPA	07-253	12 DE DICIEMBRE	3,254	0.18%	140
7	IZTAPALAPA	07-254	1A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC	7,035	0.38%	304
7	IZTAPALAPA	07-256	8A DE SAN MIGUEL (AMPL)	1,752	0.10%	76
7	IZTAPALAPA	07-257	9 1/2 - FRANCISCO VILLA (EJERCITO CONSTITUCIONALISTA) (CONJ HAB)	2,870	0.16%	124
7	IZTAPALAPA	07-258	BUENAVISTA I	12,755	0.69%	550
7	IZTAPALAPA	07-259	BUENAVISTA II	14,716	0.80%	635
7	IZTAPALAPA	07-260	CERRO DE LA ESTRELLA I	11,433	0.62%	493
7	IZTAPALAPA	07-261	CERRO DE LA ESTRELLA II	8,912	0.48%	385
7	IZTAPALAPA	07-262	CHINAMPAC DE JUAREZ I	4,156	0.23%	179
7	IZTAPALAPA	07-263	CHINAMPAC DE JUAREZ II	16,846	0.92%	727
7	IZTAPALAPA	07-264	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I	16,036	0.87%	692
7	IZTAPALAPA	07-265	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II	12,268	0.67%	529
7	IZTAPALAPA	07-266	CONSTITUCION DE 1917 I	8,945	0.49%	386
7	IZTAPALAPA	07-267	CONSTITUCION DE 1917 II	5,713	0.31%	247
7	IZTAPALAPA	07-268	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL I	16,096	0.88%	695
7	IZTAPALAPA	07-269	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL II	16,586	0.90%	716
7	IZTAPALAPA	07-270	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL III	20,344	1.11%	878
7	IZTAPALAPA	07-271	EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) I	8,007	0.44%	345
7	IZTAPALAPA	07-272	EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) II	9,001	0.49%	388
7	IZTAPALAPA	07-273	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) I	10,694	0.58%	461
7	IZTAPALAPA	07-274	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II	11,905	0.65%	514
7	IZTAPALAPA	07-275	JOSE LOPEZ PORTILLO I	11,184	0.61%	483
7	IZTAPALAPA	07-276	JOSE LOPEZ PORTILLO II	9,246	0.50%	399
7	IZTAPALAPA	07-277	JUAN ESCUTIA I	9,728	0.53%	420
7	IZTAPALAPA	07-278	JUAN ESCUTIA II	6,748	0.37%	291
7	IZTAPALAPA	07-279	LEYES DE REFORMA 3A SECCION I	16,825	0.92%	726
7	IZTAPALAPA	07-280	LEYES DE REFORMA 3A SECCION II	13,688	0.74%	591
7	IZTAPALAPA	07-281	LOMAS DE LA ESTANCIA I	7,764	0.42%	335
7	IZTAPALAPA	07-282	LOMAS DE LA ESTANCIA II	16,460	0.90%	710
7	IZTAPALAPA	07-283	LOMAS DE SAN LORENZO I	14,070	0.77%	607
7	IZTAPALAPA	07-284	LOMAS DE SAN LORENZO II	26,104	1.42%	1,126
7	IZTAPALAPA	07-285	LOMAS ESTRELLA 2A SECC I	9,905	0.54%	427
7	IZTAPALAPA	07-286	LOMAS ESTRELLA 2A SECC II	12,607	0.69%	544
7	IZTAPALAPA	07-287	REFORMA POLITICA I	6,219	0.34%	268
7	IZTAPALAPA	07-288	REFORMA POLITICA II	10,289	0.56%	444
7	IZTAPALAPA	07-289	SAN JUAN XALPA I	13,174	0.72%	568
7	IZTAPALAPA	07-290	SAN JUAN XALPA II	16,804	0.91%	725
7	IZTAPALAPA	07-291	SAN MIGUEL TEOTONGO I	13,122	0.71%	566
7	IZTAPALAPA	07-292	SAN MIGUEL TEOTONGO II	17,597	0.96%	759
7	IZTAPALAPA	07-293	SAN MIGUEL TEOTONGO III	14,455	0.79%	624
7	IZTAPALAPA	07-294	SAN MIGUEL TEOTONGO IV	9,239	0.50%	399
7	IZTAPALAPA	07-295	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) I	10,441	0.57%	451
7	IZTAPALAPA	07-296	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) II	7,873	0.43%	340



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

IZTAPALAPA

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
7	IZTAPALAPA	07-297	SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) I	16,753	0.91%	723
7	IZTAPALAPA	07-298	SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) II	14,214	0.77%	613
7	IZTAPALAPA	07-299	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I	7,825	0.43%	338
7	IZTAPALAPA	07-300	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II	8,591	0.47%	371
7	IZTAPALAPA	07-301	TEPALCATES I	11,056	0.60%	477
7	IZTAPALAPA	07-302	TEPALCATES II	6,735	0.37%	291
7	IZTAPALAPA	07-303	VALLE DE SAN LORENZO I	8,747	0.48%	377
7	IZTAPALAPA	07-304	VALLE DE SAN LORENZO II	7,930	0.43%	342
7	IZTAPALAPA	07-305	XALPA I	7,554	0.41%	326
7	IZTAPALAPA	07-306	XALPA II	12,738	0.69%	550
7	IZTAPALAPA	07-307	XALPA III	15,900	0.86%	686
7	IZTAPALAPA	07-308	2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC I	8,002	0.44%	345
7	IZTAPALAPA	07-309	2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC II	14,889	0.81%	642
7	IZTAPALAPA	07-313	JUAN ESCUTIA III	7,414	0.40%	320
7	IZTAPALAPA	07-314	LAS PEÑAS II	1,624	0.09%	70
7	IZTAPALAPA	07-315	ROTARIOS (U HAB)	288	0.02%	12
7	IZTAPALAPA	07-316	SANTA BARBARA (BARR) II	4,831	0.26%	208
7	IZTAPALAPA	07-317	SANTA MARIA AZTAHUACAN (U HAB)	2,184	0.12%	94
7	IZTAPALAPA	07-318	TENORIOS (AMPL)	4,942	0.27%	213
7	IZTAPALAPA	07-319	CARLOS PACHECO (U HAB)	399	0.02%	17
7	IZTAPALAPA	07-320	CHINAMPAC DE JUAREZ III	8,702	0.47%	375
7	IZTAPALAPA	07-321	PREDIO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	2,586	0.14%	112
7	IZTAPALAPA	07-322	MINAS POLVORILLA (U HAB) II	788	0.04%	34
7	IZTAPALAPA	07-323	NUEVA GENERACION 103	504	0.03%	22
TOTALES			1,838,464	1	79,328	



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

LA MAGDALENA CONTRERAS

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-001	ATACAXCO	1,679	0.68%	73
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-002	BARRANCA SECA	4,957	2.00%	214
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-003	BARROS SIERRA	4,542	1.83%	196
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-004	CAZULCO (BARR)	1,634	0.66%	71
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-005	CUAUHTEMOC	6,196	2.50%	268
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-006	EL ERMITAÑO	5,125	2.07%	221
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-007	EL GAVILLERO	5,022	2.03%	217
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-008	BATAN VIEJO (EL MAESTRO)	993	0.40%	43
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-009	EL OCOTAL	10,081	4.07%	435
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-010	EL ROSAL	7,372	2.98%	318
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-011	EL TANQUE	10,960	4.42%	473
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-012	EL TORO	3,934	1.59%	170
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-013	HEROES DE PADIERNA	5,072	2.05%	219
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-014	HUAYATLA	4,550	1.84%	197
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-015	INDEPENDENCIA BATAN NORTE (U HAB)	1,821	0.73%	79
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-016	INDEPENDENCIA BATAN SUR (U HAB)	1,580	0.64%	68
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-017	INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	2,648	1.07%	114
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-018	INFONAVIT (U HAB)	231	0.09%	10
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-019	IXTLAHUALTONGO	1,398	0.56%	60
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-020	LA CARBONERA	6,014	2.43%	260
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-021	LA CONCEPCION	1,839	0.74%	79



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

LA MAGDALENA CONTRERAS

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-022	LA CRUZ	4,654	1.88%	201
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-023	LA GUADALUPE	1,549	0.63%	67
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-024	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)*	3,413	1.38%	147
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-025	LA MALINCHE	10,175	4.11%	439
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-026	LAS CALLES (BARR)	342	0.14%	15
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-027	LAS CRUCES	10,840	4.37%	468
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-028	LAS HUERTAS	698	0.28%	30
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-029	LAS PALMAS	2,883	1.16%	125
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-030	LOMAS DE SAN BERNABE	8,074	3.26%	349
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-031	LOMAS DE SAN BERNABE (AMPL)	6,270	2.53%	271
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-032	LOMAS QUEBRADAS	4,613	1.86%	199
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-033	LOS PADRES	6,946	2.80%	300
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-034	PEDREGAL 2 (CONJ HAB)	1,023	0.41%	44
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-035	PLAZUELA DEL PEDREGAL	580	0.23%	25
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-036	POTRERILLO	3,247	1.31%	140
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037	POTRERILLO (AMPL)	1,951	0.79%	84
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-038	PUEBLO NUEVO ALTO	6,311	2.55%	273
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-039	PUEBLO NUEVO BAJO	3,955	1.60%	171
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-040	PUENTE SIERRA	105	0.04%	5
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-041	SAN BARTOLO AMEYALCO	4,664	1.88%	201
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)*	12,456	5.03%	538



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

LA MAGDALENA CONTRERAS

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-043	SAN FRANCISCO	3,649	1.47%	158
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-044	SAN FRANCISCO (BARR)	5,146	2.08%	222
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-045	SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)*	23,423	9.45%	1,012
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-047	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	2,937	1.19%	127
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)*	13,675	5.52%	591
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-049	SANTA TERESA	2,336	0.94%	101
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-050	SUBESTACION	2,150	0.87%	93
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-051	TIERRA COLORADA	6,321	2.55%	273
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-052	TIERRA UNIDA	3,769	1.52%	163
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-053	VISTA HERMOSA	1,988	0.80%	86
TOTALES				247,791	1	10,702

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

MILPA ALTA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
9	MILPA ALTA	09-001	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)*	1,595	1.11%	73
9	MILPA ALTA	09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)*	32,538	22.60%	1,491
9	MILPA ALTA	09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)*	5,375	3.73%	246
9	MILPA ALTA	09-004	SAN FRANCISCO TECOXPA (PBLO)*	5,866	4.07%	269
9	MILPA ALTA	09-005	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)*	3,778	2.62%	173
9	MILPA ALTA	09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)*	2,513	1.75%	115
9	MILPA ALTA	09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)*	5,414	3.76%	248
9	MILPA ALTA	09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)*	20,355	14.14%	933
9	MILPA ALTA	09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)*	14,402	10.00%	660
9	MILPA ALTA	09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)*	16,837	11.69%	772
9	MILPA ALTA	09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)*	12,412	8.62%	569
9	MILPA ALTA	09-012	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	22,891	15.90%	1,049
TOTALES				143,976	1	6,599

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-001	ABRAHAM GONZALEZ	459	0.06%	20
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-002	ACUEDUCTO	3,188	0.42%	137
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-003	ACUILOTLA	1,927	0.25%	83
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-004	HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	1,257	0.16%	54
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-005	AGUILAS 3ER PARQUE	3,832	0.50%	165
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-006	AGUILAS PILARES	2,010	0.26%	86
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-007	ALCANTARILLA	855	0.11%	37
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-008	ALFALFAR	1,903	0.25%	82
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-009	ALFONSO XIII	9,645	1.26%	415
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-010	ALPES	4,187	0.55%	180
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-011	ALPES (AMPL)	2,649	0.35%	114
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-013	LA MEXICANA (AMPL)	1,547	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-014	JALALPA (AMPL)	1,551	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-015	ARBOLEDAS POLITOCO	507	0.07%	22
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-016	ARCOS DE CENTENARIO	218	0.03%	9
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-017	ARTURO GAMIZ	342	0.04%	15
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-018	ARTURO MARTINEZ	1,707	0.22%	73
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-019	ARVIDE	702	0.09%	30
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-020	ATLAMAXAC	645	0.08%	28
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-021	ATLAMAYA	1,347	0.18%	58
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-022	AVE REAL	1,376	0.18%	59
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-023	AVE REAL (AMPL)	332	0.04%	14
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-024	AXOTLA	2,350	0.31%	101
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-025	BALCONES DE CEHUAYO	973	0.13%	42
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-026	BARRIO NORTE	13,917	1.82%	599
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-027	BATALLON DE SAN PATRICIO (U HAB)	1,077	0.14%	46
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-028	BEJERO	1,752	0.23%	75
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-029	BELEN DE LAS FLORES	2,438	0.32%	105
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-030	BELEN DE LAS FLORES SECCION RELLENO	832	0.11%	36
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-031	BELLA VISTA	9,020	1.18%	388
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-032	BONANZA	1,480	0.19%	64
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-033	BOSQUES DE TARANGO	5,565	0.73%	239
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-034	CALZADA JALALPA	4,985	0.65%	214
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-035	CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS	147	0.02%	6
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-036	CAÑADA DEL OLIVAR (U HAB)	915	0.12%	39
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-037	CANUTILLO (AGUASCALIENTES)	205	0.03%	9
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-038	CANUTILLO 3RA SECCION	3,791	0.50%	163
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-039	CANUTILLO PREDIO LA PRESA	302	0.04%	13
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-040	CAROLA (U HAB)	565	0.07%	24
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-041	CEDRO CHICO	193	0.03%	8



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-042	CHIMALISTAC	999	0.13%	43
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-043	COLINAS DE TARANGO	601	0.08%	26
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-044	COLINAS DEL SUR	10,875	1.43%	468
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-045	CONCIENCIA PROLETARIA	560	0.07%	24
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-046	COOPERATIVA CEHUAYO	1,294	0.17%	56
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-047	CORPUS CHRISTY	9,125	1.20%	392
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-048	CORPUS CHRISTY AMPL XOCOMECATLA	2,988	0.39%	128
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-049	COVE	3,936	0.52%	169
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-050	CRISTO REY	890	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-051	DE TARANGO (RCNDA)	81	0.01%	3
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-052	DESARROLLO URBANO	5,135	0.67%	221
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-053	DOS RIOS	1,195	0.16%	51
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-054	EL ARBOL	881	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-055	EL BATAN	308	0.04%	13
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-056	EL BOSQUE	792	0.10%	34
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-057	EL BOSQUE 2DA SECCION (AMPL)	441	0.06%	19
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-058	EL BOSQUE SECCION TORRES	265	0.03%	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-059	EL CAPULIN	1,500	0.20%	65
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-060	EL CAPULIN (AMPL)	615	0.08%	26
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-061	BOSCOSO (U HAB)	2,392	0.31%	103
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-062	EL MIRADOR	817	0.11%	35
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-063	EL PARAISO	4,489	0.59%	193
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-064	EL PIRU (FRACC)	1,574	0.21%	68
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-065	EL PIRUL	1,574	0.21%	68
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-066	EL POCITO	1,096	0.14%	47
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-067	EL RODEO	284	0.04%	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-068	EL RUEDO	136	0.02%	6
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-069	EMANCIPACION DEL PUEBLO (U HAB)	762	0.10%	33
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-070	ESTADO DE HIDALGO (AMPL)	416	0.05%	18
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-071	ESTADO DE HIDALGO	1,394	0.18%	60
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-072	FLOR DE MARIA	1,004	0.13%	43
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-073	FLORIDA	6,267	0.82%	270
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-074	FRANCISCO VILLA	3,505	0.46%	151
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-075	GALEANA	611	0.08%	26
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-076	GARCIMARRERO	3,019	0.40%	130
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-077	GARCIMARRERO NORTE	4,061	0.53%	175
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-078	GARCIMARRERO REACOMODO	771	0.10%	33
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-079	GOLONDRINAS	4,009	0.53%	172
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-080	GOLONDRINAS 1RA SECCION	2,427	0.32%	104



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-081	GOLONDRINAS 2DA SECCION	2,876	0.38%	124
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-082	GRAL A ROSALES	252	0.03%	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-083	GRAL C A MADRAZO	919	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-084	GUADALUPE INN	4,103	0.54%	176
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-085	HERON PROAL	2,634	0.35%	113
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-086	HOGAR Y REDENCION	3,162	0.41%	136
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-087	ISIDRO FABELA	1,868	0.24%	80
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-088	JALALPA	5,281	0.69%	227
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-089	JALALPA EL GRANDE	11,555	1.51%	497
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-090	JALALPA TEPITO	3,932	0.52%	169
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-091	JARDINES DEL PEDREGAL	15,200	1.99%	654
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-092	JOSE MARIA PINO SUAREZ	6,061	0.79%	261
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-093	JURISTAS	618	0.08%	27
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-094	LA ANGOSTURA	2,966	0.39%	128
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-095	LA ARAÑA	942	0.12%	41
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-096	LA CAÑADA	3,309	0.43%	142
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-097	LA CASCADA	2,187	0.29%	94
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-098	LA CEBADA (AMPL)	1,113	0.15%	48
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-100	LA CONCHITA	3,160	0.41%	136
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-101	LA HERRADURA	530	0.07%	23
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-102	LA HUERTA	492	0.06%	21
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-103	LA JOYA	2,546	0.33%	109
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-104	LA LOMA	6,403	0.84%	275
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-105	LA MARTINICA	2,525	0.33%	109
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-106	LA MEXICANA	6,335	0.83%	272
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-107	LA MILAGROSA	669	0.09%	29
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-108	LA OTRA BANDA	743	0.10%	32
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-109	LA PALMITA	1,580	0.21%	68
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-110	LA PERA XOCHINAHUAC (U HAB)	1,053	0.14%	45
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-111	LA PRESA	992	0.13%	43
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-112	LA PRESA SECCION HORNOS	919	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-113	LADERA GRANDE O LA CEBADITA	421	0.06%	18
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-114	LAS AGUILAS	6,773	0.89%	291
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-115	LAS AGUILAS (AMPL)	8,745	1.15%	376
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-116	LAS AGUILAS SECC HORNOS	913	0.12%	39
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-118	LAS CUEVITAS	3,495	0.46%	150
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-119	LAS PALMAS	1,630	0.21%	70
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-120	LIBERACION PROLETARIA	2,034	0.27%	87
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-121	LIBERALES DE 1857	5,553	0.73%	239
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-122	LLANO REDONDO	955	0.13%	41
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-123	LOMAS DE AXOMIATLA	1,821	0.24%	78
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-124	LOMAS DE BECERRA	9,731	1.28%	418



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-125	LOMAS DE BECERRA (U HAB)	1,928	0.25%	83
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-126	LOMAS DE BECERRA ARVIDE (U HAB)	2,334	0.31%	100
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-127	LOMAS DE CAPULA	5,219	0.68%	224
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-128	LOMAS DE CAPULIN	1,976	0.26%	85
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-129	LOMAS DE CENTENARIO (U HAB)	341	0.04%	15
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-130	LOMAS DE CHAMONTOYA	6,577	0.86%	283
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-131	LOMAS DE GUADALUPE	1,846	0.24%	79
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-132	LOMAS DE LA ERA	14,983	1.96%	644
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-133	LOMAS DE LAS AGUILAS	2,977	0.39%	128
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-134	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	3,887	0.51%	167
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-135	LOMAS DE LOS CEDROS	4,593	0.60%	198
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-136	LOMAS DE NUEVO MEXICO	1,469	0.19%	63
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-138	LOMAS DE PUERTA GRANDE	3,569	0.47%	153
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-139	LOMAS DE SAN ANGEL INN	2,475	0.32%	106
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-140	LOMAS DE SANTA FE	326	0.04%	14
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-141	LOMAS DE SANTO DOMINGO	745	0.10%	32
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-142	LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL)	1,202	0.16%	52
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-143	LOMAS DE TARANGO	3,168	0.42%	136
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-144	LOMAS DE TETELPAN	3,885	0.51%	167
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-145	LORETO	881	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-146	LOS CEDROS	908	0.12%	39
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-147	LOS GAMITOS	725	0.10%	31
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-148	MARGARITA M DE JUAREZ	938	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-149	MARIA G DE GARCIA RUIZ	2,840	0.37%	122
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-150	MARTIRES DE TACUBAYA	622	0.08%	27
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-151	MERCED GOMEZ	6,446	0.84%	277
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-152	METROPOLITANO (U HAB)	1,699	0.22%	73
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-153	MIGUEL GAONA ARMENTA	2,225	0.29%	96
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-154	MIGUEL HIDALGO	1,705	0.22%	73
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-155	MILPA DEL CEDRO	262	0.03%	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-156	MINAS DE CRISTO	3,509	0.46%	151
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-157	MOLINO DE ROSAS	6,812	0.89%	293
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-158	MOLINO DE ROSAS (AMPL)	1,195	0.16%	51
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-159	MOLINO DE SANTO DOMINGO	4,754	0.62%	204
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-160	MOLINO DE SANTO DOMINGO (U HAB)	1,491	0.20%	64
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-161	OCHO DE AGOSTO	2,025	0.27%	87
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-162	OCOTILLOS	930	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-163	OLIVAR DE LOS PADRES	12,754	1.67%	548



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-166	PALMAS	3,204	0.42%	138
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-167	PALMAS AXOTITLA	2,250	0.29%	97
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-168	PARAJE EL CABALLITO	3,487	0.46%	150
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-169	PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO (U HAB)	6,050	0.79%	260
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-170	PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL	3,707	0.49%	159
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-171	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)	5,324	0.70%	229
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-172	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS) (AMPL)	8,331	1.09%	358
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-173	PODER POPULAR	1,272	0.17%	55
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-174	POLVORA	1,968	0.26%	85
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-175	PONCIANO ARRIAGA	1,557	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-176	PRADOS LA PROVIDENCIA	1,994	0.26%	86
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-177	PRESIDENTES	4,944	0.65%	213
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-178	PRESIDENTES 1RA (AMPL)	2,314	0.30%	100
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-179	PRESIDENTES 2DA (AMPL)	5,977	0.78%	257
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-180	PRIVADA CENTENARIO	1,138	0.15%	49
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-181	PROF JOSE ARTURO LOPEZ	2,568	0.34%	110
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-182	PROGRESO TIZAPAN	8,685	1.14%	373
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-183	PUEBLO NUEVO	1,085	0.14%	47
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-184	PUENTE COLORADO	2,741	0.36%	118
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-185	PUENTE COLORADO (AMPL)	2,928	0.38%	126
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-186	PUNTA DE CEHUAYO	2,258	0.30%	97
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-187	REACOMODO EL CUERNITO	2,878	0.38%	124
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-188	REACOMODO PINO SUAREZ	836	0.11%	36
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-189	REAL DEL MONTE	1,185	0.16%	51
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-190	RINCON DE LA BOLSA	1,827	0.24%	79
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-192	SAN ANGEL	2,257	0.30%	97
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-193	SAN ANGEL INN	1,724	0.23%	74
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)*	24,667	3.23%	1,061
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-195	SAN CLEMENTE	9,041	1.19%	389
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-196	SAN GABRIEL	155	0.02%	7
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-197	SAN PEDRO DE LOS PINOS	145	0.02%	6
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-198	SANTA FE	7,166	0.94%	308
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-199	SANTA FE (U HAB)	5,502	0.72%	237
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-200	SANTA LUCIA	6,655	0.87%	286
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-201	SANTA LUCIA REACOMODO	940	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-202	SANTA LUCIA (PBLO)	715	0.09%	31
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-203	SANTA MARIA NONOALCO	4,247	0.56%	183
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-204	SANTA ROSA XOCHIAAC (PBLO)*	17,642	2.31%	759



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-205	SEARS ROEBUCK (U HAB)	608	0.08%	26
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-206	TARANGO (U HAB)	1,975	0.26%	85
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-208	TECOLALCO	1,278	0.17%	55
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-209	TEJOCOTE	414	0.05%	18
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-210	TEPEACA	1,295	0.17%	56
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-211	TEPEACA (AMPL)	1,280	0.17%	55
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-212	TEPOTLA	670	0.09%	29
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-213	TETELPAN	7,240	0.95%	311
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-214	TETELPAN (PBLO)	4,306	0.56%	185
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-215	TETLALPAN	811	0.11%	35
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-216	TIZAMPAMPANO	1,026	0.13%	44
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-217	TIZAPAN_TIZAPAN SAN ANGEL	8,976	1.18%	386
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-218	TLACOPAC	2,494	0.33%	107
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-219	TLACOYAQUE	1,517	0.20%	65
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-220	TLACOYAQUE (AMPL)	5,095	0.67%	219
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-221	TLACOYAQUE (BARR)	807	0.11%	35
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-222	TLACUITLAPA	2,503	0.33%	108
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-223	TLACUITLAPA 2DO REACOMODO (AMPL)	4,315	0.57%	186
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-224	TLAPECHICO	3,605	0.47%	155
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-226	TOLTECA	922	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-227	TORRES DE MIXCOAC (U HAB)	1,560	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-228	TORRES DE POTRERO	12,966	1.70%	558
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-229	TORRES SAN ANTONIO (U HAB)	8,360	1.10%	360
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-230	TORRES SAN PEDRO (U HAB)	3,336	0.44%	143
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-231	BELEN DE LAS FLORES (U HAB)	3,966	0.52%	171
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-232	UNIDAD POPULAR TEPEACA	2,405	0.32%	103
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-233	UNION OLIVOS	703	0.09%	30
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-234	UNION POPULAR EMILIANO ZAPATA (U HAB)	2,699	0.35%	116
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-235	VALENTIN GOMEZ FARIAS	1,635	0.21%	70
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-236	VILLA PROGRESISTA	2,515	0.33%	108
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-237	VILLA SOLIDARIDAD	889	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-238	VILLA VERDUN	3,647	0.48%	157
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-239	ZENON DELGADO	2,202	0.29%	95
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-240	ZOTOLITLA	884	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-241	19 DE MAYO	1,479	0.19%	64
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-242	1RA VICTORIA	2,111	0.28%	91
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-243	1RA VICTORIA SECCION BOSQUES	4,351	0.57%	187
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-244	26 DE JULIO	1,275	0.17%	55



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-245	2DA EL PIRUL (AMPL)	1,043	0.14%	45
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-246	2DA JALALPA TEPITO (AMPL)	4,789	0.63%	206
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-247	ESTADO DE HIDALGO_	1,774	0.23%	76
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-248	LOMAS DE SANTA FE II	3,073	0.40%	132
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-249	BELEN DE LAS FLORES_	619	0.08%	27
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-250	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I	8,692	1.14%	374
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-251	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	6,470	0.85%	278
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-252	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION I	7,144	0.94%	307
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-253	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION II	7,818	1.02%	336
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-254	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION I	7,854	1.03%	338
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-255	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION II	7,887	1.03%	339
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-256	SANTA FE KM 8.5	405	0.05%	17
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-257	PREDIO LA ANGOSTURA	3,566	0.47%	153
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-258	RESIDENCIAL MARIA ISABEL	445	0.06%	19
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-259	RESIDENCIAL LOS PINOS (U HAB)	574	0.08%	25
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-260	SEARS SEGUNDA SECCION (U HAB)	273	0.04%	12
TOTALES				762,909	1	32,809

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.

TLÁHUAC

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
11	TLÁHUAC	11-001	AGRICOLA METROPOLITANA	9,385	2.45%	416
11	TLÁHUAC	11-003	DEL MAR NORTE	2,814	0.73%	125
11	TLÁHUAC	11-004	DEL MAR SUR	15,422	4.03%	683
11	TLÁHUAC	11-005	EL MIRADOR - SANTA CATARINA	40	0.01%	2
11	TLÁHUAC	11-006	EL ROSARIO	3,496	0.91%	155
11	TLÁHUAC	11-007	EL TRIANGULO	4,126	1.08%	183
11	TLÁHUAC	11-008	EMILIANO ZAPATA 1A	2,534	0.66%	112
11	TLÁHUAC	11-009	EMILIANO ZAPATA 2A	1,608	0.42%	71
11	TLÁHUAC	11-010	FRANCISCO VILLA	1,532	0.40%	68
11	TLÁHUAC	11-011	GRANJAS CABRERA	2,251	0.59%	100
11	TLÁHUAC	11-012	JAIME TORRES BODET	8,309	2.17%	368
11	TLÁHUAC	11-013	JARDINES DEL LLANO-U.H. VILLA TLATEMPA	2,796	0.73%	124
11	TLÁHUAC	11-014	LA DRAGA	7,148	1.87%	317
11	TLÁHUAC	11-015	LA ESTACION	10,069	2.63%	446
11	TLÁHUAC	11-016	LA HABANA	4,963	1.30%	220
11	TLÁHUAC	11-017	LA JOYITA	586	0.15%	26
11	TLÁHUAC	11-018	LA MESA	1,465	0.38%	65
11	TLÁHUAC	11-019	LA NOPALERA	6,441	1.68%	285
11	TLÁHUAC	11-020	LA TURBA	2,141	0.56%	95
11	TLÁHUAC	11-021	LAS ARBOLEDAS	11,661	3.05%	516
11	TLÁHUAC	11-022	LOPEZ PORTILLO	4,714	1.23%	209
11	TLÁHUAC	11-024	LOS OLIVOS	8,943	2.34%	396
11	TLÁHUAC	11-025	MIGUEL HIDALGO	10,472	2.73%	464
11	TLÁHUAC	11-026	MIGUEL HIDALGO OTE	13,286	3.47%	588
11	TLÁHUAC	11-027	OJO DE AGUA	3,128	0.82%	139
11	TLÁHUAC	11-028	PARAISO SANTA CATARINA	934	0.24%	41
11	TLÁHUAC	11-029	PEÑA ALTA	6,511	1.70%	288
11	TLÁHUAC	11-030	QUIAHUATLA	4,432	1.16%	196
11	TLÁHUAC	11-031	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)*	16,265	4.25%	720
11	TLÁHUAC	11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)*	17,494	4.57%	775
11	TLÁHUAC	11-033	SAN JOSE	8,333	2.18%	369
11	TLÁHUAC	11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)*	10,094	2.64%	447
11	TLÁHUAC	11-035	SAN MIGUEL (AMPL)	276	0.07%	12
11	TLÁHUAC	11-036	SAN MIGUEL ZAPOTITLA	13,549	3.54%	600
11	TLÁHUAC	11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)*	4,565	1.19%	202

TLÁHUAC

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
11	TLÁHUAC	11-038	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)*	18,336	4.79%	812
11	TLÁHUAC	11-039	SANTA CATARINA (AMPL)	1,647	0.43%	73
11	TLÁHUAC	11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)*	6,848	1.79%	303
11	TLÁHUAC	11-041	SANTA CECILIA	6,122	1.60%	271
11	TLÁHUAC	11-042	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)*	14,299	3.73%	633
11	TLÁHUAC	11-043	SELENE (AMPL)	6,081	1.59%	269
11	TLÁHUAC	11-044	SELENE 1a SECC	9,055	2.36%	401
11	TLÁHUAC	11-045	SELENE 2da SECC	8,585	2.24%	380
11	TLÁHUAC	11-047	TEOZOMA	1,533	0.40%	68
11	TLÁHUAC	11-048	TEPANTITLAMILCO	393	0.10%	17
11	TLÁHUAC	11-049	TEZONTITLA-ZOMPANTITLA	753	0.20%	33
11	TLÁHUAC	11-050	TIERRA BLANCA	3,466	0.91%	153
11	TLÁHUAC	11-051	TIERRA Y LIBERTAD	2,042	0.53%	90
11	TLÁHUAC	11-052	VILLA CENTROAMERICANA (U HAB)	6,670	1.74%	295
11	TLÁHUAC	11-053	VILLAS DE LOS TRABAJADORES (GDF) (U HAB)	3,707	0.97%	164
11	TLÁHUAC	11-054	3 DE MAYO	828	0.22%	37
11	TLÁHUAC	11-055	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE I	12,973	3.39%	574
11	TLÁHUAC	11-056	LA CONCHITA I	11,454	2.99%	507
11	TLÁHUAC	11-057	LA CONCHITA II	19,875	5.19%	880
11	TLÁHUAC	11-058	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE II	12,064	3.15%	534
11	TLÁHUAC	11-059	ATOTOLCO	1,712	0.45%	76
11	TLÁHUAC	11-060	CUITLAHUAC	1,870	0.49%	83
11	TLÁHUAC	11-061	TEMPILULI	3,699	0.97%	164
11	TLÁHUAC	11-062	OLIVAR SANTA MARIA	7,106	1.86%	315
TOTALES				382,901	1	16,955

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
12	TLALPAN	12-001	AHUACATITLA	808	0.12%	35
12	TLALPAN	12-002	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC	16800	2.40%	725
12	TLALPAN	12-003	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	17283	2.47%	746
12	TLALPAN	12-004	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	8756	1.25%	378
12	TLALPAN	12-005	AMSA	695	0.10%	30
12	TLALPAN	12-007	ARBOLEDAS DEL SUR	5590	0.80%	241
12	TLALPAN	12-008	ARENAL GUADALUPE TLALPAN	2240	0.32%	97
12	TLALPAN	12-009	ARENAL PUERTA TEPEPAN	730	0.10%	32
12	TLALPAN	12-010	ATOCPA SUR	460	0.07%	20
12	TLALPAN	12-011	AYOCATITLA, ASUNCION	1336	0.19%	58
12	TLALPAN	12-013	BELVEDERE	3858	0.55%	167
12	TLALPAN	12-014	BOSQUES DE TEPEXIMILPA	2515	0.36%	109
12	TLALPAN	12-016	BOSQUES DEL PEDREGAL	5916	0.84%	255
12	TLALPAN	12-017	CALVARIO CAMISetas	629	0.09%	27
12	TLALPAN	12-018	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	4820	0.69%	208
12	TLALPAN	12-019	CHICHICASPATL	2676	0.38%	116
12	TLALPAN	12-020	CHIMALCOYOC	4633	0.66%	200
12	TLALPAN	12-022	CHIMILLI	1909	0.27%	82
12	TLALPAN	12-023	CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA	2846	0.41%	123
12	TLALPAN	12-024	COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN	3159	0.45%	136
12	TLALPAN	12-025	COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS	4501	0.64%	194
12	TLALPAN	12-026	CONDominio DEL BOSQUE (FRACC)-BOSQUE DE TLALPAN	795	0.11%	34
12	TLALPAN	12-027	CONJUNTO URBANO CUEMANCO (U HAB)	1764	0.25%	76
12	TLALPAN	12-029	CRUZ DEL FAROL	4622	0.66%	200
12	TLALPAN	12-030	CUCHILLA DE PADIERNA	3404	0.49%	147
12	TLALPAN	12-031	CUILOTEPEC II	484	0.07%	21
12	TLALPAN	12-032	CULTURA MAYA	3875	0.55%	167
12	TLALPAN	12-033	DIAMANTE	1251	0.18%	54
12	TLALPAN	12-034	DOLORES TLALI	1044	0.15%	45
12	TLALPAN	12-035	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR I (NORTE)	6646	0.95%	287
12	TLALPAN	12-036	EL ARENAL	1582	0.23%	68
12	TLALPAN	12-037	EL DIVISADERO	603	0.09%	26
12	TLALPAN	12-039	EL ZACATON	4173	0.60%	180
12	TLALPAN	12-040	EMILIO PORTES GIL PEMEX PICACHO (U HAB)	3847	0.55%	166
12	TLALPAN	12-042	EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	4508	0.64%	195
12	TLALPAN	12-043	FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA	3186	0.45%	138
12	TLALPAN	12-044	UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS	1307	0.19%	56



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
12	TLALPAN	12-045	FOVISSSTE SAN PEDRO MARTIR (U HAB)	883	0.13%	38
12	TLALPAN	12-046	FRESNO	432	0.06%	19
12	TLALPAN	12-047	FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	6663	0.95%	288
12	TLALPAN	12-048	FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN	6085	0.87%	263
12	TLALPAN	12-049	FUENTES DEL PEDREGAL	4344	0.62%	188
12	TLALPAN	12-050	GRANJAS COAPA	4843	0.69%	209
12	TLALPAN	12-051	GRANJAS COAPA ORIENTE	1117	0.16%	48
12	TLALPAN	12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN	2565	0.37%	111
12	TLALPAN	12-055	HEROES DE 1910	1000	0.14%	43
12	TLALPAN	12-057	HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS)	3188	0.45%	138
12	TLALPAN	12-059	IGNACIO CHAVEZ (U HAB)	1589	0.23%	69
12	TLALPAN	12-060	ISIDRO FABELA I (PONIENTE)	5179	0.74%	224
12	TLALPAN	12-061	ISIDRO FABELA (AMPL)	1536	0.22%	66
12	TLALPAN	12-062	ISSSFAM NO. 1 (U HAB)-VILLA TLALPAN	2099	0.30%	91
12	TLALPAN	12-064	JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ	1602	0.23%	69
12	TLALPAN	12-065	JARDINES DE SAN JUAN	5960	0.85%	257
12	TLALPAN	12-066	JARDINES DEL AJUSCO	4091	0.58%	177
12	TLALPAN	12-067	JARDINES EN LA MONTAÑA	4418	0.63%	191
12	TLALPAN	12-068	JUVENTUD UNIDA	982	0.14%	42
12	TLALPAN	12-069	BARRIO LA LONJA	2841	0.41%	123
12	TLALPAN	12-070	LA FAMA	1412	0.20%	61
12	TLALPAN	12-071	LA GUADALUPANA	1650	0.24%	71
12	TLALPAN	12-072	LA JOYA	2375	0.34%	103
12	TLALPAN	12-073	LA LIBERTAD - IXTLAHUACA	919	0.13%	40
12	TLALPAN	12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)*	8397	1.20%	363
12	TLALPAN	12-075	LA PALMA	2614	0.37%	113
12	TLALPAN	12-076	LA PRIMAVERA	2768	0.40%	119
12	TLALPAN	12-077	LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR	5147	0.73%	222
12	TLALPAN	12-079	LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR	6110	0.87%	264
12	TLALPAN	12-080	LOMAS DE CUILOTEPEC	1975	0.28%	85
12	TLALPAN	12-082	AMPLIACION LOMAS DE PADIERNA	721	0.10%	31
12	TLALPAN	12-084	LOMAS DE TEXCALATLACO	918	0.13%	40
12	TLALPAN	12-085	LOMAS DEL PEDREGAL	957	0.14%	41
12	TLALPAN	12-086	LOMAS HIDALGO	2364	0.34%	102
12	TLALPAN	12-087	LOS ENCINOS	2266	0.32%	98
12	TLALPAN	12-088	LOS PASTORES	619	0.09%	27
12	TLALPAN	12-089	LOS VOLCANES	4562	0.65%	197
12	TLALPAN	12-092	MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE	2062	0.29%	89
12	TLALPAN	12-093	COAPA-VILLA CUEMANCO	2062	0.29%	89
12	TLALPAN	12-094	MESA LOS HORNOS, TEXCALTENCO	10476	1.50%	452



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
12	TLALPAN	12-095	MIGUEL HIDALGO	14008	2.00%	605
12	TLALPAN	12-096	MIRADOR 1A SECC	1976	0.28%	85
12	TLALPAN	12-097	EL MIRADOR 2A Y 3A SECC	2316	0.33%	100
12	TLALPAN	12-099	MIRADOR DEL VALLE	2130	0.30%	92
12	TLALPAN	12-100	MIRADOR I	1871	0.27%	81
12	TLALPAN	12-101	MIRADOR II	4477	0.64%	193
12	TLALPAN	12-102	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA)	984	0.14%	42
12	TLALPAN	12-103	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 1 (U HAB)	3323	0.47%	143
12	TLALPAN	12-104	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 2 (U HAB)	3424	0.49%	148
12	TLALPAN	12-105	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 3 (U HAB)	3549	0.51%	153
12	TLALPAN	12-106	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 6 (U HAB)	2835	0.40%	122
12	TLALPAN	12-107	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 7 (U HAB)	2980	0.43%	129
12	TLALPAN	12-108	NIÑO JESUS (BARR)	1644	0.23%	71
12	TLALPAN	12-109	NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA	3524	0.50%	152
12	TLALPAN	12-110	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO	1097	0.16%	47
12	TLALPAN	12-111	OCOTLA - OCOTLA CHICO	2915	0.42%	126
12	TLALPAN	12-112	ORIENTE (AMPL)	360	0.05%	16
12	TLALPAN	12-113	PARAJE 38	3034	0.43%	131
12	TLALPAN	12-114	PARQUES DEL PEDREGAL	1916	0.27%	83
12	TLALPAN	12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)*	3403	0.49%	147
12	TLALPAN	12-116	PEDREGAL DE LAS AGUILAS	1991	0.28%	86
12	TLALPAN	12-117	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	12130	1.73%	524
12	TLALPAN	12-118	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	8117	1.16%	350
12	TLALPAN	12-119	PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	10553	1.51%	456
12	TLALPAN	12-121	PEDREGAL DE STA URSULA XITLA	5599	0.80%	242
12	TLALPAN	12-124	PIEDRA LARGA	834	0.12%	36
12	TLALPAN	12-125	PLAN DE AYALA	1386	0.20%	60
12	TLALPAN	12-127	POPULAR STA TERESA	7895	1.13%	341
12	TLALPAN	12-130	PRADO COAPA 2A SECCION	1868	0.27%	81
12	TLALPAN	12-131	PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA	2489	0.36%	107
12	TLALPAN	12-132	PROGRESO TLALPAN	651	0.09%	28
12	TLALPAN	12-133	PUEBLO QUIETO	1132	0.16%	49
12	TLALPAN	12-136	RANCHO LOS COLORINES (FRACC)	571	0.08%	25
12	TLALPAN	12-137	REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	1344	0.19%	58
12	TLALPAN	12-139	RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	2047	0.29%	88
12	TLALPAN	12-142	RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA	1645	0.23%	71

TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
12	TLALPAN	12-143	RINCONADA (U HAB)	865	0.12%	37
12	TLALPAN	12-145	ROCA DE CRISTAL	435	0.06%	19
12	TLALPAN	12-146	ROMULO SANCHEZ-SAN FERNANDO (BARR)-PEÑA POBRE	1084	0.15%	47
12	TLALPAN	12-147	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)*	27347	3.90%	1,181
12	TLALPAN	12-148	SAN BARTOLO EL CHICO	1790	0.26%	77
12	TLALPAN	12-151	SN JUAN TEPEXIMILPA	2220	0.32%	96
12	TLALPAN	12-152	SN JUAN TEPEXIMILPA (AMPL)	1273	0.18%	55
12	TLALPAN	12-153	SAN LORENZO HUIPULCO	6935	0.99%	299
12	TLALPAN	12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)*	15394	2.20%	665
12	TLALPAN	12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)*	16811	2.40%	726
12	TLALPAN	12-156	SAN MIGUEL TEHUISCO-LOS ANGELES-AYOMETITLA	2606	0.37%	113
12	TLALPAN	12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)*	28008	4.00%	1,209
12	TLALPAN	12-158	SAN NICOLAS II	4728	0.67%	204
12	TLALPAN	12-159	SAN PEDRO APOSTOL (BARR)	1822	0.26%	79
12	TLALPAN	12-160	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)*	14088	2.01%	608
12	TLALPAN	12-161	PUEBLO SANTA URSULA XITLA*	10248	1.46%	442
12	TLALPAN	12-162	SANTISIMA TRINIDAD	1507	0.22%	65
12	TLALPAN	12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)*	17779	2.54%	768
12	TLALPAN	12-164	SAUZALES CEBADALES (U HAB)	1993	0.28%	86
12	TLALPAN	12-165	SECCION XVI	1279	0.18%	55
12	TLALPAN	12-166	SOLIDARIDAD	1732	0.25%	75
12	TLALPAN	12-167	TECORRAL	1605	0.23%	69
12	TLALPAN	12-168	TENORIOS INFONAVIT 1 Y 2 (U HAB)	1719	0.25%	74
12	TLALPAN	12-170	TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO	1940	0.28%	84
12	TLALPAN	12-171	TEPETONGO	1865	0.27%	81
12	TLALPAN	12-172	TETENCO (PJE)	985	0.14%	43
12	TLALPAN	12-173	TEZONTITLA	1390	0.20%	60
12	TLALPAN	12-174	TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	785	0.11%	34
12	TLALPAN	12-175	TLALCOLIGIA	7638	1.09%	330
12	TLALPAN	12-176	TLALMILLE	3060	0.44%	132
12	TLALPAN	12-177	TLALPAN CENTRO	9042	1.29%	390
12	TLALPAN	12-180	TORIELLO GUERRA	6064	0.87%	262
12	TLALPAN	12-181	TORRES DE PADIERNA	2273	0.32%	98
12	TLALPAN	12-182	TRES FUENTES (U HAB)	1199	0.17%	52
12	TLALPAN	12-183	VALLE DE TEPEPAN	2695	0.38%	116
12	TLALPAN	12-184	VALLE ESCONDIDO	3000	0.43%	130
12	TLALPAN	12-185	VALLE VERDE	876	0.13%	38
12	TLALPAN	12-186	VERANO	1250	0.18%	54
12	TLALPAN	12-188	VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR	2251	0.32%	97
12	TLALPAN	12-191	VILLA COAPA (RDCIAL)	2163	0.31%	93
12	TLALPAN	12-193	VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U HAB)	780	0.11%	34
12	TLALPAN	12-194	VILLA LAZARO CARDENAS	3859	0.55%	167
12	TLALPAN	12-195	VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1875	0.27%	81



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
12	TLALPAN	12-198	VISTAS DEL PEDREGAL	2393	0.34%	103
12	TLALPAN	12-199	VIVEROS DE COACTETLAN	3974	0.57%	172
12	TLALPAN	12-200	XAXALCO	2602	0.37%	112
12	TLALPAN	12-201	XAXALIPAC	1514	0.22%	65
12	TLALPAN	12-202	ZACATIENDA	903	0.13%	39
12	TLALPAN	12-204	ZAPOTE-LUIS DONALDO COLOSIO (U HABS)	1409	0.20%	61
12	TLALPAN	12-205	2 DE OCTUBRE	5780	0.82%	250
12	TLALPAN	12-208	SAN MIGUEL TOXIAC	693	0.10%	30
12	TLALPAN	12-209	HEROES DE PADIERNA I	8217	1.17%	355
12	TLALPAN	12-210	HEROES DE PADIERNA II	8490	1.21%	367
12	TLALPAN	12-211	LOMAS DE PADIERNA I	10328	1.47%	446
12	TLALPAN	12-212	LOMAS DE PADIERNA II	8771	1.25%	379
12	TLALPAN	12-213	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	10702	1.53%	462
12	TLALPAN	12-214	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC II	10383	1.48%	448
12	TLALPAN	12-215	BELISARIO DOMINGUEZ	875	0.12%	38
12	TLALPAN	12-216	LA MAGUEYERA	602	0.09%	26
12	TLALPAN	12-217	NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA 8 (U HAB)	1707	0.24%	74
12	TLALPAN	12-218	CONJUNTO HABITACIONAL PEDREGAL DEL LAGO	893	0.13%	39
12	TLALPAN	12-219	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR II (SUR)	7851	1.12%	339
12	TLALPAN	12-220	ISIDRO FABELA II (ORIENTE)	6610	0.94%	285
12	TLALPAN	12-221	LOMA BONITA-AMPLIACION TEPEXIMILPA	361	0.05%	16
12	TLALPAN	12-222	LOMAS DE TEPEMECATL	4930	0.70%	213
12	TLALPAN	12-223	RESIDENCIAL FUENTES DE CANTERA (U HAB)	876	0.13%	38
12	TLALPAN	12-224	ATOCPA	700	0.10%	30
12	TLALPAN	12-225	CHIMALI	894	0.13%	39
12	TLALPAN	12-226	LA VENTA-AMPLIACION LA VENTA	913	0.13%	39
TOTALES				700,689	1	30,250

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

XOCHIMILCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
13	XOCHIMILCO	13-001	ALTOS TEPETLICA	348	0.08%	15
13	XOCHIMILCO	13-003	BARRIO 18	6173	1.35%	258
13	XOCHIMILCO	13-004	BELEM (BARR)	1213	0.27%	51
13	XOCHIMILCO	13-005	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	2911	0.64%	122
13	XOCHIMILCO	13-006	SAN LORENZO	937	0.21%	39
13	XOCHIMILCO	13-007	CALTONGO (BARR)	9088	1.99%	381
13	XOCHIMILCO	13-008	CERRO GRANDE	2459	0.54%	103
13	XOCHIMILCO	13-009	CRISTO REY	2323	0.51%	97
13	XOCHIMILCO	13-011	EL CARMEN	7932	1.74%	332
13	XOCHIMILCO	13-012	EL ROSARIO (BARR)	625	0.14%	26
13	XOCHIMILCO	13-013	GUADALUPE	6358	1.39%	266
13	XOCHIMILCO	13-014	HUICHAPAN	993	0.22%	42
13	XOCHIMILCO	13-015	JARDINES DEL SUR	5022	1.10%	210
13	XOCHIMILCO	13-016	JOYA DE VARGAS	327	0.07%	14
13	XOCHIMILCO	13-017	LA ASUNCION (BARR)	6096	1.34%	255
13	XOCHIMILCO	13-018	LA CAÑADA	699	0.15%	29
13	XOCHIMILCO	13-019	LA CEBADA	1528	0.33%	64
13	XOCHIMILCO	13-020	LA CONCEPCION TLACOAPA (BARR)	3141	0.69%	132
13	XOCHIMILCO	13-021	LA CONCHA	3531	0.77%	148
13	XOCHIMILCO	13-022	LA GUADALUPITA (BARR)	661	0.14%	28
13	XOCHIMILCO	13-023	LA NORIA TEPEPAN	1790	0.39%	75
13	XOCHIMILCO	13-024	LA SANTISIMA (BARR)	2245	0.49%	94
13	XOCHIMILCO	13-025	LOS CERRILLOS I	1823	0.40%	76
13	XOCHIMILCO	13-026	LOS CERRILLOS II	6395	1.40%	268
13	XOCHIMILCO	13-027	LOS CERRILLOS III	6183	1.35%	259
13	XOCHIMILCO	13-028	NATIVITAS	2187	0.48%	92
13	XOCHIMILCO	13-029	NATIVITAS (U HAB)	2198	0.48%	92
13	XOCHIMILCO	13-030	NATIVITAS LA JOYA (AMPL)	16013	3.51%	671
13	XOCHIMILCO	13-032	PASEOS DEL SUR	1567	0.34%	66
13	XOCHIMILCO	13-033	POTRERO DE SAN BERNARDINO	2329	0.51%	98
13	XOCHIMILCO	13-034	RINCONADA DEL SUR (U HAB)	1616	0.35%	68
13	XOCHIMILCO	13-035	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)*	15226	3.34%	638
13	XOCHIMILCO	13-036	SAN ANTONIO (BARR)	1776	0.39%	74
13	XOCHIMILCO	13-037	SAN BARTOLO EL CHICO	440	0.10%	18
13	XOCHIMILCO	13-038	SAN CRISTOBAL (BARR)	2418	0.53%	101
13	XOCHIMILCO	13-039	SAN DIEGO (BARR)	1521	0.33%	64
13	XOCHIMILCO	13-040	SAN ESTEBAN (BARR)	2359	0.52%	99
13	XOCHIMILCO	13-041	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	3370	0.74%	141
13	XOCHIMILCO	13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)*	8300	1.82%	348
13	XOCHIMILCO	13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)*	31758	6.96%	1,330
13	XOCHIMILCO	13-044	LAS PERITAS	895	0.20%	37



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

XOCHIMILCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
13	XOCHIMILCO	13-045	SAN JOSE OBRERO	1675	0.37%	70
13	XOCHIMILCO	13-046	SAN JOSE ZACATEPEC	3230	0.71%	135
13	XOCHIMILCO	13-047	SAN JUAN (BARR)	1692	0.37%	71
13	XOCHIMILCO	13-048	SAN JUAN TEPEPAN	3290	0.72%	138
13	XOCHIMILCO	13-049	SAN LORENZO (BARR)	4946	1.08%	207
13	XOCHIMILCO	13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)*	10180	2.23%	426
13	XOCHIMILCO	13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)*	12986	2.85%	544
13	XOCHIMILCO	13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)*	15418	3.38%	646
13	XOCHIMILCO	13-054	SAN MARCOS (AMPL)	17209	3.77%	721
13	XOCHIMILCO	13-055	SAN MARCOS (BARR)	3796	0.83%	159
13	XOCHIMILCO	13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)*	12700	2.78%	532
13	XOCHIMILCO	13-057	SAN PEDRO (BARR)	2918	0.64%	122
13	XOCHIMILCO	13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)*	13438	2.94%	563
13	XOCHIMILCO	13-059	SANTA CRUCITA (BARR)	382	0.08%	16
13	XOCHIMILCO	13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)*	25353	5.56%	1,062
13	XOCHIMILCO	13-061	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	2393	0.52%	100
13	XOCHIMILCO	13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)*	14451	3.17%	605
13	XOCHIMILCO	13-063	SANTA INES	1936	0.42%	81
13	XOCHIMILCO	13-064	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)*	18025	3.95%	755
13	XOCHIMILCO	13-065	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)*	14016	3.07%	587
13	XOCHIMILCO	13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)*	17248	3.78%	722
13	XOCHIMILCO	13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)*	22570	4.95%	945
13	XOCHIMILCO	13-068	TECACALANCO	4180	0.92%	175
13	XOCHIMILCO	13-069	TEPEPAN (AMPL)	7367	1.61%	308
13	XOCHIMILCO	13-070	TESMIC (RDCIAL)	465	0.10%	19
13	XOCHIMILCO	13-071	TIERRA NUEVA	1804	0.40%	76
13	XOCHIMILCO	13-072	TLAXOPAN	5862	1.28%	245
13	XOCHIMILCO	13-073	XALTOCAN (BARR)	10717	2.35%	449
13	XOCHIMILCO	13-074	XICALHUACAN	5439	1.19%	228
13	XOCHIMILCO	13-075	SAN LORENZO LA CEBADA I	10873	2.38%	455
13	XOCHIMILCO	13-076	SAN LORENZO LA CEBADA II	7308	1.60%	306
13	XOCHIMILCO	13-077	AZTLAN (U HAB)	377	0.08%	16
13	XOCHIMILCO	13-078	CANAL ONCE (U HAB)	503	0.11%	21
13	XOCHIMILCO	13-079	LORETO PEÑA POBRE (U HAB)	1010	0.22%	42
13	XOCHIMILCO	13-080	INFONAVIT PROLONGACION DIVISION DEL NORTE (U HAB)	1281	0.28%	54



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

XOCHIMILCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
13	XOCHIMILCO	13-081	LA NORIA	1241	0.27%	52
13	XOCHIMILCO	13-082	NUEVA TENOCHTITLAN (U HAB)	246	0.05%	10
13	XOCHIMILCO	13-083	VILLA XOCHIMILCO (U HAB)	862	0.19%	36
13	XOCHIMILCO	13-084	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (U HAB)	675	0.15%	28
13	XOCHIMILCO	13-085	LA NORIA TEPEPAN (U HAB)	1530	0.34%	64
TOTALES				456,366	1	19,110

* En esta UT no se aplicarán encuestas por estar integrada por Pueblos y Barrios Originarios.



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

BENITO JUÁREZ

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
14	BENITO JUÁREZ	14-001	ACACIAS	6,376	1.47%	276
14	BENITO JUÁREZ	14-002	ACTIPAN	4,380	1.01%	189
14	BENITO JUÁREZ	14-004	ALBERT	4,078	0.94%	176
14	BENITO JUÁREZ	14-005	AMERICAS UNIDAS-DEL LAGO	4,642	1.07%	201
14	BENITO JUÁREZ	14-006	NAPOLES (AMPL)	4,197	0.97%	181
14	BENITO JUÁREZ	14-007	ATENOR SALAS	1,981	0.46%	86
14	BENITO JUÁREZ	14-008	CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMAN (U HAB)	2,159	0.50%	93
14	BENITO JUÁREZ	14-009	CIUDAD DE LOS DEPORTES	4,957	1.14%	214
14	BENITO JUÁREZ	14-010	CREDITO CONSTRUCTOR	810	0.19%	35
14	BENITO JUÁREZ	14-013	ERMITA	1,465	0.34%	63
14	BENITO JUÁREZ	14-014	EXTREMADURA INSURGENTES	1,978	0.46%	85
14	BENITO JUÁREZ	14-015	GENERAL PEDRO MARIA ANAYA	6,521	1.50%	282
14	BENITO JUÁREZ	14-016	INDEPENDENCIA	10,735	2.47%	464
14	BENITO JUÁREZ	14-017	INSURGENTES MIXCOAC	6,024	1.39%	260
14	BENITO JUÁREZ	14-018	INSURGENTES SAN BORJA	699	0.16%	30
14	BENITO JUÁREZ	14-019	IZTACCIHUATL	2,766	0.64%	120
14	BENITO JUÁREZ	14-020	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1,574	0.36%	68
14	BENITO JUÁREZ	14-021	LETRAN VALLE	11,021	2.54%	476
14	BENITO JUÁREZ	14-022	MARIA DEL CARMEN	3,479	0.80%	150
14	BENITO JUÁREZ	14-023	MERCED GOMEZ	2,240	0.52%	97
14	BENITO JUÁREZ	14-024	MIGUEL ALEMAN	936	0.22%	40
14	BENITO JUÁREZ	14-025	MIRAVALLE	1,950	0.45%	84
14	BENITO JUÁREZ	14-026	MIXCOAC	4,904	1.13%	212
14	BENITO JUÁREZ	14-027	MODERNA	9,797	2.26%	423
14	BENITO JUÁREZ	14-028	NAPOLES	17,008	3.92%	735
14	BENITO JUÁREZ	14-030	NATIVITAS	9,489	2.19%	410
14	BENITO JUÁREZ	14-031	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	13,172	3.03%	569
14	BENITO JUÁREZ	14-032	NOCHE BUENA	2,921	0.67%	126
14	BENITO JUÁREZ	14-033	NONOALCO	10,414	2.40%	450
14	BENITO JUÁREZ	14-034	OCHO DE AGOSTO	3,568	0.82%	154
14	BENITO JUÁREZ	14-035	PERIODISTA FRANCISCO ZARCO	930	0.21%	40
14	BENITO JUÁREZ	14-036	PIEDAD NARVARTE	4,748	1.09%	205
14	BENITO JUÁREZ	14-038	PORTALES ORIENTE	6,408	1.48%	277
14	BENITO JUÁREZ	14-039	POSTAL	3,577	0.82%	155
14	BENITO JUÁREZ	14-040	RESIDENCIAL EMPERADORES	1,295	0.30%	56
14	BENITO JUÁREZ	14-041	SAN JOSE INSURGENTES	6,670	1.54%	288
14	BENITO JUÁREZ	14-042	SAN JUAN	3,444	0.79%	149
14	BENITO JUÁREZ	14-043	SAN PEDRO DE LOS PINOS	13,955	3.21%	603
14	BENITO JUÁREZ	14-044	SAN SIMON TICUMAC	12,134	2.79%	524
14	BENITO JUÁREZ	14-045	STA CRUZ ATOYAC	10,106	2.33%	437
14	BENITO JUÁREZ	14-046	TLACOQUEMECATL DEL VALLE	7,363	1.70%	318
14	BENITO JUÁREZ	14-047	VERTIZ NARVARTE	7,210	1.66%	312
14	BENITO JUÁREZ	14-048	VILLA DE CORTES	2,543	0.59%	110
14	BENITO JUÁREZ	14-049	XOCO	5,860	1.35%	253
14	BENITO JUÁREZ	14-050	ZACAHUITZCO	2,718	0.63%	117



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

BENITO JUÁREZ

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
14	BENITO JUÁREZ	14-051	ALAMOS I	11,278	2.60%	487
14	BENITO JUÁREZ	14-052	ALAMOS II	10,407	2.40%	450
14	BENITO JUÁREZ	14-053	DEL VALLE I	11,283	2.60%	488
14	BENITO JUÁREZ	14-054	DEL VALLE II	12,028	2.77%	520
14	BENITO JUÁREZ	14-055	DEL VALLE III	9,855	2.27%	426
14	BENITO JUÁREZ	14-056	DEL VALLE IV	8,911	2.05%	385
14	BENITO JUÁREZ	14-057	DEL VALLE V	8,406	1.94%	363
14	BENITO JUÁREZ	14-058	DEL VALLE VI	7,895	1.82%	341
14	BENITO JUÁREZ	14-059	DEL VALLE VII	11,211	2.58%	485
14	BENITO JUÁREZ	14-060	NARVARTE I	12,374	2.85%	535
14	BENITO JUÁREZ	14-061	NARVARTE II	8,611	1.98%	372
14	BENITO JUÁREZ	14-062	NARVARTE III	8,040	1.85%	348
14	BENITO JUÁREZ	14-063	NARVARTE IV	10,468	2.41%	452
14	BENITO JUÁREZ	14-064	NARVARTE V	9,225	2.12%	399
14	BENITO JUÁREZ	14-065	NARVARTE VI	7,707	1.78%	333
14	BENITO JUÁREZ	14-066	PORTALES I	9,969	2.30%	431
14	BENITO JUÁREZ	14-067	PORTALES II	13,416	3.09%	580
14	BENITO JUÁREZ	14-068	PORTALES III	11,559	2.66%	500
14	BENITO JUÁREZ	14-069	PORTALES IV	6,308	1.45%	273
TOTALES				434,153	1	18,766

CUAUHTÉMOC

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
15	CUAUHTÉMOC	15-001	ALGARIN	6,019	1.10%	260
15	CUAUHTÉMOC	15-002	ASTURIAS	4,594	0.84%	199
15	CUAUHTÉMOC	15-003	ASTURIAS (AMPL)	5,740	1.05%	248
15	CUAUHTÉMOC	15-004	ATLAMPA	12,490	2.29%	540
15	CUAUHTÉMOC	15-006	BUENOS AIRES	8,002	1.47%	346
15	CUAUHTÉMOC	15-008	CONDESA	8,872	1.63%	383
15	CUAUHTÉMOC	15-009	CUAUHTEMOC	11,558	2.12%	500
15	CUAUHTÉMOC	15-011	ESPERANZA	5,572	1.02%	241
15	CUAUHTÉMOC	15-012	EX HIPODROMO DE PERALVILLO	10,844	1.99%	469
15	CUAUHTÉMOC	15-013	FELIPE PESCADOR	2,739	0.50%	118
15	CUAUHTÉMOC	15-016	HIPODROMO CONDESA	3,293	0.60%	142
15	CUAUHTÉMOC	15-017	JUAREZ	8,542	1.56%	369
15	CUAUHTÉMOC	15-018	MAZA	2,568	0.47%	111
15	CUAUHTÉMOC	15-022	PAULINO NAVARRO	4,939	0.90%	213
15	CUAUHTÉMOC	15-027	SAN SIMON TOLNAHUAC	11,138	2.04%	481
15	CUAUHTÉMOC	15-028	SANTA MARIA (U HAB)	2,640	0.48%	114
15	CUAUHTÉMOC	15-029	SANTA MARIA INSURGENTES	1,351	0.25%	58
15	CUAUHTÉMOC	15-031	TABACALERA	3,250	0.60%	140
15	CUAUHTÉMOC	15-032	TRANSITO	11,146	2.04%	482
15	CUAUHTÉMOC	15-033	VALLE GOMEZ	7,229	1.32%	312
15	CUAUHTÉMOC	15-034	VISTA ALEGRE	2,982	0.55%	129
15	CUAUHTÉMOC	15-035	BUENAVISTA I	7,710	1.41%	333
15	CUAUHTÉMOC	15-036	BUENAVISTA II	8,946	1.64%	387
15	CUAUHTÉMOC	15-037	CENTRO I	7,110	1.30%	307
15	CUAUHTÉMOC	15-038	CENTRO II	7,743	1.42%	335
15	CUAUHTÉMOC	15-039	CENTRO III	4,844	0.89%	209
15	CUAUHTÉMOC	15-040	CENTRO IV	6,994	1.28%	302
15	CUAUHTÉMOC	15-041	CENTRO V	2,750	0.50%	119
15	CUAUHTÉMOC	15-042	CENTRO VI	8,289	1.52%	358
15	CUAUHTÉMOC	15-043	CENTRO VII	8,474	1.55%	366
15	CUAUHTÉMOC	15-044	CENTRO VIII	12,337	2.26%	533
15	CUAUHTÉMOC	15-045	DOCTORES I	10,392	1.90%	449
15	CUAUHTÉMOC	15-046	DOCTORES II	13,178	2.41%	570
15	CUAUHTÉMOC	15-047	DOCTORES III	8,066	1.48%	349
15	CUAUHTÉMOC	15-048	DOCTORES IV	8,695	1.59%	376
15	CUAUHTÉMOC	15-049	DOCTORES V	9,456	1.73%	409
15	CUAUHTÉMOC	15-050	GUERRERO I	12,835	2.35%	555
15	CUAUHTÉMOC	15-051	GUERRERO II	12,955	2.37%	560
15	CUAUHTÉMOC	15-052	GUERRERO III	12,658	2.32%	547
15	CUAUHTÉMOC	15-053	GUERRERO IV	8,668	1.59%	375
15	CUAUHTÉMOC	15-054	HIPODROMO I	5,574	1.02%	241
15	CUAUHTÉMOC	15-055	HIPODROMO II	6,903	1.26%	298



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

CUAUHTÉMOC

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
15	CUAUHTÉMOC	15-056	MORELOS I	11,821	2.17%	511
15	CUAUHTÉMOC	15-057	MORELOS II	12,603	2.31%	545
15	CUAUHTÉMOC	15-058	MORELOS III	10,581	1.94%	457
15	CUAUHTÉMOC	15-059	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I	9,945	1.82%	430
15	CUAUHTÉMOC	15-060	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) II	7,873	1.44%	340
15	CUAUHTÉMOC	15-061	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) III	7,196	1.32%	311
15	CUAUHTÉMOC	15-062	OBRELA I	10,613	1.94%	459
15	CUAUHTÉMOC	15-063	OBRELA II	9,332	1.71%	403
15	CUAUHTÉMOC	15-064	OBRELA III	8,981	1.65%	388
15	CUAUHTÉMOC	15-065	OBRELA IV	7,026	1.29%	304
15	CUAUHTÉMOC	15-066	PERALVILLO I	10,476	1.92%	453
15	CUAUHTÉMOC	15-067	PERALVILLO II	10,069	1.84%	435
15	CUAUHTÉMOC	15-068	ROMA NORTE I	6,249	1.14%	270
15	CUAUHTÉMOC	15-069	ROMA NORTE II	7,239	1.33%	313
15	CUAUHTÉMOC	15-070	ROMA NORTE III	12,123	2.22%	524
15	CUAUHTÉMOC	15-071	ROMA SUR I	8,054	1.48%	348
15	CUAUHTÉMOC	15-072	ROMA SUR II	10,696	1.96%	462
15	CUAUHTÉMOC	15-073	SAN RAFAEL I	6,982	1.28%	302
15	CUAUHTÉMOC	15-074	SAN RAFAEL II	15,585	2.86%	674
15	CUAUHTÉMOC	15-075	SANTA MARIA LA RIBERA I	15,645	2.87%	676
15	CUAUHTÉMOC	15-076	SANTA MARIA LA RIBERA II	11,544	2.11%	499
15	CUAUHTÉMOC	15-078	SANTA MARIA LA RIBERA IV	15,166	2.78%	655
TOTALES			545,884	1	23,593	



MIGUEL HIDALGO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT	
16	MIGUEL HIDALGO	16-001	AGRICULTURA	4475	1.08%	193
16	MIGUEL HIDALGO	16-002	AHUEHUETES ANAHUAC	1917	0.46%	83
16	MIGUEL HIDALGO	16-003	AMERICA	4900	1.18%	212
16	MIGUEL HIDALGO	16-004	TORRE BLANCA (AMPL)	2588	0.62%	112
16	MIGUEL HIDALGO	16-006	ANAHUAC DOS LAGOS	1321	0.32%	57
16	MIGUEL HIDALGO	16-007	ANAHUAC LAGO NORTE	1138	0.27%	49
16	MIGUEL HIDALGO	16-008	ANAHUAC LAGO SUR	1783	0.43%	77
16	MIGUEL HIDALGO	16-009	ANAHUAC LOS MANZANOS	8795	2.12%	380
16	MIGUEL HIDALGO	16-010	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	2533	0.61%	109
16	MIGUEL HIDALGO	16-011	ANAHUAC PERALITOS	1368	0.33%	59
16	MIGUEL HIDALGO	16-012	ANGEL ZIMBRON	1349	0.33%	58
16	MIGUEL HIDALGO	16-013	ANZURES	6029	1.45%	261
16	MIGUEL HIDALGO	16-014	ARGENTINA ANTIGUA	7166	1.73%	310
16	MIGUEL HIDALGO	16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	3683	0.89%	159
16	MIGUEL HIDALGO	16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS I	4308	1.04%	186
16	MIGUEL HIDALGO	16-021	CHAPULTEPEC MORALES (POLANCO)	7345	1.77%	317
16	MIGUEL HIDALGO	16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	3439	0.83%	149
16	MIGUEL HIDALGO	16-023	CUAUHTEMOC PENSIL	13722	3.31%	593
16	MIGUEL HIDALGO	16-024	DANIEL GARZA	5476	1.32%	237
16	MIGUEL HIDALGO	16-025	DANIEL GARZA (AMPL)	6258	1.51%	271
16	MIGUEL HIDALGO	16-026	DEL BOSQUE (POLANCO)	945	0.23%	41
16	MIGUEL HIDALGO	16-027	TORRES TOREO	7514	1.81%	325
16	MIGUEL HIDALGO	16-028	DEPORTIVA PENSIL	2965	0.72%	128
16	MIGUEL HIDALGO	16-030	FRANCISCO I MADERO	1461	0.35%	63
16	MIGUEL HIDALGO	16-031	GRANADA	8788	2.12%	380
16	MIGUEL HIDALGO	16-032	GRANADA (AMPL)	17540	4.23%	758
16	MIGUEL HIDALGO	16-033	HUICHAPAN	1824	0.44%	79
16	MIGUEL HIDALGO	16-034	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1241	0.30%	54
16	MIGUEL HIDALGO	16-035	IRRIGACION	5265	1.27%	228
16	MIGUEL HIDALGO	16-036	LEGARIA	6650	1.60%	287
16	MIGUEL HIDALGO	16-037	LEGARIA (U HAB)	1409	0.34%	61
16	MIGUEL HIDALGO	16-038	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	3662	0.88%	158
16	MIGUEL HIDALGO	16-039	LOMAS ALTAS	1742	0.42%	75
16	MIGUEL HIDALGO	16-040	LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	5093	1.23%	220
16	MIGUEL HIDALGO	16-041	LOMAS DE BEZARES I	3667	0.88%	159
16	MIGUEL HIDALGO	16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC I	5483	1.32%	237
16	MIGUEL HIDALGO	16-043	LOMAS DE REFORMA	2312	0.56%	100
16	MIGUEL HIDALGO	16-044	LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	1564	0.38%	68
16	MIGUEL HIDALGO	16-045	LOMAS DE SOTELO	5970	1.44%	258
16	MIGUEL HIDALGO	16-046	LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	3348	0.81%	145
16	MIGUEL HIDALGO	16-047	LOS MORALES (POLANCO)	4340	1.05%	188
16	MIGUEL HIDALGO	16-048	MANUEL AVILA CAMACHO	44	0.01%	2
16	MIGUEL HIDALGO	16-049	MARINA NACIONAL (U HAB)	1775	0.43%	77
16	MIGUEL HIDALGO	16-050	MEXICO NUEVO	4240	1.02%	183
16	MIGUEL HIDALGO	16-051	MILITAR 1 K LOMAS DE SOTELO (U HAB)	5813	1.40%	251
16	MIGUEL HIDALGO	16-052	MODELO PENSIL	2466	0.60%	107
16	MIGUEL HIDALGO	16-053	MOLINO DEL REY	540	0.13%	23
16	MIGUEL HIDALGO	16-054	MORALES SECCION ALAMEDA (POLANCO)	1247	0.30%	54
16	MIGUEL HIDALGO	16-055	MORALES SECCION PALMAS (POLANCO)	2053	0.50%	89
16	MIGUEL HIDALGO	16-056	NEXTITLA	1713	0.41%	74
16	MIGUEL HIDALGO	16-057	NUEVA ARGENTINA (ARGENTINA PONIENTE)	5681	1.37%	246
16	MIGUEL HIDALGO	16-058	OBSERVATORIO	4142	1.00%	179
16	MIGUEL HIDALGO	16-059	PALMITAS (POLANCO)	2110	0.51%	91
16	MIGUEL HIDALGO	16-060	PENSIL NORTE	10151	2.45%	439
16	MIGUEL HIDALGO	16-061	PENSIL SAN JUANICO	6013	1.45%	260
16	MIGUEL HIDALGO	16-062	PENSIL SUR	2828	0.68%	122
16	MIGUEL HIDALGO	16-063	PERIODISTA	788	0.19%	34
16	MIGUEL HIDALGO	16-064	PLUTARCO ELIAS CALLES	1183	0.29%	51
16	MIGUEL HIDALGO	16-065	POLANCO REFORMA (POLANCO)	6174	1.49%	267



MIGUEL HIDALGO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
16	MIGUEL HIDALGO	16-066	POPO	2020	0.49%	87
16	MIGUEL HIDALGO	16-067	POPO (AMPL)	559	0.13%	24
16	MIGUEL HIDALGO	16-069	REFORMA PENSIL	3689	0.89%	159
16	MIGUEL HIDALGO	16-070	REFORMA SOCIAL	6857	1.65%	296
16	MIGUEL HIDALGO	16-071	RINCON DEL BOSQUE	683	0.16%	30
16	MIGUEL HIDALGO	16-072	SAN DIEGO OCOYOACAC	5584	1.35%	241
16	MIGUEL HIDALGO	16-073	SAN JOAQUIN	3545	0.86%	153
16	MIGUEL HIDALGO	16-074	SAN LORENZO TLALTENANGO	1898	0.46%	82
16	MIGUEL HIDALGO	16-076	SANTO TOMAS	531	0.13%	23
16	MIGUEL HIDALGO	16-077	TACUBA	11676	2.82%	505
16	MIGUEL HIDALGO	16-078	TACUBAYA	9525	2.30%	412
16	MIGUEL HIDALGO	16-079	TATA LAZARO (U HAB)	582	0.14%	25
16	MIGUEL HIDALGO	16-080	TLAXPANA	8037	1.94%	347
16	MIGUEL HIDALGO	16-081	TORRE BLANCA	6382	1.54%	276
16	MIGUEL HIDALGO	16-082	UN HOGAR PARA NOSOTROS	772	0.19%	33
16	MIGUEL HIDALGO	16-083	VENTURA PEREZ DE ALBA	2856	0.69%	123
16	MIGUEL HIDALGO	16-084	VERONICA ANZURES	3109	0.75%	134
16	MIGUEL HIDALGO	16-085	10 DE ABRIL	350	0.08%	15
16	MIGUEL HIDALGO	16-086	16 DE SEPTIEMBRE	2315	0.56%	100
16	MIGUEL HIDALGO	16-087	5 DE MAYO	3593	0.87%	155
16	MIGUEL HIDALGO	16-088	ANAHUAC I	18835	4.55%	814
16	MIGUEL HIDALGO	16-089	ANAHUAC II	17939	4.33%	775
16	MIGUEL HIDALGO	16-090	ESCANDON I	11150	2.69%	482
16	MIGUEL HIDALGO	16-091	ESCANDON II	8209	1.98%	355
16	MIGUEL HIDALGO	16-092	POPOTLA I	4554	1.10%	197
16	MIGUEL HIDALGO	16-093	POPOTLA II	9860	2.38%	426
16	MIGUEL HIDALGO	16-094	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	5409	1.31%	234
16	MIGUEL HIDALGO	16-095	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	2936	0.71%	127
16	MIGUEL HIDALGO	16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III	3388	0.82%	146
16	MIGUEL HIDALGO	16-098	LOMAS DE BEZARES II	395	0.10%	17
16	MIGUEL HIDALGO	16-099	ESCANDON III	8898	2.15%	385
16	MIGUEL HIDALGO	16-100	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III	3917	0.95%	169
16	MIGUEL HIDALGO	16-101	BOSQUES DE LAS LOMAS II	3021	0.73%	131
TOTALES				414,411	1	17,913



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-001	AARON SAENZ	433	0.10%	19
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	7,131	1.61%	308
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-003	AERONAUTICA MILITAR	2,400	0.54%	104
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-004	ALVARO OBREGON	3,109	0.70%	134
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-005	AQUILES SERDAN	8,569	1.93%	370
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-006	ARTES GRAFICAS	10,801	2.43%	467
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-007	AVIACION CIVIL	6,027	1.36%	260
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-008	AVIACION CIVIL (AMPL)	1,986	0.45%	86
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-009	AZTECA	1,848	0.42%	80
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-010	BAHIA (U HAB)	2,330	0.53%	101
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-011	CANDELARIA DE LOS PATOS (U HAB)	1,883	0.42%	81
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-012	CARACOL	5,053	1.14%	218
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-013	CARACOL (AMPL)	4,496	1.01%	194
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-015	CUATRO ARBOLES	2,305	0.52%	100
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-016	CUCHILLA PANTITLAN	8,393	1.89%	363
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-017	DAMIAN CARMONA	2,872	0.65%	124
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-018	EL ARENAL 1A SECCION	5,125	1.16%	221
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-019	EL ARENAL 2A SECCION	1,034	0.23%	45
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-020	EL ARENAL 3A SECCION	2,045	0.46%	88
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-021	EL ARENAL 4A SECCION	10,857	2.45%	469
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-022	EL ARENAL PTO AEREO (FRACC)	4,516	1.02%	195



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-023	EL PARQUE	2,660	0.60%	115
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-024	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	1,067	0.24%	46
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-025	EMILIO CARRANZA	4,681	1.05%	202
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-026	FEDERAL	10,801	2.43%	467
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-027	FELIPE ANGELES	2,865	0.65%	124
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-028	FIVIPORT (U HAB)	4,781	1.08%	207
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-030	INDUSTRIAL PUERTO AEREO (FRACC)	97	0.02%	4
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-031	JAMAICA	4,440	1.00%	192
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-032	JANITZIO	2,459	0.55%	106
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-034	KENNEDY (U HAB)	7,418	1.67%	321
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-035	LORENZO BOTURINI	8,247	1.86%	356
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-036	MAGDALENA MIXHUCA	4,870	1.10%	210
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-037	PUEBLO MAGDALENA MIXIUHCA *	6,965	1.57%	301
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-038	MERCED BALBUENA	4,439	1.00%	192
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-039	MICHOACANA	946	0.21%	41
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-040	MICHOACANA (AMPL)	2,319	0.52%	100
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-041	MIGUEL HIDALGO	339	0.08%	15
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-042	MOCTEZUMA 1A SECCION	10,771	2.43%	466
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-045	NICOLAS BRAVO	4,237	0.95%	183
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-046	PENITENCIARIA (AMPL)	7,050	1.59%	305
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-047	PUEBLO PEÑON DE LOS BAÑOS*	8,675	1.96%	375



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x UT
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-049	PINO (U HAB)	929	0.21%	40
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-050	POPULAR RASTRO	6,040	1.36%	261
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-051	PRIMERO DE MAYO	2,576	0.58%	111
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-052	PROGRESISTA	683	0.15%	30
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-053	PUEBLA	6,485	1.46%	280
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-054	REVOLUCION	6,100	1.37%	264
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-055	ROMERO RUBIO	11,394	2.57%	492
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-056	SANTA CRUZ AVIACION	2,306	0.52%	100
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-057	SEVILLA	1,717	0.39%	74
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-058	SIMON BOLIVAR	6,384	1.44%	276
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-059	TRES MOSQUETEROS	214	0.05%	9
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-060	VALENTIN GOMEZ FARIAS	5,512	1.24%	238
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-061	VALLE GOMEZ	10,007	2.26%	432
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-062	VENUSTIANO CARRANZA	3,150	0.71%	136
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-063	VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	1,934	0.44%	84
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-064	VIADUCTO - BALBUENA (CONJ HAB)	5,519	1.24%	239
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-065	10 DE MAYO	1,792	0.40%	77
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-066	20 DE NOVIEMBRE	12,581	2.84%	544
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-067	20 DE NOVIEMBRE (AMPL)	962	0.22%	42
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-068	24 DE ABRIL	221	0.05%	10
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-069	5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE	7,548	1.70%	326



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

Guía de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana

(Anexo 5)

Marzo de 2025



Contenido

Presentación	3
Objetivos	4
Objetivo Específico	4
Guía rápida de recorridos de campo	4
Apartado 1. Sobre los casos y número de encuestas a aplicar	5
Apartado 2. Encuestas y formatos correspondientes	7
Apartado 3. Sobre los materiales requeridos en campo	11
Apartado 4. Gafete de identificación	12
Apartado 5. Material cartográfico	13
Apartado 6. El papel y actitud de la persona encuestadora	14
Apartado 7. Técnicas de Recorrido en Campo para la Aplicación de las Encuestas	14
Apartado 8. Sobre la aplicación de encuestas	19
Apartado 9. Conclusión del trabajo en campo	21

Presentación

La delimitación geográfica de las Unidades Territoriales (UT) de la Ciudad de México, para efectos de los procesos de participación ciudadana, tiene su base jurídica en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), conforme al artículo 50, fracción XXIII, donde indica la aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (MGPC) y el artículo 96, fracción XII, que versa mantener actualizado el marco geográfico electoral de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana.

Por su parte, debe considerarse a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), que en su artículo 2 , fracción XXVI, define a la “*Unidad Territorial*”, como las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezcan el Instituto Electoral, y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como acuerdo IECM/ACU-CG-151/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana y al Catálogo de Unidades Territoriales 2022, que se utilizará en la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (19 de noviembre del 2024)

En este contexto, la presente guía para recorrido en campo y la aplicación de encuestas será aplicable en las Unidades Territoriales que no están integradas por Pueblos y Barrios Originarios, como parte de los trabajos previstos en el Documento Rector para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025, por lo que los anexos a los que hace alusión son los citados en dicho documento.

Objetivos

Establecer los métodos que el personal de los Órganos Desconcentrados deben seguir en los recorridos de campo para lograr realizar las encuestas de manera sistemática, en la búsqueda de información acerca de la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica de la ciudadanía, para la toma de decisión en cuanto a la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y el correspondiente Catálogo de Unidades Territoriales, de tal manera que aporten información para delimitar los espacios geográficos, conforme a la identidad planteada por las personas habitantes de la Unidad Territorial que lo requiera.

Objetivo Específico

- a) Destacar la importancia de las funciones y actitud de la persona encuestadora.
- b) Conocer el material requerido para los recorridos de campo.
- c) Sugerir las técnicas de barrido en campo.
- d) Dar a conocer la forma de aplicación de las encuestas.

Guía rápida de recorridos de campo

- **Antes de ir a campo**

Paso 1. Conocer la problemática u modificación solicitada, el objetivo de la aplicación de la encuesta, el número de encuestas que se van a aplicar y establecer un plan de trabajo.

La persona encuestadora deberá reconocer si el área a estudiar es:

- Una o varias UT's
- Una o varias secciones
- Una o varias manzanas

(mayor detalle en el apartado 1)

Paso 2. Leer los formatos de Encuesta para familiarizarse con las preguntas que se van a aplicar, en caso de dudas preguntar a la persona responsable de los recorridos de campo. (mayor detalle en el apartado 2)

Paso 3. Preparar los elementos necesarios para ir a campo. (mayor detalle en los apartados 3, 4 y 5)

➤ **En campo**

Paso 4. Leer las recomendaciones sobre la actitud de la persona encuestadora durante la entrevista. (mayor detalle en el apartado 6)

Paso 6. Identificar el punto del área a encuestar que se encuentre en la esquina noroeste del grupo de las Unidades Territoriales, de la Unidad Territorial, de la(s) secciones o manzana(s) a recorrer para levantar las encuestas, con ayuda del Plano por Demarcación Territorial o del Plano Individual por Unidad Territorial. (mayor detalle en el apartado 7)

Paso 7. Inicia la aplicación de las encuestas, se deberá elegir el formato correspondiente al objetivo de la encuesta. (mayor detalle en el apartado 8)

➤ **Conclusión**

Paso 8. Una vez finalizado el recorrido en campo y terminado el número de encuestas asignadas se deberán entregar los documentos al encargado del Recorrido de campo. (mayor detalle en el apartado 9)

Apartado 1. Sobre los casos y número de encuestas a aplicar

Por cada caso que se llevará a campo el OD deberá integrar una ficha informativa que cuente con los siguientes elementos:

- a. La(s) Unidad(es) Territorial(es), en su caso, involucradas.

- b. El área (Unidades Territoriales completas, secciones y manzanas), que serán objeto de la aplicación de las encuestas.
- c. El número de encuestas necesarias.
- d. El planteamiento y origen de la propuesta que se somete a consideración.
- e. La importancia de la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica de las personas ciudadanas.
- f. Los fundamentos legales que indiquen que los efectos de los resultados obtenidos mediante los instrumentos de investigación serán exclusivamente para ejercicios de participación ciudadana.
- g. Nombre de la persona responsable en el Órgano Desconcentrado y quién o quiénes elaboren la ficha respectiva.

Esta información le servirá tanto al encuestador como a las personas ciudadanas que requieran conocer el caso.

Para ello, se deberán consultar los casos del documento “**Concentrado de casos del Diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022**” (ANEXO 1), donde se encuentran los registrados de manera preliminar y, además, deberán considerarse los casos adicionales que se hayan presentado durante el proceso de actualización.

Tabla 1. Ejemplo de un caso reportado por Órganos Desconcentrados, integrado en el Diagnóstico.

DTTO.	Cons.	Unidad Territorial	Descripción del caso	Observaciones
3	1	02-098 SANTO DOMINGO (PBLO)	Habitantes de los Condominios del Conjunto Aquiles Serdán I, solicitan la división de la Unidad Territorial con la finalidad de poder ejercer el presupuesto participativo de manera independiente y mejorar el Conjunto habitacional.	Se recibió solicitud el 08 de septiembre de 2023, en la sede distrital 03.

Para conocer el número de encuestas que se van a aplicar en la zona de estudio se debe consultar el documento “**Número de encuestas necesarias por Demarcación Territorial para la actualización de las Unidades Territoriales del MGPC 2022**” (ANEXO 4).

En la última columna se encontrará el estimado de encuestas a aplicar, tomando en cuenta a toda la UT.

**Tabla 2. Ejemplo para el caso de aplicar encuestas en toda la UT
Azcapotzalco**

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas UT	
2	AZCAPOTZALCO	02-098	SANTO DOMINGO (PBLO)	4,587	1.06%	198

En este ejemplo, en caso de que la UT conste de 4 secciones electorales y la solicitud sea desincorporar una de ellas, el número de encuestas será la proporción que guarde dicha sección con el total estimado. En el supuesto de que fuera el 25%, entonces el número de encuestas a aplicar serían 50.

Con esta información, se podrá establecer un plan de trabajo en conjunto con el responsable de los recorridos de campo, con ello la persona encuestadora deberá conocer los horarios en los que se aplicarán las encuestas y los plazos para terminar las mismas, reuniones y fechas de entrega de documentos.

Apartado 2. Encuestas y formatos correspondientes

Los dos modelos de encuestas a aplicar, que fueron diseñados en la DEOEyG y aprobados por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) son:

- 1) El primero, dirigido a las personas ciudadanas directamente involucradas (MGPC2025-C1) (Anexo 2).
- 2) El segundo dirigido a quienes integran las COPACO, en su calidad de representantes de los intereses colectivos (MGPC2025-C2) (Anexo 3).

El contenido de los formatos podrá variar dependiendo del caso por el que se aplicarán las encuestas y de la actualización del procedimiento que para el efecto se apruebe. Asimismo, podría diseñarse algún otro modelo de encuesta o en su caso modificarse el modelo existente, conforme a las necesidades lo demanden.

El llenado de las encuestas es responsabilidad directa de la persona encuestadora, de ahí la importancia de que cuente con la información suficiente. Las preguntas son sencillas para responder, por lo que no requieren un instructivo particular.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

El número de folio obedecerá a una asignación consecutiva, por lo que el último folio corresponderá a la cantidad de encuestas que se requieran conforme a la solicitud de modificación de cada Unidad Territorial.

Es importante que la persona encuestadora conozca el destino de los datos que obtendrá, para valorar la importancia de obtener información.

A manera ilustrativa, a continuación, se muestran los dos modelos de encuestas citados, mismos que podrán ser adecuados conforme a las circunstancias de cada Unidad Territorial.

Imagen 2. Encuesta MGPC2025-C2

MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025
ENCUESTA MGPC2025-C2

ANEXO 3

FOLIO - /

Encuesta Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO)

I. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Demarcación Territorial:

Órgano Desconcentrado:

Clave de Unidad Territorial:

Nombre de la Unidad Territorial:

II. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO)

Fecha:

Hora:

Lugar:

Punto por tratar:

III. PRESENTACIÓN

Buenos días! (trápez), Vecinos del Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos realizando una encuesta para conocer su opinión sobre el funcionamiento de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) en su Unidad Territorial. La información que nos proporcione es confidencial y nos permitirá actualizar su ámbito territorial para efectos de participación ciudadana. Su opinión es muy importante para nosotros! (Gracias!)

1

MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025
ENCUESTA MGPC2025-C2

ANEXO 3

IV. CUESTIONARIO

Entrevistador(a) aplicar:
a) La pregunta res se aplica a cada Comisión de Participación Comunitaria.
b) La pregunta res se aplica de manera individual a cada integrante.

1. El nombre de la Unidad Territorial que utiliza el ECOM para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como para los Proyectos de Presupuesto Participativo, es:

(Entrevistador(a) leer de conocimiento el nombre de la Unidad Territorial que utiliza el ECOM, para efectos de participación ciudadana)

2. Existe una propuesta de modificación de límites y/o nomenclatura de la Unidad Territorial, la cual consiste en:

(Selección / explicar la propuesta, gozar con la cartografía del MGPC 2022 ajustado)

1. División	
2. Fusión	
3. Cambio de nomenclatura	
4. Inclusión de fracciones	
5. Inclusión/exclusión de enterrados	
6. Combinación	
7. Otro	

3. ¿Integrantes de la COPACO, está de acuerdo con la propuesta?

Num. de Integrante	Nombre del Integrante	Sección Electora*	Si	No
1			(1)	(2)
2			(1)	(2)
3			(1)	(2)
4			(1)	(2)
5			(1)	(2)
6			(1)	(2)
7			(1)	(2)
8			(1)	(2)
9			(1)	(2)

*Para fines estadísticos

2

MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025
ENCUESTA MGPC2025-C2

ANEXO 3

4. ¿Les gustaría agregar algún comentario? (Entrevistador(a) registrar los comentarios y disensos de manera abierta expresados por los integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria)

5. Observaciones. (Entrevistador(a) registrar observaciones en caso de considerarse necesario):

Los resultados los podrá consultar en la Sede Distrital o en la página oficial del Instituto Electoral de la Ciudad de México
¡Muchos gracias por su tiempo!

3

Apartado 3. Sobre los materiales requeridos en campo

La persona responsable en el Órgano Desconcentrado, de la fase de campo entregará a las personas encuestadoras, los documentos, materiales básicos y productos cartográficos requeridos para el desarrollo exitoso de la encuesta.

Tabla 3. Materiales requeridos en campo

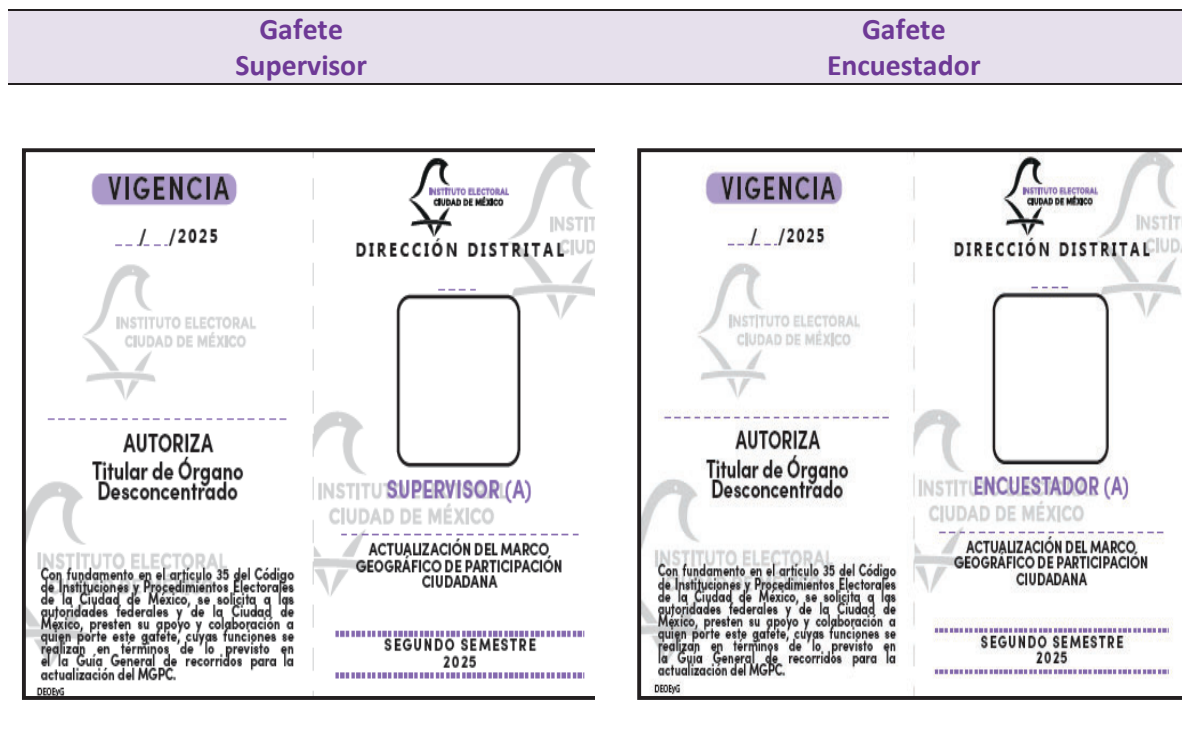
Nombre	Descripción
Guía de Recorridos en Campo	Este instrumento es indispensable para la persona encuestadora pues le ayudará a aclarar sus dudas en cualquier momento, sobre las acciones a realizar antes, durante y con posterioridad al levantamiento de la encuesta. (Anexo 5)
Gafete	El encuestador y el supervisor, en su caso, deberán portar el gafete, con la finalidad de identificarse con la persona encuestada, acreditado por el IECM. (Anexo 8) Asimismo, podrá complementar con oficio, credencial institucional, y de elector.
Ficha informativa	Es un documento breve, que explica la problemática o motivo de la aplicación de encuestas, así como el número de éstas que deberá aplicar.
Instrumentos de investigación (encuestas, formatos o cédulas)	Son los modelos de encuestas, formatos MGPC2025-C1 (Anexo 2) y MGPC2025-C2 (Anexo 3) o cédulas en los cuales se recopilará y, en su caso, se concentrará la información MGPC2025-P (Anexo 6) y MGPC2025-R (Anexo 7). Es importante contar con ejemplares suficientes, considerando alguna pérdida o extravío.
Materiales cartográficos	Es el conjunto de planos en los que se puede observar las zonas por Demarcación Territorial, Unidades Territoriales, Secciones y manzanas que se someten a la aplicación de encuestas.
Bolígrafo, lápiz, sacapuntas y goma	Materiales indispensables para registrar la información, es importante mantener la limpieza y claridad de las respuestas, además de contar con un repuesto para evitar retraso en el llenado de los instrumentos de investigación.
Tabla de apoyo, libreta, carpeta o folder	Herramientas que permiten a la persona encuestadora tener apoyo al momento de llenar los instrumentos de investigación, hacer anotaciones, resguardar y ordenar sus documentos, independientemente del lugar en donde se desarrolle la entrevista.

Apartado 4. Gafete de identificación

La persona encuestadora, además de su credencial institucional, deberá portar un Gafete de identificación que lo acredite no solo como funcionaria del IECM, sino como aplicador de Encuestas por la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

Por su parte, la persona responsable en el Órgano Desconcentrado fungirá como Supervisora de dicha actividad por lo que, cuando deba hacer acto de presencia en los trabajos de campo, deberá contar con su gafete correspondiente.

Imagen 3. Gafetes de identificación



El gafete se personalizará en cada OD y deberá estar firmado por la persona Titular o Encargada de Despacho. (Anexo A)

Apartado 5. Material cartográfico

La DEOEyG proporcionará el material cartográfico necesario para la planeación y organización de recorridos, esencialmente para identificar las zonas involucradas en la problemática y que serán objeto de aplicación de las encuestas.

Imagen 4. Plano por Demarcación Territorial con límites de Unidades Territoriales (PDT)

De acuerdo con la demarcación en estudio, se proporcionará(n) la(s) hoja(s) correspondiente(s) al plano de la Demarcación Territorial con límites de Unidades Territoriales, en escala 1:5,000.

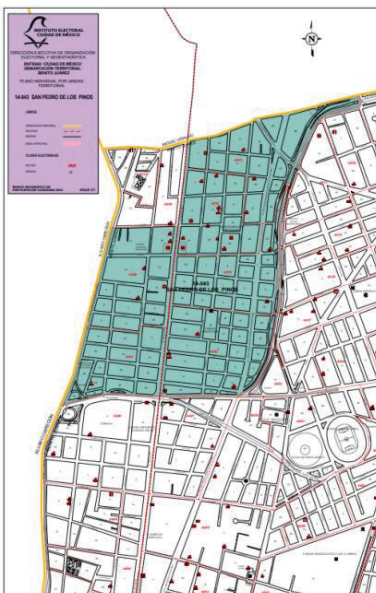
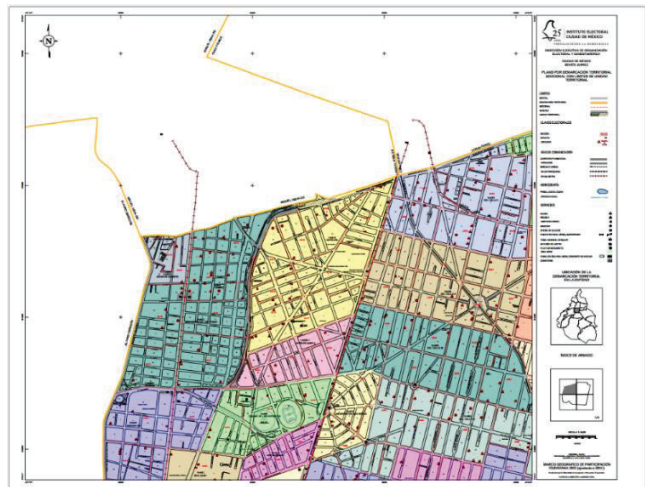


Imagen 5. Plano Individual por Unidad Territorial (PIUT)

De acuerdo con la Unidad Territorial a encuestar, se proporcionará el plano individual correspondiente, en escalas variables de acuerdo con el área que ocupe el asentamiento en estudio. En caso necesario se utilizarán dos o más **PIUT's**.

Apartado 6. El papel y actitud de la persona encuestadora

La persona encuestadora debe tener el contexto de la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, para poder obtener la información acerca de la identidad de la ciudadanía hacia una u otra Unidad Territorial, es decir con cual UT se siente más identificada.

Es muy importante que los objetivos que persigue la persona encuestadora sean claros, deberá mostrar seguridad y confianza al momento de desarrollar la investigación, la presentación y la ejecución adecuada de la encuesta serán la clave para obtener información veraz por parte de las personas encuestadas, ya que una buena actitud hará sentir a la persona encuestada en confianza, con ello la comunicación entre ambas partes fluirá adecuadamente, lo que influirá en la obtención de información adicional a las respuestas.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en ocasiones es la persona encuestada quien muestra una actitud poco favorable, por lo que la persona encuestadora deberá de ser paciente y no olvidar que la meta es conseguir el mayor éxito posible, el cual se verá reflejado en la calidad de la información obtenida.

Acciones de la persona encuestadora

Durante la fase de campo, las personas encuestadoras se constituirán en equipos de trabajo determinados por la dirección distrital. La persona responsable de la fase de campo se mantendrá en contacto con los mismos para dirigir, controlar y asesorar las tareas convenidas.

Antes de iniciar el recorrido en campo se recomienda a la persona encuestadora utilizar zapatos cómodos, así como ropa y accesorios adaptables a variaciones del clima, debido a que éste no es predecible, además de portar una mochila para asegurar la protección de los documentos y facilitar su manejo. Adicionalmente, se deberán tomar las medidas sanitarias necesarias, en su caso.

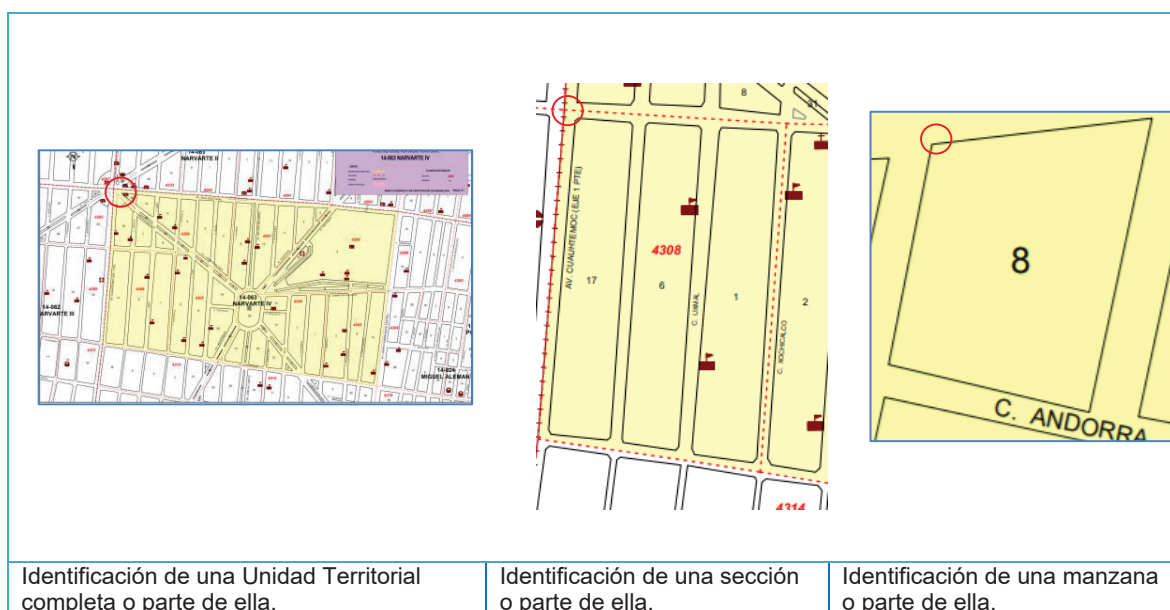
Apartado 7. Técnicas de Recorrido en Campo para la Aplicación de las Encuestas

Al llegar al área en donde se aplicará la encuesta:

- a) Será necesario identificar la superficie total a considerar en el estudio, con ayuda del material cartográfico. Puede ser una UT completa, Sección o Manzana o parcialidad de ellas.

- b) En seguida, se procederá a identificar el punto del área a encuestar que se encuentre en la esquina noroeste de la(s) Unidad(es) Territorial(es), de la(s) sección(es) o manzana(s) a recorrer para levantar las encuestas, con ayuda del PDT o del PIUT, tal como se muestra en los círculos rojos, en la imagen 6.

Imagen 6. Identificación del territorio



- c) Posteriormente, se sugiere identificar en el terreno los rasgos que aparecen en la cartografía; tales como escuelas, mercados, iglesias, etc. Por lo que es conveniente orientarse en campo, con base en los puntos cardinales y con ayuda del plano o mapa que se esté utilizando.

Lo anterior, con ayuda de la meridiana de los mapas (rosa de los vientos), que es una flecha que indica la dirección en que se encuentra el norte, como se muestra en la imagen 7.

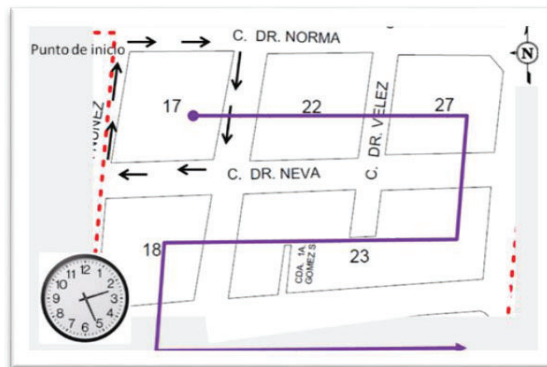
Imagen 7. Reconocimiento de rasgos



- d) A continuación, se procederá a recorrer el área de estudio ya sea una unidad o una fracción de UT, Sección o manzana, según el caso.

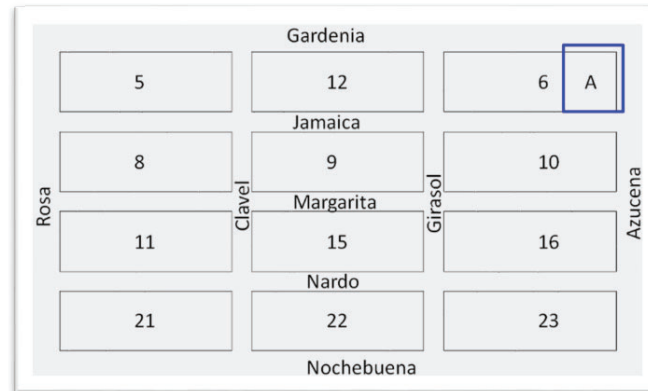
Se iniciará la aplicación de las encuestas, como ya se mencionó, al noroeste del área en estudio, en la medida de lo posible, se hará en el sentido en que giran las manecillas del reloj, y de norte a sur en sentido ondulatorio descendente, hasta agotar el número de encuestas calculadas para la zona, como se muestra a continuación. Imagen 8

Imagen 8. Recorrido, manecillas del reloj



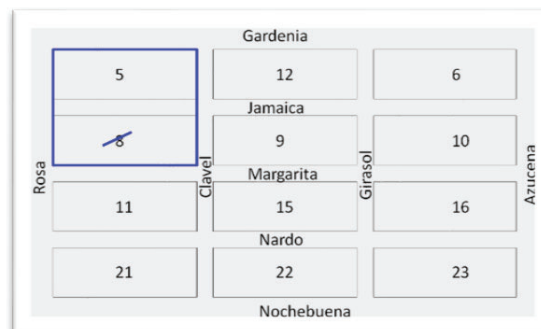
- e) En caso de que se ubique una manzana que no aparezca en la cartografía, se dibujará su polígono y se identificará con letra del abecedario, ordenándolas de acuerdo con su ubicación.

Imagen 8. Manzana omitida en la cartografía



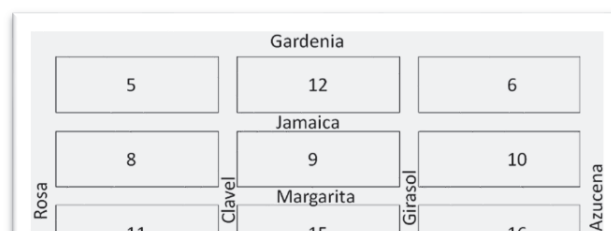
- f) En caso de que dos o más manzanas electorales en el **PDT** o en el **PIUT** se encuentren en campo fusionadas, se procederá a realizar la corrección en el plano correspondiente y se eliminará la clave de manzana que tenga el número mayor. Esto con la finalidad de registrar que se ha realizado el recorrido en todas las manzanas electorales reportadas para ser encuestadas.

Imagen 9. Manzana inexistente en campo



- g) Para el caso de que en una manzana en su totalidad no se encuentren viviendas, por tratarse de un parque, escuela, área industrial, servicios, etc., deberá identificarse en el **PIUT** con las siglas **SV** (sin viviendas), con el propósito de facilitar la actividad de la persona encuestadora, a fin de que no se registren encuestas, y se reporte cómo una manzana visitada, aun cuando no se apliquen las encuestas o instrumentos respectivos.

Imagen 10. Manzana sin viviendas



Una vez concluido el recorrido planteado inicialmente y cumplido con el número de encuestas programadas en el área, UT, manzana o fracción de manzana, se dará por finalizada la actividad en campo.

Casos especiales

Es posible que la persona encuestadora se encuentre con las siguientes situaciones:



Imagen 11. Accesos controlados

- Áreas geográficas complicadas para ser recorridas (barrancas, callejones, cerradas, accesos controlados).
- Dificultad para entrevistar a la ciudadanía (negativa a responder las encuestas, áreas dormitorio).
- Dificultad para ubicar la zona sujeta a análisis (cartografía y terreno real, no coinciden).

En estos casos y en otros similares que puedan presentarse, como aquellas de difícil acceso, de alta peligrosidad, intentos de violencia, entre otros, se deberá suspender el recorrido, y reportarlo a la Dirección Distrital correspondiente, a fin de ser orientada por el personal

asignado del Servicio Profesional y determinar la continuación, conclusión o cancelación de la actividad.

Dichas situaciones deberán ser consideradas por la persona titular de la Dirección Distrital a cargo, además de documentarlas y reportarlas explícitamente, de manera oficial, para su valoración en oficinas centrales del Instituto.

Apartado 8. Sobre la aplicación de encuestas

La aplicación de las encuestas **MGPC2025-C1**, se realiza a la ciudadanía en general, y es el ejercicio en el que participa la persona encuestadora.

Por este motivo, será necesario identificar su ámbito de aplicación, en toda la Unidad Territorial, en un porcentaje de ella, en más de una Unidad Territorial, en algunas manzanas, en una sola manzana, o en parte de una manzana.

La selección de las personas a encuestar será de manera aleatoria, procurando:

- a) Al menos una encuesta por manzana involucrada en el caso, considerando la muestra;
- b) Contactar a personas mayores de edad;
- c) Aplicar en negocios, si las personas habitan en la zona involucrada.

El recorrido en campo o reconocimiento del territorio involucrado queda a consideración de la dirección distrital, conforme a la magnitud del caso.

Durante el desarrollo de la encuesta, será necesario:

- Presentarse con amabilidad con la persona que será encuestada e identificarse con su credencial y/o gafete.
- Explicar claramente el objetivo que persigue la encuesta y la razón de entrevistarse.
- Aclarar que la encuesta no tiene fines políticos y que las respuestas que se otorguen serán confidenciales.
- Comunicar a la persona la importancia del papel que juega en la investigación y los beneficios que puede generar a la comunidad.
- Indicar a la persona encuestada, antes de formular las preguntas, que en caso de que alguna de ellas no le parezca clara, tenga la plena confianza de hacérselo saber a quién encuesta.
- Utilizar sinónimos o resumir conceptos, en caso de que la persona encuestadora considere que el lenguaje utilizado en la encuesta no es adecuado para la persona encuestada, por resultar complejo o confuso, siempre y cuando, conserve el

sentido original de la pregunta formulada y no induzca la respuesta de la persona encuestada.

- Abstenerse de abandonar su función o delegar responsabilidades a personas no autorizadas.
- Al finalizar la encuesta, proporcionar la oportunidad a la persona encuestada para formular comentarios adicionales o recomendaciones dirigidas a mejorar la investigación.
- Agradecer el tiempo y la colaboración de la persona encuestada y reafirmar la importancia del papel que juega en el estudio realizado.

En caso de que la persona a quien se pretenda realizar la encuesta exprese no contar con el tiempo suficiente para atender a la persona encuestadora en el momento de su visita, se deberán efectuar las siguientes acciones:

- Ofrecer a la persona encuestada volver a encuestarle, posteriormente, si es que ha mostrado interés en el instrumento y solo se advierte la falta de tiempo inmediato para responderlo.
- De aceptarse el ofrecimiento antes indicado, concertar una cita lo antes posible con la persona encuestada.
- En el momento acordado, desarrollar la encuesta conforme a las acciones antes indicadas.

Al finalizar la encuesta será necesario:

- Corroborar que los formatos cuenten con toda la información requerida. En caso de faltar alguna información por recabar, intentar volver con la persona entrevistada y completarla.
- Entregar los formatos correspondientes a la persona responsable de la fase de campo e informarle sobre el desarrollo de las actividades, considerando las anotaciones y observaciones independientes a lo registrado en los cuestionarios y si se presentaron dificultades, además de las citas que quedaron pendientes en caso de que existan.

Las encuestas **MGPC2025-C2** solo se aplican a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial correspondiente, por lo que su ejecución será por encuentro programado, para el llenado de los instrumentos respectivos.

En este caso, el levantamiento de dichas encuestas debe realizarse directamente por personal del Servicio Profesional de los órganos desconcentrados, de preferencia por la persona titular de la Dirección Distrital.

Apartado 9. Conclusión del trabajo en campo

Una vez finalizada la carga de trabajo asignada, la persona encuestadora entregará los materiales correspondientes al personal del Servicio Profesional del distrito a cargo de la actividad.

Dichos materiales consistirán en:

- Encuestas aplicadas clasificadas por caso, sección electoral y/o manzana, según se haya requerido.
- Planos (PIUT, PDT), debiendo identificar los que cuenten con observaciones y/o correcciones.
- Comentarios adicionales, en caso de dificultades en el desarrollo de la actividad.

El personal del distrito se encargará del procesamiento de la información recibida, para estar en condiciones de que la Dirección Distrital remita los resultados a la DEOEyG (por los medios institucionales previstos).

No obstante, en caso de que la DEOEyG lo requiera, en la COEG se instruya, existan requerimientos adicionales por parte de la ciudadanía, o las inconsistencias detectadas en el proceso así lo ameriten, la actividad en campo se reanudará hasta saldar cualquier imprecisión al respecto.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

ANEXO A

Gafete

VIGENCIA

___ / ___ /2025



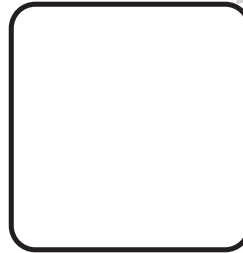
AUTORIZA
Titular de Órgano
Desconcentrado

INSTITUTO ELECTORAL
Con fundamento en el artículo 35 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se solicita a las autoridades federales y de la Ciudad de México, presten su apoyo y colaboración a quien porte este gafete, cuyas funciones se realizan en términos de lo previsto en la Guía General de recorridos para la actualización del MGPC.

DEOEyG



DIRECCIÓN DISTRITAL



INSTITUTO ENCUESTADOR (A)
CIUDAD DE MÉXICO

ACTUALIZACIÓN DEL MARCO
GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SEGUNDO SEMESTRE
2025

VIGENCIA

___ / ___ /2025



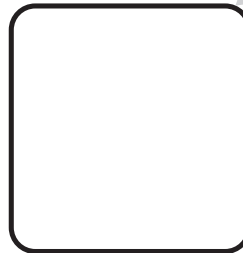
AUTORIZA
Titular de Órgano
Desconcentrado

INSTITUTO ELECTORAL
Con fundamento en el artículo 35 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se solicita a las autoridades federales y de la Ciudad de México, presten su apoyo y colaboración a quien porte este gafete, cuyas funciones se realizan en términos de lo previsto en el la Guía General de recorridos para la actualización del MGPC.

DEOEyG



DIRECCIÓN DISTRITAL



INSTITUTO SUPERVISOR(A)
CIUDAD DE MÉXICO

ACTUALIZACIÓN DEL MARCO
GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SEGUNDO SEMESTRE
2025



**“Reporte Recorrido de Campo”
Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025**

ÓRGANO DESCONCENTRADO: _____

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil veinticinco, y situado(s) en _____, las personas titular (encargada) de Órgano Desconcentrado, subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, y (en su caso, secretaria de Órgano Desconcentrado y técnica de Órgano Desconcentrado), concluyeron los recorridos realizados del ____ de _____ al ____ de _____ de 2025, a efecto de verificar la integración territorial de las Unidades Territoriales: _____, donde se pudo observar:

Se envían propuestas No se envían propuestas

Cabe mencionar, que algunas de las Unidades Territoriales ameritaron la revisión conjunta con el distrito colindante, por lo que la propuesta generada es avalada por ambos.

Se anexan:

- ✓ ____ Formato(s) “Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales” **MGPC2025-P**
- ✓ Cartografía con la(s) propuesta(s).

Firman al calce de conformidad, las personas que intervinieron en el recorrido de campo.

C. Titular de Órgano Desconcentrado

**C. Subcoordinador(a) de Educación Cívica,
Organización Electoral y Participación Ciudadana**

Nombre y firma

Nombre y firma

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: 3D+YrKsbokUX1reIKzobNrcuzMuE6I5Fzaxvj7wfWnQ=
Fecha de Firma: 01/05/2025 10:30:33 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: MPxmgSPC8Tpe3OruaQoT4ZC3r7C2sCJEzSsIVusNPGc=
Fecha de Firma: 01/05/2025 01:46:10 p. m.